



## **Honorable Concejo Deliberante**

### **Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon**

**Presidencia:**

SÁENZ SARALEGUI, Guillermo Raúl

**Secretaría:**

TONTO, Juan Ignacio

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABUD, Eduardo  
AICEGA, Juan José Miguel  
ALCONADA ZAMBOSCO, Javier  
ARROYO, Guillermo Fernando  
AZCONA, Cristian Alfredo  
BONIFATTI, Santiago José  
CANO, Reinaldo José  
CARRANCIO, Alejandro Ángel  
CORIA, María Cristina  
FERNÁNDEZ, Marcelo Herminio  
FERRO, Alejandro  
FIORINI, Lucas  
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio  
LENIZ, Patricia Marisa  
MAIORANO, Nicolas  
QUEVEDO, Gonzalo Pedro  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRÍGUEZ, Daniel José  
RODRÍGUEZ, Mario  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SÁENZ SARALEGUI, Guillermo Raúl  
SANTORO, Marina Laura  
SERVENTICH, Patricia Mabel  
TARIFA ARENAS, Balut Olivar

**Concejales Ausentes:**

## **Actas de Sesiones**

\*

**PERIODO 101°**

**- 18ª Reunión -**

**-12ª Sesión Ordinaria-**

\*\*\*\*\*

Mar del Plata, 24 de  
noviembre de 2016

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

**CUESTIÓN PREVIA**

5. Cuestión previa concejal Fernández

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

6. Aprobando el Código de Publicidad para el Partido de General Pueyrredon. (expte. 1405-CJA-16)
7. Fijando Normas Particulares para el predio sito en la calle Cutay s/n°. (expte. 1836-D-16)
8. Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza 9723, referente a la elaboración artesanal y venta de pochoclos, garrapiñadas, etc. (expte. 1906-FV-16)
9. Autorizando a la Señora Claudia Rodríguez a afectar con el uso “Guardería Infantil” el inmueble ubicado en la calle Sabino de Arana y Goiri 3080. (expte. 1915-D-16)
10. Convalidando Convenio Marco de Cooperación para desarrollar los programas para la entrega de materiales de construcción a fin de lograr una solución habitacional básica. (expte. 1962-D-16)
11. Autorizando al señor Miguel Tiribelli a anexar los usos “Venta de Artículos de Bazar, Limpieza y Tocador” a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en Rawson 391/99. (expte. 1963-D-16)
12. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del señor Diego Feuer por la provisión de servicios de luz y sonido para actos de presentación de radares del Centro de Operaciones y Monitoreo. (expte. 2000-D-16)
13. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Asociación Argentina de Actores, por los servicios prestados por el artista y entrenador actoral de la Comedia Municipal Nachman Conti. (expte. 2001-D-16)
14. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Luis José Simionato S.A. por la adquisición de stickers del Comando de Prevención Comunitaria. (expte. 2002-D-16)
15. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “Nextel Communications Argentina SRL”, en concepto de servicios prestados, por los períodos 2014 y 2015. (expte. 2004-D-16)
16. Autorizando al D.E. a firmar un Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia. (expte. 2029-D-16)
17. Autorizando a la firma “Mueblería Rossi Hnos. S.R.L”, a transferir a su nombre los usos de suelo “Venta y Exposición de Muebles y Tapicería”, en el inmueble ubicado en la Avda. Independencia 3542. (expte. 2031-D-16)
18. Admitiendo los usos de suelo: estudio y consultorio profesional, inmobiliaria y agencia de viajes y turismo, en el inmueble sito en Alvear 3202. (expte. 2043-D-16)
19. Autorizando a la firma: “Centro de Compras Nuevo Golf S.A.”, a adoptar el retiro de fondo en la obra con destino de “Centro de Compras y Servicios”, a construir en el inmueble de la Avda. Mario Bravo 3820. (expte. 2066-D-16)

**RESOLUCIONES**

20. Expresando reconocimiento al deportista Guido Buscaglia, por su destacada actuación en el Torneo de Natación “Sette Colli” realizado en Italia. (expte. 1559-V-16)
21. Expresando reconocimiento a Fernando Aguerre, Presidente de la ISA, por haber logrado la inclusión del Surf en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. (expte. 1719-AM-16)
22. Expresando repudio al accionar represivo de las fuerzas de seguridad contra los jubilados que reclamaban un incremento de emergencia para el haber mínimo, el pasado 16 de agosto en el Puente Pueyrredon. (expte. 1722-V-16)
23. Declarando de interés los murales bosquejados por la artista plástica Emilia Leo en la Escollera Sur, a partir de la iniciativa de Roberto Pennisi. (expte. 1967-BFR-16)

**DECRETOS**

24. Disponiendo archivo de diversos expedientes y (notas (expte 1686-AM-2016 y otros)
25. Convalidando el Decreto 335/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Gonzalo Quevedo, entre los días 7 y 10 de noviembre. (expte. 2075-CJA-16)
26. Convalidando el Decreto 339/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolas Maiorano, por el día 10 de noviembre. (expte. 2086-CJA-16)
27. Convalidando el Decreto 340/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejal Patricia Serventich, por el día 10 de noviembre. (expte. 2096-CJA-16)

28. Convalidando el Decreto 345/16 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de noviembre el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes para el Ejercicio 2017. (expte. 2111-D-16)

#### COMUNICACIONES

29. Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar Cámaras de Seguridad de video vigilancia en el Parque Municipal de los Deportes. (expte. 2159-CJA-15)
30. Solicitando al D.E. informe diversos puntos en relación a la 31ª edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. (expte. 1985-FV-16)
31. Solicitando al D.E. informe sobre la posibilidad de aumentar los actuales montos mensuales del Programa Complemento Alimentario Familiar. (expte. 2055-FV-16)
32. Viendo con agrado que el D.E. garantice la distribución de leche en las Escuelas Municipales. (expte. 2072-CJA-16)
33. Viendo con agrado que el D.E. estudie la factibilidad de implementar los mecanismos que aseguren la provisión de agua potable en forma gratuita, en los lugares donde se suministren o expendan comidas. (nota 175-NP-16)
34. Solicitando al D.E. instrumente la presencia de la policía de prevención local en el ingreso y egreso de alumnos a la Escuela de Educación Secundaria 24. (nota 324-NP-16)

#### EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO

35. Convocando a Sesión Pública Especial para el día 26 de marzo del cte. año, a fin de homenajear a los participantes de los XII Juegos Deportivos Panamericanos. Conformando la Comisión Promotora de los XIX Juegos Deportivos Panamericanos Mar del Plata 2023, e instituyendo un Consejo Consultivo de la Comisión. (expte. 1229-U-15) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la calle Río Colorado e/ Río Atuel y Río Teuco del Bº La Gloria de la Peregrina, a favor de la Sra. Marta Susana Castillo. (expte. 2117-D-15) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle Nº 3 entre las calles Nº 4 y 6 del Barrio Colinas Verdes al sr. Oscar Alejandro Desimone y su grupo familiar. (expte. 2133-D-15) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle Nº 41 entre las calles Nº 8 y 10 del Barrio El Marquesado al Sr. Felix Antonio Acosta y su grupo familiar. (expte. 2134-D-15) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle Nº 3 entre las calles Nº 4 y 6 del Barrio Colinas Verdes al Sr. Guillermo Dominguez y su grupo familiar. (expte. 2136-D-15) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle Nº 41 entre las calles Nº 8 y 10 del Barrio El Marquesado a la Sra. Claudia Norma Córdoba y su grupo familiar. (expte. 2139-D-15) Creando la Comisión de Cálculo de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1056-CJA-16) Solicitando al D.E. que una vez se resuelva la situación que derivó a la sanción de la emergencia económica se remita un proyecto que contemple un régimen de promoción tributaria para los indicadores que en proyectos de construcción de edificios y viviendas incorporen los techos, terrazas y paredes verdes-jardines verticales-en los mismos. (expte. 1167-U-16) Expresando su total repudio a los despidos de los trabajadores de los "Centros de Acceso a la Justicia". (expte. 1174-FV-16) Creando en el ámbito de la ciudad de Batán un programa piloto a fin de que los autos rurales puedan trasladar ida y vuelta a usuarios mediante un medio fehaciente de comprobación. (expte. 1285-AAPRO-16) Creando el Programa Municipal de Prevención y Difusión de la Diabetes. (expte. 1320-AM-16) Solicitando al D.E. informe referente a obras en escuelas municipales anunciadas por el Sr. Intendente y publicadas por el ENOSUR. (expte. 1456-AM-16) Solicitando al D.E. informe sobre la afectación de partida presupuestaria para este año correspondiente al Departamento de Zoonosis. Solicitando al D.E. informe si se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 22031 (expte. 1617-C-16) Asociación de Fomento Bº Las Heras.- Solicitan se revean varios ítems en relación al sistema de transporte del Bº Las Heras. (nota 153-NP-16) Asociación Vecinal "Villa 9 de Julio" Remite para consideración del H. Cuerpo un proyecto sobre la creación del Consejo Barrial de Cultura en el ámbito del Partido y zona de influencia. (nota 184-NP-16) Ovejero, Ramón Eudoro. Solicita autorización para transferir licencia de remise a su nieto, abonando el 50% del valor de dicho trámite. (nota 188-NP-16) Fernández, Gustavo cuestiona fallos de la Justicia de Faltas sobre el Transporte Ilegal de Personas. (nota 189-NP-16) Helfenstein Ernesto solicita la eximición a todo jubilado y pensionado de la contribución a la salud pública y desarrollo infantil instaurado y percibido en la TSU. (nota 194-NP-16) Benvenuto, César remite proyecto de declaración, por el cual se solicita al SIM que continúe con la iniciativa de ejecutar el Plan Piloto de Accesibilidad Urbana sobre la calle San Luis e/ las Avenidas Luro y Colón. (nota 198-NP-16) Benvenuto, César remite proyecto de ordenanza denominado Plan Piloto de Estacionamiento y de Circulación vehicular, en un sector de la Av. Luro, con la intención de mejorar el actual sistema de tránsito sobre dicha calle. (nota 199-NP-16) Varios vecinos de la ciudad solicitan modificación de los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 18503 referente a la prohibición de la impresión, distribución, entrega o fijación en vehículos o domicilio folletos o volantes sobre oferta sexual. (nota 202-NP-16)

#### INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

36. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del "XIX Congreso Argentino de Salud", llevado a cabo el día 15 de septiembre en nuestra ciudad. (expte. 1686-AM-16)

37. Proyecto de Ordenanza: Sustituyendo el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial con el fin de promover micro emprendimientos productivos. (expte. 1871-U-16)
38. Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D.E. la implementación de una campaña de prevención gráfica denominada "De viaje seguro" en todas las instituciones educativas, deportivas y sociales del Partido. (expte. 2056-FV-16)
39. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la 20ª Edición del Ciclo Verano Planeta que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2017 en nuestra ciudad. (expte. 2061-U-16)
40. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados a la garita de colectivos ubicada en la intersección de las Avenidas Mario Bravo y Jorge Newbery. (expte. 2122-AM-16)
41. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el 50º Aniversario de la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina. (expte. 2131-AM-16)
42. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la "Jornada 24 horas de Cine Nacional", promovida por la Secretaría de Políticas Universitarias de la UNMDP. (expte. 2132-U-16)
43. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del "XVII Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia" y las "XXVIII Jornadas Internacionales de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata". (expte. 2138-AM-16)
44. Proyecto de Resolución: Declarando de interés el "Torneo Nacional Mar del Plata" de fútbol 11 femenino, a desarrollarse desde el 8 al 11 de diciembre en nuestra ciudad. (expte. 2144-AM-16)
45. Proyecto de Ordenanza: Regulando la actividad de los artistas callejeros frente a la Catedral. (nota 235-NP-16)
46. Dos proyectos: 1) Proyecto de Ordenanza: Autorizando el uso de un espacio público entre Playa Bristol y Las Toscas a fin de realizar el 6º y 7º Torneo de Pesca Nocturno 2) Proyecto de Resolución: Declarando de interés dichos torneos que se realizarán los días 13 de enero y 10 de febrero de 2017. (nota 322-NP-16)
47. Proyecto de Ordenanza: Aceptando la donación de 8 televisores marca Philips, destinados a diversas áreas del Municipio (nota 355-NP-16)

- 1 -

### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:14, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

### DECRETO 1485

**Sr. Presidente:** A continuación, invito a ver el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

*-Se proyecta el video mencionado.*

- 3 -

### ORDEN DEL DÍA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario:** (Lee) "ORDEN DEL DIA  
SUMARIO

**I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA** (Del punto 1 al punto 6)

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA ( Punto 1 al 6)

**II - ASUNTOS ENTRADOS:** (Del punto 7 al punto 74)

A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA ( Punto 7 )

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 8 al 16)

C) NOTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ( Punto 17)

D) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 18 al 25)

E) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Puntos 26 y 27)

F) NOTAS PARTICULARES (Punto 28 al 44)

G) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 45 al 71)

H) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS ( Punto 72)

I) EXPEDIENTES DE CONCEJALES ( Puntos 73 y 74)

**III - DICTAMENES DE COMISION:** (Del punto 75 al punto 103)

- A) ORDENANZAS (Del punto 75 al 88)
- B) RESOLUCIONES (Punto 89 al 92 )
- C) DECRETOS (Punto 93 al 97)
- D) COMUNICACIONES (Punto 98 al 103)

**V - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO** (Punto 104 al 124)

**I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**

**A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

1. Decreto N° 338: Otorgando el título de Mérito Deportivo a los deportistas transplantados Adana López Zuccolotto, Alejandra Benavidez, Juliana Crededio, Santiago Díez, Gastón Díaz, Magalí Medinaveitia, Nazareno Ramírez, Facundo Basualdo, Gabriel Novoa, Lucas Galván y Martín Parra, quienes participarán en los próximos Juegos Argentinos y Latinoamericanos para Deportistas Transplantados.
2. Decreto N° 345: Prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2016, el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados para el ejercicio 2017.
3. Decreto N° 347: Declarando de Interés las actividades programadas en el marco de la Semana por los derechos de la niñez y juventud.
4. Decreto N° 349: Declarando de Interés la celebración del cincuentenario del Centro Educativo Complementario N° 801 “Dr. Gregorio Azorín”.
5. Decreto N° 351: Declarando de Interés la realización de la 1° Jornada sobre Cuestiones Judiciales en el Régimen Laboral Docente del Sistema Educación de la Provincia de Buenos Aires.
6. Decreto N° 352: Declarando de Interés el Curso de Preventores Comunitarios en Adicciones (PCA), organizado por la ONG Asociación Civil Los Notables.

**II – ASUNTOS ENTRADOS**

**A ) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA**

7. Expte 2128-P-16: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés el Curso de Preventores en Adicciones (PCA), que se llevará a cabo en el SUM del Centro de Especialidades Médica Ambulatorias (CEMA), durante los días 23, 24 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2016.- ARCHIVO.

**B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

8. Expte 2093-D-16: Transfiriendo a favor de las Sras. Nélica Esther Villamarín y Lucinda Lucrecia Cabrera, en su carácter de propietarias del inmueble sito en calle Alvarado N° 4125, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
9. Expte 2110-D-16: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de ejercicios financieros futuros, para el pago a la UNMDP, por el trabajo de homologación al RAFAM del sistema de Recursos Humanos que utiliza el Municipio (Sistema EFIMUNI).- HACIENDA.
10. Expte 2111-D-16: Solicita ampliación de la prórroga para la remisión del Proyecto del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2017 de la Administración Central y Entes Descentralizados, hasta el día 30 de noviembre del corriente.- HACIENDA.
11. Expte 2114-D-16: Transfiriendo a favor de la Sra. Valeria Luz Jáuregui, el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad ubicada en la calle Brandsen N°4874, de la ciudad de Mar del Plata.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

12. Expte 2115-D-16: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Zoonosis, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.- HACIENDA.

13. Expte 2123-D-16: Incorporando al C.O.T. el Art. 6.2.1.2.1 referente a Urbanizaciones Cerradas; y sustituyendo el Art. 6.4.1 referente a Vivienda Unifamiliar en Áreas Complementarias.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

14. Expte 2129-D-16: Autorizando al D.E., a firmar un Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia para la implementación de Centros de Día y Fútbol Callejero.- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

15. Expte 2135-D-16: Prorrogase desde la fecha de finalización del plazo establecido en la Ordenanza N°22.588, por el término de 180 días la emergencia económica, financiera y administrativa de la M.G.P.- HACIENDA.

16. Expte 2136-D-16: Autorizando al D.E., a firmar un Acta de Adhesión al Programa Operadores de la calle para Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia, a fin de establecer programas deportivos y sociales, para promover la asistencia y desarrollo social, abordando la problemática de violencia en jóvenes de zonas vulnerables de Mar del Plata y Batán.- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

### **C) NOTAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

17. Nota 342-D-16: COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA: Propone que la Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública coordine una mesa de trabajo permanente para abordar la temática de las personas con Síndrome de Down.- CALIDAD DE VIDA.

### **D) RESPUESTAS A COMUNICACIONES**

18. Expte 2092-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4844, por la cual se solicita al D.E. informe sobre las gestiones llevadas a cabo por el EMDER referidas a la realización, promoción y difusión del "Maratón Ciudad de Mar del Plata".- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1748-FV-16.

19. Expte 2116-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4785, referente a la creación de un cuerpo permanente e itinerante de especialidades en materia medioambiental con diversas funciones.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1691-U-10.

20. Expte 2117-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4823, referente al pedido de informe con relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino de 77 años, en la vía pública, el pasado 29 de junio del corriente año.- A SU ANTECEDENTE EXPTE.1592-AM-16.

21. Expte 2118-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4832, referente a la iniciativa de transformar al CEMA en un centro de derivación de pacientes de la Zona Sanitaria VIII.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1628-AM-16.

22. Expte 2119-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4860, referente a los motivos por los cuales se ha suspendido el servicio de ambulancia para los vecinos que asisten al Centro de Salud de la ciudad de Batán.- A SU ANTECEDENTE EXPTE 1798-AM-16.

23. Expte 2120-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4584, referente a la instalación de señalización vertical, indicando nombre y sentido de las calles, en todas las esquinas del Barrio San Patricio.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1124-DP-15.

24. Nota 346-NO-16: CONSEJO ESCOLAR GRAL. PUEYRREDON: Dando respuesta a la Comunicación N°4864, referente a solicitud de informe sobre la situación edilicia de los establecimientos educacionales.- A SU ANTECEDENTE EXPTE 1369-AM-16.

25. Expte 2137-D-16: Dando respuesta a la Comunicación N° 4866, referente a la continuidad de la prestación del servicio de atención primaria de la salud y de ambulancia en el Centro de Salud de Chapadmalal.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1966-V-16.

### **E) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES**

26. Expte 2094-DP-16: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Remite memoria anual de la Defensoría del Pueblo.- LEGISLACIÓN.

27. Nota 343-NO-16: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1: Remite para conocimiento del H. Cuerpo cédula de notificación referente a autos caratulados "AMX Argentina S.A c/M.G.P. s/proceso sumario de ilegitimidad".- LEGISLACIÓN.

**F) NOTAS PARTICULARES**

28. Nota 331-NP-16: AUTO UNIÓN – DKW CLUB ARGENTINA: Solicita la eximición del pago de las horas extras de los agentes de tránsito, que participen de la realización de la exhibición que se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2016, en Bv. Marítimo entre la Av. Libertad y la calle Chacabuco.- HACIENDA.
29. Nota 332-NP-16: ASOCIACIÓN VECINAL VILLA 9 DE JULIO: Solicita el uso de espacio público y el corte de las calles 11 de Septiembre entre Tres Arroyos y Bordabehere, para la realización de la "Fiesta Nacional de la Vaquillona con Cuero", los días 10 y 11 de diciembre del corriente.- OBRAS Y TRANSPORTE.
30. Nota 333-NP-16: INSTITUTO SOL CRECIENDO CENTRO DEL DÍA: Solicita la eximición de abono de servicios especiales de la Dirección de Tránsito, por el acompañamiento en el desarrollo del evento público a realizarse el día 16 de diciembre del corriente.- HACIENDA.
31. Nota 334-NP-16: RIERA, LAURA LETICIA: Solicita se declare de Interés del H.C.D, el evento a beneficio del "Centro CONIN Mar del Plata", en el cual brindarán una función "Los Chefferson", a llevarse a cabo el día 10 de diciembre del corriente año en Villa Victoria de nuestra ciudad.- ARCHIVO.
32. Nota 335-NP-16: BARBIERI, MARCELO FLAVIO: Presenta proyecto denominado "Mardelenbici", el cual consta de la implementación de un sistema de Transporte Urbano, basado en el uso compartido de bicicletas dentro de nuestra ciudad.- TRANSPORTE, OBRAS Y LEGISLACIÓN.
33. Nota 336-NP-16: COLEGIO DE VETERINARIOS- PROVINCIA DE BUENOS AIRES- DISTRITO IV: Solicita el desarchivo de la Nota 302-C-2014, por la cual se propone un proyecto de ordenanza referente a la distribución geográfica de los establecimientos donde se ejerce la medicina veterinaria y/o se expenden zooterápicos en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredón.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
34. Nota 337-NP-16: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NUEVA POMPEYA: Solicita el uso del espacio público comprendido por las calles Libertad entre Dorrego y Guido, para la realización de la "Fiesta Nacional de la Vaquillona con Cuero", los días 10 y 11 de diciembre del corriente.- OBRAS Y TRANSPORTE.
35. Nota 338-NP-16: CAMETAP: Solicita el reajuste de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
36. Nota 339-NP-16: UTA: Solicita el reajuste de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
37. Nota 340-NP-16: CLUB NÁUTICO MAR DEL PLATA: Remite nota y documentación presentada al Sr. Intendente por la cual se lo interiorizó sobre la gran problemática que surge de la realización de la obra Desagües Pluviales Cuenca Arroyo del Barco.- MEDIO AMBIENTE, RECURSOS HÍDRICOS Y OBRAS.
38. Nota 341-NP-16: SASSAMO DE MOYANO, ANA LÍA: Exposición en Banca Abierta referente a reinicio de obras en el Polideportivo del Barrio Las Dalías.- DEPORTES Y OBRAS.
39. Nota 344-NP-16: CASA DEL TRABAJADOR MAR DEL PLATA: Remite copia de denuncia penal contra las Empresas 12 de Octubre y 25 de Mayo y solicita que la misma sea incorporada a las notas 338-C-2016 y 339-U-2016, referente a la solicitud de aumento de la tarifa del transporte colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
40. Nota 345-NP-16: VALFREDO, ALDANA: Solicita autorización para realizar un festival artístico en la Plaza Rocha el día 21 de noviembre del corriente año, en el marco del 27º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.- OBRAS.
41. Nota 347-NP-16: CORRIENTE PERONISTA DESCAMISADOS: Solicita autorización para la realización de una "Jornada Mirabal" en el marco de la "Semana Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", que se llevará a cabo el próximo 26 de noviembre en la Peatonal San Martín y calle Mitre.- OBRAS.
42. Nota 349-NP-16: SOCIEDAD DE FOMENTO CORONEL DORREGO: Manifiesta disconformidad por la presentación del reajuste en la tarifa del transporte colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
43. Nota 350-NP-16: ECHEVARRÍA, MARTA ISABEL: Exposición en Banca Abierta, referente a reapertura del Polideportivo del barrio Centenario.- A SU ANTECEDENTE NOTA 341-NP-16.
44. Nota 351-NP-16: CAPPARELLI, ALEJANDRO: Presenta proyecto de ordenanza para otorgar un seguro de salud para los ciudadanos extranjeros residentes en Mar del Plata.- CALIDAD DE VIDA.

**G) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES**

45. Expte 2087-V-16: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer" el próximo 25 de noviembre de 2016.- EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
46. Expte 2088-AAPRO-16: AGRUPACIÓN ATLÁNTICA PRO: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles delimitados por las vías del ferrocarril, la calle Posadas y la Avda. Edison, con destino a ampliar los espacios verdes del Centro Cívico, Administrativo, Tecnológico y Cultural del Puerto.- MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y LEGISLACIÓN.
47. Expte 2089-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la construcción de una dársena de estacionamiento, entre los discos de reserva ya existentes sobre la calle Rateriy entre Juan B. Justo y Solís, frente al ingreso de la misma.- TRANSPORTE Y OBRAS.
48. Expte 2097-FV-16: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Dirección de Vialidad Provincial para prolongar la senda peatonal y asfaltar un tramo de la Av. Jorge Newbery y asimismo realice un estudio técnico para la instalación de un semáforo en dicha avenida y su intersección con las calles Corbeta Granville y Fragata Sarmiento.- OBRAS.
49. Expte 2099-CJA-16: CONCEJAL BALUT TARIFA ARENAS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe referente a las cámaras de seguridad instaladas en los barrios de nuestra ciudad.- LEGISLACIÓN.
50. Expte 2101-CJA-16: CONCEJAL MARINA SANTORO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre la modificación del recorrido de las líneas de Transporte Público de Pasajeros 511, 512 y 512B , en el barrio La Herradura.- TRANSPORTE.
51. Expte 2102-CJA-16: CONCEJAL MARINA SANTORO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., gestione un relevamiento de los espacios públicos existentes en Mar del Plata - Batán, a fin de actualizar la base de datos de la página oficial del municipio.- OBRAS.
52. Expte 2103-CJA-16: CONCEJAL MARINA SANTORO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando repudio y preocupación ante el informe emitido por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en relación a la información sobre las desapariciones forzadas de personas durante la última dictadura cívico-militar.- DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.
53. Expte 2106-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el Taller sobre Cultura Mapuche "Mapuche Kimvn", por su trabajo en difundir la cultura mapuche y reflexionar sobre nuestro pasado común, en la búsqueda de comprender la identidad de nuestras raíces, en relación a identificarnos diferentes pero hermanos.- EDUCACIÓN.
54. Expte 2107-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el "Circuito de Tenis para Adultos de todos los niveles" de la Academia Dillet, por su destacado aporte a la comunidad al estimular a personas de todas las edades a la práctica del tenis sin importar la experiencia previa que posean.- EDUCACIÓN Y DEPORTES.
55. Expte 2108-CJA-16: CONCEJAL MARINA SANTORO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. garantice la reapertura de la Posta Sanitaria del Barrio Parque Palermo.- CALIDAD DE VIDA.
56. Expte 2109-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. que promueva el desaliento al uso de pirotecnia y se abstenga a utilizarse en diferentes celebraciones en el Partido de Gral. Pueyrredon.- CALIDAD DE VIDA.
57. Expte 2112-BFR-16: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito de la M.G.P., el Programa contra "GROOMING", a fin de concientizar y prevenir sobre peligros de abuso de niños y jóvenes mediante el uso de las redes sociales; y declarando de Interés la APP "EMMA GROOMING".- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
58. Expte 2113-FV-16: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D., las actividades programadas en el marco de la "Semana por los derechos de la niñez y juventud" a llevarse a cabo entre los días 12 y 22 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.- LABOR DELIBERATIVA.

59. Expte 2121-CJA-16: CONCEJAL BALUT TARIFA ARENAS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones para la reparación y engranzado de las calles del Barrio 2 de Abril, priorizando las que utilizan para su recorrido las líneas del transporte público de pasajeros 542-543.- OBRAS.
60. Expte 2122-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados a la garita de colectivos ubicada en la intersección de las Avenidas Mario Bravo y Jorge Newbery.- OBRAS.
61. Expte 2124-CJA-16: CONCEJAL BALUT TARIFA ARENAS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., arbitre los medios necesarios para que las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, incorporen unidades con carrocería de Piso Bajo, como así también sea una exigencia en el nuevo pliego del mencionado servicio, a fin de facilitar el ascenso y descenso de los pasajeros.- TRANSPORTE.
62. Expte 2125-CJA-16: CONCEJAL JAVIER ALCONADA ZAMBOSCO: PROYECTO DE ORDENANZA: Traslado de la parada de las líneas de colectivo 531 y 532 ubicada sobre la Av. Libertad entre la Av. Juan H. Jara y la calle 1º de Mayo, a la intersección de las avenidas mencionadas, donde actualmente se encuentra una parada de taxis, y encomendando al D.E., la reubicación de ésta última.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
63. Expte 2126-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando la distinción al "Mérito Deportivo", al deportista marplatense Octavio Lisandro Salas, por su logro obtenido y participación en la Selección Juvenil Argentina de Waterpolo.- EDUCACIÓN Y DEPORTES.
64. Expte 2127-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., gestione la señalización correspondiente de las lomas de burro ubicadas en la calle 495 del Barrio Los Acantilados.- TRANSPORTE.
65. Expte 2130-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: 2 PROYECTOS -1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe en que instancia de ejecución se encuentra la "Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad".- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E. designe y de cumplimiento a los cargos jerárquicos de la Dirección de la Mujer.- DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.
66. Expte 2131-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el 50º Aniversario de la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina.- EDUCACIÓN.
67. Expte 2132-U-16: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la "Jornada 24 horas de Cine Nacional", promovida por la Secretaría de Políticas Universitarias de la UNMDP, por su dedicación en el medio local favoreciendo el reconocimiento de expresiones culturales.-EDUCACIÓN.
68. Expte 2133-FV-16: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe los motivos por los cuales efectivos de la Policía de Prevención Local, han sido designados para identificar a los ciudadanos que ingresan al Palacio Municipal y cual es el resultado de dicho mecanismo.- LEGISLACIÓN.
69. Expte 2134-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Encomendando a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, la presentación de un proyecto para la modificación de las leyes 10.018, 11.536, 13.063 y sus modificatorias.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
70. Expte 2138-AM-16: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D la realización del "XVII Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires" y las "XXVIII Jornadas Internacionales de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata", que se llevarán a cabo entre los días 30 de noviembre de 2 de diciembre de 2016.- EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA.
71. Expte 2139-CJA-16: CONCEJAL PATRICIA LENIZ: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la 1º Jornada sobre Cuestiones Judiciales en el Régimen Laboral Docente del Sistema de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de noviembre del corriente en la sede del CADMDP.- ARCHIVO.

#### **H) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS**

72. Nota 348-C-16: COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD PÚBLICA: Adjunta documentación que contiene informes relacionados con el funcionamiento del Sanatorio Eva Duarte - Ex EMHSA de la ciudad de Mar del Plata. – CALIDAD DE VIDA.

#### **I) EXPEDIENTES DE CONCEJALES**

73. Expte 2086-CJA-16: CONCEJAL NICOLÁS MAIORANO: Solicita licencia a su cargo como Concejal para el día 10 de noviembre del corriente año.- LEGISLACIÓN.

74. Expte 2096-CJA-16: CONCEJAL PATRICIA SERVENTICH: Solicita uso de la licencia a su cargo de Concejal para el día 10 de noviembre del corriente.- LEGISLACIÓN.

### III.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### A) ORDENANZAS

- 75.- Expte. 1405-CJA-16: Aprobando el Código de Publicidad para el Partido de General Pueyrredon.
- 76.- Expte. 1836-D-16: Fijando Normas Particulares para el predio sito en la calle Cutay s/n°.
- 77.- Expte. 1906-FV-16: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza n° 9723, referente a la elaboración artesanal y venta de pochoclos, garrapiñadas, etc.
- 78.- Expte. 1915-D-16: Autorizando a la Señora Claudia Rodríguez a afectar con el uso “Guardería Infantil” el inmueble ubicado en la calle Sabino de Arana y Goiri n° 3080.
- 79.- Expte. 1962-D-16: Convalidando Convenio Marco de Cooperación para desarrollar los programas para la entrega de materiales de construcción a fin de lograr una solución habitacional básica.
- 80.- Expte. 1963-D-16: Autorizando al señor Miguel Tiribelli a anexar los usos “Venta de Artículos de Bazar, Limpieza y Tocador” a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Rawson n° 391/99.
- 81.- Expte. 2000-D-16: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del señor Diego Feuer por la provisión de servicios de luz y sonido para actos de presentación de radares del Centro de Operaciones y Monitoreo.
- 82.- Expte. 2001-D-16: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Asociación Argentina de Actores, por los servicios prestados por el artista y entrenador actoral de la Comedia Municipal Nachman Conti.
- 83.- Expte. 2002-D-16: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Luis José Simionato S.A. por la adquisición de stickers del Comando de Prevención Comunitaria.
- 84.- Expte. 2004-D-16: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL, en concepto de servicios prestados, por los períodos 2014 y 2015.
- 85.- Expte. 2029-D-16: Autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar un Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia.
- 86.- Expte. 2031-D-16: Autorizando a la firma Mueblería Rossi Hnos. S.R.L, a transferir a su nombre los usos de suelo “Venta y Exposición de Muebles y Tapicería”, en el inmueble ubicado en la Avda. Independencia n° 3542.
- 87.- Expte. 2043-D-16: Admitiendo los usos de suelo: estudio y consultorio profesional, inmobiliaria y agencia de viajes y turismo, en el inmueble sito en la calle Alvear n° 3.202.
- 88.- Expte. 2066-D-16: Autorizando a la firma: “Centro de Compras Nuevo Golf S.A.”, a adoptar el retiro de fondo en la obra con destino de “Centro de Compras y Servicios”, a construir en el inmueble de la Avda. Mario Bravo n° 3820.

#### B) RESOLUCIONES

- 89.- Expte. 1559-V-16: Expresando reconocimiento al deportista Guido Buscaglia, por su destacada actuación en el Torneo de Natación “Sette Colli” realizado en Italia.
- 90.- Expte. 1719-AM-16: Expresando reconocimiento a Fernando Aguerre, Presidente de la ISA, por haber logrado la inclusión del Surf en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.
- 91.- Expte. 1722-V-16: Expresando repudio al accionar represivo de las fuerzas de seguridad contra los jubilados que reclamaban un incremento de emergencia para el haber mínimo, el pasado 16 de agosto en el Puente Pueyrredon.
- 92.- Expte. 1967-BFR-16: Declarando de interés los murales bosquejados por la artista plástica Emilia Leo en la Escollera Sur, a partir de la iniciativa de Roberto Pennisi.

#### C) DECRETOS

- 93.- Exptes. y Notas: 1686-AM-2016; 1697-U-2016; 1954-DP-2016; 1984-FV-2016; 2069-CJA-2016; 71-NP-2016; 123-NP-2016; 207-NP-2016 y 230-NP-2016; disponiendo su archivo.
- 94.- Expte. 2075-CJA-16: Convalidando el Decreto n° 335/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Gonzalo Quevedo, entre los días 7 y 10 de noviembre.
- 95.- Expte. 2086-CJA-16: Convalidando el Decreto n° 339/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolas Maiorano, por el día 10 de noviembre.
- 96.- Expte. 2096-CJA-16: Convalidando el Decreto n° 340/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejal Patricia Serventich, por el día 10 de noviembre.
- 97.- Expte. 2111-D-16: Convalidando el Decreto n° 345/16 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se proroga hasta el 30 de noviembre el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes para el Ejercicio 2017.

**D) COMUNICACIONES**

- 98.- Expte. 2159-CJA-15: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar Cámaras de Seguridad de video vigilancia en el Parque Municipal de los Deportes.
- 99.- Expte. 1985-FV-16: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos en relación a la 31ª edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.
- 100.- Expte. 2055-FV-16: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la posibilidad de aumentar los actuales montos mensuales del Programa Complemento Alimentario Familiar.
- 101.- Expte. 2072-CJA-16: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo garantice la distribución de leche en las Escuelas Municipales.
- 102.- Nota 175-NP-16: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo estudie la factibilidad de implementar los mecanismos que aseguren la provisión de agua potable en forma gratuita, en los lugares donde se suministren o expendan comidas.
- 103.- Nota 324-NP-16: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente la presencia de la policía de prevención local en el ingreso y egreso de alumnos a la Escuela de Educación Secundaria n° 24.

**IV - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 104.- Expte. 1229-U-15: Convocando a Sesión Pública Especial para el día 26 de marzo del cte. año, a fin de homenajear a los participantes de los XII Juegos Deportivos Panamericanos. Conformando la Comisión Promotora de los XIX Juegos Deportivos Panamericanos Mar del Plata 2023, e instituyendo un Consejo Consultivo de la Comisión.
- 105.- Expte. 2117-D-15: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la calle Río Colorado e/ Río Atuel y Río Teuco del B° La Gloria de la Peregrina, a favor de la Sra. Marta Susana Castillo.-
- 106.- Expte. 2133-D-15: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle N° 3 entre las calles N° 4 y 6 del Barrio Colinas Verdes al sr. Oscar Alejandro Desimone y su grupo familiar.
- 107.- Expte. 2134-D-15: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle N° 41 entre las calles N° 8 y 10 del Barrio El Marquesado al Sr. Felix Antonio Acosta y su grupo familiar.
- 108.- Expte. 2136-D-15: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle N° 3 entre las calles N° 4 y 6 del Barrio Colinas Verdes al Sr. Guillermo Dominguez y su grupo familiar.
- 109.- Expte. 2139-D-15: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal ubicada en la Calle N° 41 entre las calles N° 8 y 10 del Barrio El Marquesado a la Sra. Claudia Norma Córdoba y su grupo familiar.
- 110.- Expte. 1056-CJA-16: Creando la Comisión de Cálculo de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Gral. Pueyrredon.
- 111.- Expte. 1167-U-16: Solicitando al D.E. que una vez se resuelva la situación que derivó a la sanción de la emergencia económica se remita un proyecto que contemple un régimen de promoción tributaria para los indicadores que en proyectos de construcción de edificios y viviendas incorporen los techos, terrazas y paredes verdes-jardines verticales-en los mismos.
- 112.- Expte. 1174-FV-16: Expresando su total repudio a los despidos de los trabajadores de los "Centros de Acceso a la Justicia".
- 113.- Expte. 1285-AAPRO-16: Creando en el ámbito de la ciudad de Batán un programa piloto a fin de que los autos rurales puedan trasladar ida y vuelta a usuarios mediante un medio fehaciente de comprobación.
- 114.- Expte. 1320-AM-16: Creando el Programa Municipal de Prevención y Difusión de la Diabetes.
- 115.- Expte. 1456-AM-16: Solicitando al D.E. informe ref. a obras en escuelas municipales anunciadas por el Sr. Intendente y publicadas por el ENOSUR.
- 116.- Expte. 1617-C-16: Solicitando al D.E. informe sobre la afectación de partida presupuestaria para este año correspondiente al Departamento de Zoonosis. Solicitando al D.E. informe si se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 22031.
- 117.- Nota 153-NP-16: Asociación de Fomento B° Las Heras.- Solicitan se revean varios ítems en relación al sistema de transporte del B° Las Heras.
- 118.- Nota 184-NP-16: Asociación Vecinal "Villa 9 de Julio" Remite para consideración del H. Cuerpo un proyecto sobre la creación del Consejo Barrial de Cultura en el ámbito del Partido y zona de influencia.
- 119.- Nota 188-NP-16: Ovejero, Ramón Eudoro. Solicita autorización para transferir licencia de remise a su nieto, abonando el 50% del valor de dicho trámite.
- 120.- Nota 189-NP-16: FERNANDEZ, Gustavo Cuestiona fallos de la Justicia de Faltas sobre el Transporte Ilegal de Personas.
- 121.- Nota 194-NP-16: HELFENSTEIN Ernesto Solicita la eximición a todo jubilado y pensionado de la contribución a la salud pública y desarrollo infantil instaurado y percibido en la TSU.

- 122.- Nota 198-NP-16: Benvenuto, César. Remite proyecto de declaración, por el cual se solicita al SIM que continúe con la iniciativa de ejecutar el Plan Piloto de Accesibilidad Urbana sobre la calle San Luis e/ las Avenidas Luro y Colón.
- 123.- Nota 199-NP-16: Benvenuto, César. Remite proyecto de ordenanza denominado Plan Piloto de Estacionamiento y de Circulación vehicular, en un sector de la Av. Luro, con la intención de mejorar el actual sistema de tránsito sobre dicha calle.
- 124.- Nota 202-NP-16: Varios Vecinos de la ciudad. Solicitan modificación de los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 18503 ref. a la prohibición de la impresión, distribución, entrega o fijación en vehículos o domicilio folletos o volantes sobre oferta sexual”

**Sr. Presidente:** En los asuntos entrados del punto 7) al punto 74) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 4 -

#### DECRETOS DE PRESIDENCIA

**Sr. Presidente:** Es el punto A) En el Orden del Día se detallan los Decretos dictados por esta Presidencia. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados

#### CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

#### CUESTION PREVIA CONCEJAL FERNÁNDEZ

**Sr. Presidente:** Por una cuestión previa, tiene la palabra el señor Marcelo Fernández.

*-Siendo las 13:21 se retira los concejales Mario Rodríguez y Coria e ingresa el concejal Carrancio.*

**Sr. Fernández:** La cuestión previa que a continuación voy a exponer es referida a una situación que se dio el viernes pasado, 18 de noviembre, a las 12 horas. Estaba convocada, después de haberlo resuelto de esa manera la Comisión de Labor Deliberativa y como viene sucediendo desde el año 2008 en adelante, una Jornada de Trabajo para reafirmar los Tratados Internacionales y la Convención de los Derechos del Niño. Distintas organizaciones que están trabajando en temas referidos a niñez, varios de ellos que participan de un Consejo Local de Niñez y que hoy están en una situación de desconocimiento por parte del Ejecutivo, y sumada a otras cuestiones, la fecha elegida desde el año 2008 en adelante, el 20 de noviembre coincide por supuesto con la adopción por parte de la Asamblea de Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño. El 20 de noviembre fue domingo, después de buscar que el recinto estuviera desocupado y tratar de hacer llegar la convocatoria a cada una de las Secretarías que tenían que formar parte de esa Jornada como ha venido sucediendo cada uno de los años nos encontramos que el día 18 a la hora indicada en el Concejo Deliberante estaba un nutrido grupo de representantes de distintas organizaciones gubernamentales y de otras dependencias públicas, el Defensor del Pueblo, el concejal Marcos Gutiérrez, presidente de la Comisión de Calidad de Vida, y quien les habla. Estuvo presente la Directora de Derechos Humanos, que ella sí es la excepción a la regla, en algunos minutos estuvo la concejal Patricia Leniz pero antes de empezar la Jornada se retiró del recinto. El problema, y lo lamentable de esta situación es que ninguna de las Secretarías, buscando ahí en el organigrama municipal y tratando de explicarme lo inexplicable no se encuentra razón, durante el año hubo distintas Jornadas, unas me tocó llevar adelante, y siempre hemos contado con el acompañamiento de alguien del oficialismo. Me tocó llevar adelante una Jornada sobre discapacidad, vinieron funcionarios de la Dirección de Discapacidad, hubo concejales del oficialismo participando y de otros bloques. Haciendo un repaso de las distintas jornadas, hubo Jornadas como la llegada del tren a Mar del Plata, hubo concejales de distintos bloques, del oficialismo por supuesto, sobre los feriados puente, sobre violencia de género, sobre medio ambiente. En varias de ellas siempre el Ejecutivo, el oficialismo representado sobre techos verdes, sobre el inicio de clases, energía renovables, sobre cerveza artesanal y en todas hubo una representación de alguien del oficialismo, en todas. Ahora, cuando se convoca una Jornada con una fecha preestablecida se invita a distintas Secretarías que se tienen que llevar adelante necesariamente política públicas dirigidas a atender las cuestiones de niñez y de juventud, y nos encontramos que inexplicablemente todos brillaron por su ausencia, no quería dejar pasar esta oportunidad de decirlo, porque no puede quedar como una Jornada más que se invita desde el Concejo Deliberante, no puede quedar así, nosotros hemos sido muy críticos hacía las distintas políticas que no se están llevando adelante durante cada una de las sesiones, hemos planteado los distintos bloques, muchos cuestionamientos hacia cómo se vienen llevando adelante las políticas particularmente dirigidas a la niñez y a la juventud en el Municipio de General Pueyrredon. Llegamos a fin de año, llegamos al mes de noviembre, uno intenta que todos vamos a hacer un balance, la gestión hará un balance, el oficialismo hará un balance, nosotros también haremos un balance, pero la oportunidad de esta Jornada me parece que era una oportunidad para poder contarnos mutuamente todos, qué es lo que veíamos, qué es lo que queremos llevar adelante, porque en esta época del año cada una de las Secretarías está elaborando su presupuesto y si como creemos hay muy poco para contar, o muy pocas buenas nuevas para contar desde el Gobierno en cuanto a que tiene que ver con políticas dirigidas a la niñez particularmente y a juventud, si hay muy poco para contar, digamos que era una oportunidad para que por lo menos dijéramos en que se está trabajando, en la elaboración de qué tipo de presupuesto y qué política se piensa llevar adelante para el año 2017. Señor

Presidente, no quería dejar pasar la oportunidad de esta sesión para plantear y para manifestar, el malestar que aún perdura porque esta Jornada como he dicho, no tienen que quedar como una Jornada que se puso una fecha y que pasó sin pena ni gloria para ninguna de las Secretarías. Pregunto en voz alta y ya sé la respuesta; ninguna de las secretaría y ninguno de los directores, ni secretario, ni presidente de ente, no hay ninguna nota de excusación o como suele decirse cortésmente ponernos a disposición para una nueva fecha en el caso de una imposibilidad, estoy segurísimo que así es, y eso me suma aún más malestar porque estamos hablando de una Jornada convocada en acuerdo de presidentes de boques, mi bloque incluido y en su presencia y que fue en un día y en una fecha determinada con suficiente antelación, con las notas debidamente dirigidas, que también me ocupé de preguntar haber cómo habían sido las invitaciones porque tenía alguna duda con respecto a las presencias. Tenía alguna duda porque pareciera ser que la regla del gobierno es no dar respuestas a nada, ni siquiera intentar dar ningún tipo de diálogo que lo lleve adelante a mejorar lo que se está haciendo. Acá estuvieron presentes representantes de distintas organizaciones, que no tuvieron ni siquiera la oportunidad de conocerle la cara alguno de los Secretarios, algún Director de ninguna de las áreas. Tampoco me quiero quedar en el lamento y la queja para decir que la Jornada no se llevó adelante; lo que pido es que en el desarrollo de esta sesión nos pongamos de acuerdo, busquemos un día, una hora con la suficiente antelación para que esta Jornada se lleve adelante. Que nos pongamos todos de acuerdo, que nos garanticemos la debida antelación para que algún funcionario, ni alguna Secretaría de los muchos funcionarios que componen los organigramas de cada uno de los entes se pongan de acuerdo, que alguno esté presente y podamos tener la jornada como corresponde. Porque las ausencias, no tiene que quedar como lo anecdótico, y como que haya sido nada más motivo de algún medio de prensa y como que quedó con las sillas vacías de esta mesa, tal cual como está ahora. Y algunos concejales que seguimos insistiendo en la preocupación y cada uno de los bloques creemos que tiene que ser con la presencia fundamental del Departamento Ejecutivo. Y volviendo al tema, que esta sesión del día de la fecha sirva para que nuevamente se fije un día y un horario para que la Jornada, la cual estaba programada par el día 18 de noviembre, sea llevada adelante en los próximos días. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

*-Siendo las 13:26 reingresa la concejal Coria e ingresa al recinto el concejal Arroyo.*

**Sr. Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los presentes. Para sumarme a la preocupación y a las menciones del concejal Marcelo Fernández, sumar la voz de nuestro bloque también, nos sumamos a cada uno de los puntos que mencionó. Para nosotros amerita una preocupación importante la no participación de ningún Secretario, ni Director del Ejecutivo. Esta no fue una convocatoria al azar para interpelar al Ejecutivo por parte de organizaciones que trabajan y desarrollan acciones a promover los derechos para nuestros niños y niñas, sino es una actividad que se viene desarrollando a lo largo de estos últimos años y que a uno le puede gustar o no cuáles son las líneas de acción planificadas, y ejecutadas por cada uno de los secretarios y de los directores, pero lo importante es que se pueda dar la discusión hacia dónde se quiere dirigir el Estado en cuestiones que tienen que ver con algo tan importante y tan interesante como es la promoción de los derechos de nuestros niños y niñas. Por eso la preocupación del concejal Marcelo Fernández, nos sumamos. Y quiero decir que raya la irrespetuosidad también por parte de Secretaría, y del Ejecutivo el no sentarse a discutir, por eso antes de seguir avanzando en un juicio de valor hay que fijar una nueva convocatoria y que pueda salir hoy en un amplio consenso de este Concejo Deliberante y creo que cada uno de los bloques (sobre todo el bloque oficialista) tienen un compromiso, que es el de convocar a los diferentes Secretarios para poder realizar esa Jornada lo antes posible. Yo no quiero caer en una cuestión prejuiciosa pero realmente con los dichos del señor Intendente en el comienzo de su gestión, cuando el mencionó que a los chiquitos, no les iba a recortar ningún servicio, pero con lo que se está viendo a lo largo de este último tiempo, me parece que hay algunos sectores del Ejecutivo que no se quieren sentar a discutir. En la anterior sesión dialogábamos sobre la leche que faltaba en las escuelas, en otras sesiones discutimos sobre los dichos de Gil de Muro sobre el Consejo de Niñez, en otras sesiones discutimos y tuvimos presente también a la gente del Consejo de Niñez y nos comentaron en las diferentes Comisiones como acá también en el pleno del Concejo sobre los diferentes derechos que se le han ido recortando en materia de cultura, en materia de educación. Por eso yo creo que seguramente no quieren escuchar a los actores que participan en el Consejo de la Niñez pero la verdad que para hacer un proyecto grande de la ciudad lo tenemos que hacer con todas las voces, con todos sentados en una mesa. Por eso apela a la voluntad del oficialismo, apelamos junto a Marcelo Fernández y con todos los bloques de la oposición para que esta acción de encuentro o de discusión se pueda desarrollar lo antes posible. No tengo mucho más para decir, solamente que tengamos la mejor disponibilidad de poder encontrarnos en esta Jornada que no nos pudimos encontrar hace unos días atrás. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Aicega.

**Sr. Aicega:** Gracias, señor Presidente. Simplemente en respuesta de las apreciaciones del concejal Fernández y el concejal Gutiérrez, tomando un poco el guante de parte del oficialismo y de nuestro bloque en particular decir que compartimos muchos de los puntos de vista con respecto con la necesidad de atender la cuestión de la niñez y me comprometo personalmente a gestionar que se aceleren los pasos para poder hacer esta reunión y tomar contacto con las diferentes Secretarías. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Entonces cuando hacemos un cuarto intermedio podemos proponer el día y hora para la reunión.

## DICTÁMENES DE COMISIÓN

## ORDENANZAS

- 6 -

APROBANDO EL CÓDIGO DE PUBLICIDAD PARA EL PARTIDO  
DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1405-CJA-16)

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Leniz.

*-Siendo las 13:30 ingresa al recinto el concejal Maiorano.*

**Sra. Leniz:** Gracias, señor Presidente. Este proyecto, este Código que hoy estamos votando, que fueron largas reuniones de trabajo con mis asesores, para pensar qué tipo de publicidad queríamos para la ciudad, qué tipo de ciudad queríamos y cuando definimos tener una Jornada de Trabajo donde se invitó a todos los actores a participar de ella, pudimos apreciar las necesidades que había en el sector de este cambio. En esa Jornada participaron concejales, diferentes representantes de las Cámaras, sindicatos, colegios profesionales donde nos hicieron llegar su necesidad, sus propuestas del cambio y algo que a ellos les pareció algo muy importante; la democratización, el tema de ser escuchados, de tener una reunión, de que no había sido una cosa impuesta sino consensuada, charlada. En ese momento nos hicieron saber que estaban de acuerdo con las modificaciones pero también sugerían hacer algunos cambios técnicos, algunas modificaciones en tamaño por un tema de la técnica propia de algunas cartelerías y también nos hicieron saber de la necesidad que el tema jurídico quedara bien explicado (como por ejemplo un tema que era la publicidad en el interior de los locales) y que quedará bien claro que la publicidad en el interior de los locales no iba a estar. En la gestión anterior muchas veces iban inspectores y como decían que se veía de noche, lógicamente hacía el interior, habían tenido problemas con esto; entonces nos pidieron que quedará muy claramente dicho que esto no iba a pasar. Después de esta Jornada, donde participamos varios concejales, como el concejal Aicega, el concejal Fiorini, seguimos trabajando en el Código, en las modificaciones y después empezó el trabajo deliberativo, el trabajo en la Comisión de Obras, desde donde consideramos el intercambio de ideas, lo válido de la tormenta de ideas que pueden hacer que cosas que no estén claras logren aclararse y todo en beneficio a un Código que va a ser impuesto para todo el Partido de General Pueyrredon. También me he encontrado y hemos charlado, y nos han sugerido de algunos bloques políticos como la UCR y el Frente Renovador, que hemos tenido nuestras cuestiones, que hemos tenido nuestras peleas y nuestros disensos pero todo esto en el marco de superar y de que sea un mejor Código para este Partido de General Pueyrredon. Ustedes me van a ver decir que digo el Partido de General Pueyrredon, y no Mar del Plata y Batán, sencillamente porque hay montón de barrios y localidades más allá de Mar del Plata y Batán, por eso siempre si queremos hablar de inclusión, tenemos que hablar de Partido de General Pueyrredon por eso siempre digo el Partido de General Pueyrredon. Nuestro bloque hoy va a ver cumplida una promesa de campaña que nuestro Intendente Carlos Fernando Arroyo, de tratar el Código de Publicidad, porque con el Código de Publicidad actual, muchas fuentes de trabajo se acabaron o disminuyeron. Siempre digo el mismo comentario y es lo que me quedó grabado de estar reunidos con una persona que estaba en publicidad y se tuvo que recomponer dejando de dar trabajo a empleados, reconvertirse para poder subsistir alquilando andamios. Cuando uno habla de publicidad no sólo es el diseñador, es el operario que trabaja, es el diseñador gráfico, es el arquitecto; es multiplicador de trabajo, son múltiples las disciplinas que trabajan para hacer un simple cartel, si es iluminado, el electricista y todo esto con la reconversión al Código se había perdido. Señor Presidente con la aprobación de este Código que está en tratamiento hoy, queremos recuperar esos puestos de trabajos perdidos y que Mar del Plata vuelva a ser ese centro de atracción para poder recuperar esas inversiones en publicidad que fueron a las ciudades linderas, a los sectores costeros. Esas cosas señor Presidente, nosotros las perdimos. Este Código pone a regular a la publicidad dentro del Partido de General Pueyrredon respetando las características urbanas y paisajísticas de su entorno. Una de las propuestas es general la UGP, es la Unidad de Gestión Publicitaria que va a tener un órgano consultivo ¿Por qué proponemos esto? Porque vemos que la actividad del sector es una actividad que evoluciona, la parte de la técnica, que es un sector dinámico que puede incorporar nuevas tecnologías, entonces esta UGP va a permitir que aquellos elementos que no estén modificados en la actual propuesta de Código puedan incorporarse o algunos elementos muy puntuales. También promovemos el trabajo en blanco, individualizando al sujeto de publicidad con el tema de utilizar los registros de publicidad. Y si vamos a hablar de los elementos se están incorporando elementos publicitarios frontales que en este momento están pero ahora tienen medidas fijas. Nuestra propuesta es que tengan un porcentaje del ancho del local. También se están proponiendo elementos frontales que sean perpendiculares, para promover todo esto en el sentido de la creatividad y de una buena publicidad. Llamemos a los creativos, démosle herramientas a los creativos, también se proponen elementos publicitarios salientes de no más de un metro cuadrado de superficie y una saliente de un metro, porque nosotros tenemos un clima con grandes vientos, grandes tormentas, entonces tener todo acotado y todas las cosas que se presenten van a aceptar un estudio estructural con presentaciones por profesionales. También se incluye el elemento marquesina, con una saliente de 1,20 o 1,25 que es lo que permite volar los balcones y además que tengan sobre avenida 1,20 de alzada y 0,80 cm sobre calle, pero en el Código dice que tiene que estar circunscripto en un paralelepípedo de esas dimensiones. Porque también puedo hacer una curva, puedo hacer una onda, puedo hacer un triángulo, o sea, permitirle al diseñador que tenga cierta libertad para poder crear, porque creemos en una publicidad creativa, en algo de estilo, algo de diseño. También contempla grandes formatos en zonas determinadas. Otro elemento que se incorpora es que aquellos elementos que justifiquen acreditadamente una antigüedad mayor a siete años puedan ser regularizados. También se prevé las cartelerías sobre terrenos privados y cercos de obras, pero

además se incluye los terrenos baldíos con una salvedad tienen que estar sobre un cerco de alambre permitiendo la permeabilidad, que no sean continuas y también la accesibilidad por portón, o sea que puedan acceder para limpiar esos terrenos y puedan ser permeables para que se pueda verificar que adentro no se meta ninguna persona y que todo esto sea en sentido de la seguridad. También se presentó en este Código el telón de obra, que es un telón que cubre toda una obra de construcción, que muestra cómo va a quedar el elemento terminado pero que también puede tener un uso publicitario. Se prevé también la publicidad tanto en transporte público de pasajeros como en privado. Y tenemos varias incorporaciones. La incorporación -que se podría decir algo único- de la publicidad en inmuebles del Estado Municipal, cuyas contrataciones se llevarán teniendo en cuenta el artículo 151º y sucesivos de la Ley Orgánica de las Municipalidades. También la incorporación de los elementos patrimoniales que van a tener que hacer presentaciones y van a tener que ser aprobadas por la parte de Planeamiento, que es de patrimonio y también con la UGP. La incorporación de publicidad sobre mobiliario y señalética urbana, yo les voy dando algunos elementos ya que el Código es amplio y no podría en esta sesión leer cada uno porque sería muy largo. También se ha contemplado que se puedan hacer muestras automotrices sobre terrenos privados, también se incluyen el tema de los centros comerciales a cielo abierto. Cada uno de estos centros comerciales a cielo abierto tiene características propias, hay algunos que son barriales, hay algunos que son a nivel ciudad, pero todos tienen características muy propias. Y lo que nosotros proponemos en el Código es que cada uno de estos centros comerciales a cielo abierto pueda proponer su propia publicidad. Se genera un sector de la ciudad que es el microcentro, en el sector comprendido entre las calles Buenos Aires, Independencia, Rivadavia y San Martín un sector que sea de gigantografías, un sector que sea iluminado, un sector que sea emblemático de la ciudad, que sirva para jerarquizar el sector y para que vuelva a ser ese centro de Mar del Plata de otras épocas. Como todo Código, tenemos sanciones y previsiones, pero damos las garantías laborales, comerciales, y de la seguridad pública. Quiero aclarar que en la elaboración de este Código han trabajado las diferentes Secretarías que hacen a este municipio y hemos trabajado con el EMTUR todo el tema de playa, que esto es una incorporación, donde siempre se protege las visuales hacia el mar. La verdad que este Código llevó muchos meses de trabajo, a pesar de que nos dicen "lo viven modificando", lo que pasa que en las diferentes lecturas y al ser bastante perfeccionista, uno se daba cuenta que por ahí una coma, una palabra, o algo que estábamos diciendo no quedaba claro y seguimos trabajando hasta el último día. Este Código da cumplimiento a lo que dijo el doctor Arroyo en campaña, eso lo quiero destacar y pido el acompañamiento con el voto positivo a este expediente, Gracias.

*-Siendo las 13:38 reingresa el concejal Mario Rodríguez.*

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rodríguez Claudia.

**Sra. Rodríguez:** Gracias, señor Presidente. Nosotros creo que fuimos claros en la Jornada de Trabajo realmente entendimos que una norma que es una primera experiencia integral en materia de publicidad, y recordemos que el Código de Publicidad surge ante la necesidad de regular este rubro que en Mar del Plata no estaba regulado, ni reglamentado, ni normado. Entonces había una ciudad, que se veía -si la pudiéramos proyectar en una foto hoy,- con mucha cartelería, con mucha invasión, con mucha polución visual, con distintas situaciones de inseguridad, con hechos concretos de inseguridad de daños materiales, físicos. Mar del Plata tuvo que lamentar hace unos cuantos años atrás pérdidas de vidas humanas por situaciones de desprendimientos de cartelería, de marquesinas, teníamos un riesgo medio ambiental concreto y también teníamos mucha evasión fiscal. Y decía que cuando empezamos a hablar sobre la posibilidad de las modificaciones del Código, una de las cosas que señalábamos era justamente eso, que había un Código que había tenido un proceso de tratamiento de tres años en el Concejo Deliberante. Un Código que fue verdaderamente elaborado, trabajado, y tardó en sancionarse, fue discutido, resistido claramente. Y recordamos también la promesa de campaña del Intendente actual, que dijo que iba a modificar el Código de Publicidad, pero con sentido común. Y eso nos abrió a nosotros como fuerza política, a sabiendas que ya en Mar del Plata a partir de la aplicación del Código de Publicidad había una política pública que iba en un sentido. Pero a sabiendas también que como primera experiencia integral toda sociedad que quiere crecer y progresar necesita mejorar sus normas, sus reglas, adecuarlas y adaptarlas a las necesidades actuales. Nosotros estábamos dispuestos a trabajar esas modificaciones, sin perder un rumbo que ya había colocado a Mar del Plata en una situación. Mar del Plata es bella por su paisaje natural, señor Presidente, Mar del Plata es elegida por miles y miles de argentinos, por sus playas, por sus costas, por sus posibilidades de venir aquí no solamente en verano, sino también durante todos los meses del año. Y no veo yo muchas ciudades del mundo que se promoció porque tal o cual marca ponen un cartel más grande o más chico. Me atrevo a decir que gracias a alguna actividad que desempeña hace muchos años, he andado por varias ciudades y uno admira las bellezas de esos lugares. Que a veces las bellezas no se corresponden con la cuestión natural como puede ser el cerro Siete Colores o el glaciar Perito Moreno, sino también con sus edificaciones, con sus construcciones, algunas antiguas y otras muy modernas, todas tan modernas que uno lo que admira es justamente la participación de un arquitecto que ha creado una belleza. Y aunque éste use elementos de muy avanzada tecnología, uno lo admira por eso y no porque abajo diga tal o cual cosa, tal o cual marca, o tal o cual producto me obliguen a ver para posteriormente consumir, porque en realidad de eso se trata la publicidad. Decía que Acción Marplatense quería y sentía que podía ser partícipe de esta segunda etapa del Código de Publicidad ya vigente. Pero también teníamos que ser sinceros y lo dijimos, el Código de Publicidad de ninguna manera señor Presidente es una herramienta de reactivación económica. No lo es pero no porque lo digamos nosotros, sino porque uno tiene que revisar los números de la recaudación por la tasa de Publicidad y Propaganda y se va a dar cuenta que no impacta de manera crucial económicamente en el Presupuesto del Municipio de General Pueyrredon. En los últimos años, los impactos de esa recaudación de la tasa en el 2013 no fue más que el 0,39%, en el 2014 no fue más que el 0,23% y en el 2015 fue el 0,38%. Y usted me dirá: "pero eso es porque había un Código de Publicidad vigente", no; justamente el año que el Municipio de General Pueyrredon más dinero recaudó fue en el año 2015, porque se hizo toda una gestión de cobranza y eso implicó que se hubiera un record de recaudación con este Código vigente durante el 2015. Y se recaudó \$4.340.993.- en el 2015 y

\$8.091.826.- de ejercicios anteriores. Hubo que hacer toda una ingeniería de cobranza para poder percibir una tasa que estaba aplicada al Código vigente. Entonces no es verdad que podamos a través del Código de Publicidad y no nos gustaría que engañemos a los ciudadanos marplatenses diciéndoles que con esto vamos a reactivar alguna economía, se podrá reactivar la economía; de algún sector en particular. ¿Que decíamos nosotros? Claro que se puede mejorar, claro que es perfectible y estamos en ese camino; ahora, nadie me va a poder negar que en las Comisiones que se trataron las incorporaciones de modificaciones que se hicieron, se hicieron ese día, en ese momento y en esa Comisión. Y hubo una Comisión en donde se pidió dejarlo en Comisión para analizar esas modificaciones que estábamos viendo cómo se traían ahí a la mesa y no nos lo permitieron. En qué cuestiones nosotros creíamos que podíamos participar para mejorar esta norma, en las cuestiones que tengan que ver con los espacios públicos fundamentalmente, por una cuestión de seguridad. Nosotros creemos que se puede conseguir una ciudad más iluminada, pero no creemos que la forma sea colgándole carteles a las columnas de alumbrado, la verdad que no. Y creemos que para hacer esto hay que tener un relevamiento actualizado y el que se usó es uno que tiene catorce años, y si hay que actualizar la norma porque hay que adaptarlas a las nuevas tecnologías y nuevas necesidades de una sociedad que quiere progresar, también hay que actualizar esos relevamientos entonces. Nosotros creemos que el mobiliario urbano es público y que seguramente en algunos casos puede tener publicidad, quizás la cartelería, la señalización de las calles, pudieran tener una publicidad, podría ser. Ahora creemos que otros no. No creemos que los bancos de las plazas puedan ser motivo de una vidriera de propaganda y publicidad, no lo compartimos a eso. Porque son espacios públicos que los usan todos los vecinos de distintas edades, de distintas necesidades y ese es el lugar de encuentro ciudadano que se da en esos espacios públicos y no creemos que deban ser invadidos con la publicidad y la propaganda. Por eso decimos que algunos pueden ser y otros no. Por ejemplo, las paradas de colectivos ¿podrían tener publicidad y propaganda? No lo sé, quizás sí, pero el Código no nos dice quién la negocia y para qué, es una incógnita que queda abierta. ¿Las mesas y sillas pueden tener publicidad? Y quizás sí, pero cuando uno le pone una publicidad a una mesa o a una silla de un bar lo que quiere la persona que va a pagar por esa publicidad es que esté en un lugar visible. Entonces que empieza a ocurrir, que esa silla y esa mesa se ponen en el medio del paso del peatón, porque lo que yo quiero es que el señor que viene caminando vea mi publicidad. Entonces empieza haber una invasión de los espacios públicos y ahí es donde hemos tenido acá durante algunos años quejas por ejemplo de un sector muy menor pero que en la sociedad existen que son las personas que tienen que usar un bastón, que andan por esas veredas y tienen que andar sorteando y esquivando todo este mobiliario que no le permite su paso. De eso queríamos hablar cuando decíamos que el Código de Publicidad puede ser mejorable y perfectible y nos podría dar una visión de ciudad como aquí se dijo, hacia dónde quería ir la ciudad. En la Comisión de Obras se introdujeron modificaciones, a la semana siguiente (que no se nos permitió que estuviera el expediente en Comisión), se volvieron a introducir modificaciones en la Comisión de Legislación. Por ejemplo, una que consultamos y que ya habíamos advertido que nosotros considerábamos que se podía avanzar con la cartelería de cerramiento de obra, podía ser, estaba bien. No creíamos que estuviera bien por una cuestión de seguridad, pero ya ahí combatiendo a la delincuencia, combatiendo a los violadores, que pudiera haber esa cartelería en terrenos vacíos. Nos parece que es peligroso, ha habido hechos denunciados de chicas violadas en terrenos baldíos. Poner una cartelería que tapa –por más que ahora nos dicen que va a estar separado- y yo me imagino al policía mirando por esas hendijas para ver si hay alguien o no, nos parece que son riesgos que la ciudad en pleno asume y que no hay un motivo real por qué avanzar. Entendemos que siempre puede haber una mejoría. Yo creo que en algún aspecto el Código de Publicidad también puso a Mar del Plata en un sector de privilegio, porque así como hay voces que pueden escucharse de que grandes marcas van a venir a venir a invertir en Mar del Plata, uno ve como por ejemplo una multinacional como Apple tiene en cada uno de sus locales más importantes del mundo, como en Bolonia, Roma, y otros tanto de Europa, lo único que tiene es un logo de su manzana que no ocupa más de esto. Lo que sí han hecho es usar edificios que tienen una belleza patrimonial arquitectónica que los identifica. Entonces Apple se promociona haciendo un cuidado estricto de estas cuestiones patrimoniales urbanísticas que embellecen a las ciudades. Y creíamos que Mar del Plata con un Código vigente empezó a mostrar esos visos y vimos como hubo creativos –creativos que no son solamente profesionales, diseñadores gráficos- vimos cómo hubo vidrieristas, cómo hubo letristas, cómo hubo filetistas que son esas personas que saben manejar el pincel y hacen ese fileteado hermoso que uno puede admirar. Ha habido ahí algunos sectores de nuevo empleo. No es verdad que abrirle el grifo a la publicidad y la propaganda improvisadamente como se ha hecho en esta oportunidad sea una generación de empleo. Nosotros sí vamos más por la posibilidad de que en la costa, en vez de llenarlas de banderas –que las banderas vienen en verano pero no se van en invierno- y tener después son un montón de trapos colgando con las puntas deshilachadas, porque nadie las baja, y subirlas las suben todos, pero bajarlas nadie. Por qué no incentivamos a las empresas a que hagan promociones a través de la contratación de personas que puedan promocionar esos productos. También hay que hacer apartados de algunos productos, que entiendo que el concejal Ferro nos pueda señalar eso. Señor Presidente, nosotros creemos sinceramente –y por eso vamos a votar en forma negativa- que estamos dando un gran paso atrás, creemos que no está mejorándose un Código vigente. Creemos que no hay una posibilidad de reactivación económica si no hay una gestión de cobranza seria y firme. Creíamos que había una foto que presentaba polución visual, riesgo medioambiental, inseguridad, mucha evasión fiscal y empezó a haber otra distinta. ¿Se podía mejorar esa otra distinta? Sí, se puede, pero no a las locas y apuradas, con modificaciones tras modificaciones y tanto es así que si uno hoy quisiera saber tal o cual cosa, creo que mucho no lo podrían explicar, no se sabe cuál es la modificación de la modificación. Esto es una política pública, señor Presidente, que requiere de un análisis serio, un análisis más integral, porque justamente acá se nos dijo que es la ciudad hacia donde queremos ir. Y la ciudad hacia donde quería ir ya había plantado una primera bandera, había que seguir plantando las otras para llegar al equilibrio. Este Código de Publicidad dice que, en cualquier momento, en una situación eventual, de un evento masivo –que no sabemos qué es masivo, cuántas personas, en qué lugar- se puede poner cualquier cosa. Se dice que va a haber una unidad de gestión que se va a ocupar de eso. ¿Y qué es eso? No sabemos, porque al futuro no lo conocemos, entonces puede venir una pantalla led que te agarre así y te diga “mirá, esa es la tecnología” y vamos a apostar a eso. Nosotros no creemos que eso sea lo mejor para Mar del Plata, no creemos que eso sea que Mar del Plata mejore, no creemos que eso nos reactive económicamente, no creemos que eso sea la posibilidad de la generación de empleo genuino. Creemos

que el empleo genuino hay que buscarlo por otro lado, quizás por la posibilidad que teníamos del Parque Informático, donde ahí sí hay pleno empleo y necesidad de capacitación. Creíamos que la ampliación del Parque Industrial es otra de las herramientas de la generación de empleo. Este Código de Publicidad así como está hoy, no señor Presidente. Y la verdad que nosotros creíamos que había una posibilidad real de mejoría, pero no es así, porque se improvisa y esa improvisación asociada a una cuestión que no es verdadera, nos retrocede. Es un gran paso atrás que va a dar Mar del Plata.

*-Siendo las 13:46 se retira el concejal Rosso.*

**Sr. Presidente:** Concejal Ferro.

**Sr. Ferro:** Gracias, señor Presidente. En realidad una de las cosas que más discutimos en la Comisión de Obras y que resultaba para mí la más retrógrada –por decirlo de alguna manera– era el tema de las marquesinas. Hasta pudiera invitar públicamente a quien quisiera tener un debate abierto y personal a ver cuál es el modelo mundial de las marquesinas en el primer mundo. Me encantaría tener un debate personal con quien quiera al respecto de cuál es el rol de las marquesinas en el primer mundo. Pero este no es el motivo por el cual yo voy a intervenir. Hoy escuchamos a los amigos de la Noche de la Caridad, que realmente a mí como cristiano me da vergüenza a la noche y debemos pedir perdón, que nos vamos a dormir cómodos a nuestras camas y a nuestras casas cuando hay gente que le pasa esto y agradecerle por supuesto a estas personas. Yo creo que esto es producto de cuando consideramos la existencia exclusivamente como una oportunidad de consumo. Cuando consideramos que existir es solo la posibilidad de consumir, ahí tenemos estos desvíos. Los que están dentro y pueden consumir y los que están afuera, que no pueden consumir. Y la publicidad tiene mucho que ver con esto, yo diría que tiene casi todo que ver con esto. Particularmente me voy a avocar al tema que a mí más me preocupa, que es la publicidad y la salud, yo diría la publicidad y los daños a la salud. Y para eso he pensado lo importante de analizar dos expedientes que se trataron en este Concejo Deliberante este año en relación directa con el Código de Publicidad y la salud. El primero fue el expediente 1055/16, es el de Délys Summers Tour, se promocionaba por parte de la empresa Moët Chandon en Argentina. La idea es disfrutar de una tarde relajada y divertida, en donde se ofrecerán los cócteles de Chandon Délys y Sparklig Truck y habrá una original mini mesa de ping pong, un metegol y la rueda de la fortuna para jugar y participar por interesantes premios. Nos resultaba llamativo que el gobierno por un lado realice –el propio Intendente lo hace a la madrugada– campañas contra el consumo y el control de las bebidas alcohólicas, y durante el día a un patrimonio histórico como es Playa Grande la tapemos con un cartel de lado a lado que invitaba al consumo y al Délys Summers Tour. Hicimos un pedido de informes, que por supuesto que todos ustedes lo votaron, y salió por mayoría, en donde le preguntamos un montón de cosas al Ejecutivo. ¿Saben qué pasó con eso? Absolutamente nada, nadie respondió nada, no sabemos si esto fue “de garrón”, si lo pagó alguien, jamás vino al Concejo. ¿Cuánto cobraron?, ¿cuánto no cobraron?, ¿si cobró alguien? No sabemos nada, pero esto estuvo hasta mayo y la sacaron cuando casi la tiran los vientos del otoño. Esta es la verdad. Pero el caso que viene ahora es peor, porque lo respondieron y entonces ahora vamos a leer las respuestas, que es lo más nutritivo de esto. ¿Por qué hago toda esta pantomima? Porque esto es lo que va a pasar. Imagínense que esto pasó con el Código viejo, todo esto está ilegal, está todo mal. Si tuviéramos un Estado de Derecho como Dios manda y que las cosas se hicieran bien, debería haber funcionarios investigados o sumariados. No se podía hacer nada y se hizo todo. Por supuesto la mitad o más de los funcionarios que hicieron esto ya no están más, hay otros. Vamos al segundo caso que es el más sustancioso, que es el expediente 1071/16, es un expediente del 27 de enero, unos días después. Concurríamos a Playa Grande y veíamos con mucha sorpresa otra foto que ustedes conocen y que yo he mostrado oportunamente el consumo de otra bebida –después haremos una brevísima mención– donde estaba la gente acá consumiendo, los chiquitos consumiendo y encontré la más chiquita de todas que ustedes recordarán que tendría calculo cinco años, tomando los energizantes. Y por supuesto acá en el expediente tengo otra foto de otro chiquitito con su latita de energizante. Entonces es interesante ver este expediente. Resulta que este expediente arranca con una carta de la empresa que vive de la publicidad, en donde dice –la marca dice “Energy Drink”– “el objetivo de la marca es estar presente en ocasiones públicas de gran afluencia en las cuales montará un punto de hidratación, donde repartirá el producto en forma gratuita y asesorará sobre los beneficios de una correcta hidratación en el verano”, hidratación con energizante. Yo creo que esto es para una denuncia penal. Responden, mandamos la Comunicación, la aprobamos acá, y dice el EMTUR: “Que atento a la fecha en que se plantea la realización de esta promocional y a efectos de acelerar la tramitación de la autorización, sin perjuicio de la oportuna intervención del Concejo Deliberante, se entiende agilizar la puesta a disposición –esto lo hemos conversado muchas veces– del espacio, por lo que esta presidencia entiende que resulta viable conceder dicha autorización ad referendum de la autorización del Concejo Deliberante”. ¿Acá vino? Nunca. Lo más interesante es cuánta plata –yo este año quiero vender algo, aspirinas, o promocionar su uso– cobró, eso le preguntamos, esto era entre los días 15 y 23 de enero en Playa Grande, Escollera Norte –o sea, no hay ABC1, es macho alfa el lugar–, el Municipio cobró \$61.000.-, acá está el integrante, con esto vamos a poder resolver la “Noche de la Caridad”, con esto vamos a pagar lo que falta, que les aclaro que duró mucho más tiempo del que estaba permitido, esta es la verdad, ¿de qué estamos hablando? Saquémonos la máscara. Después posteriormente le preguntamos a Mónica Rábano, y ella le manda la carta al presidente del EMTUR en base a la Comunicación nuestra, y dice: “La autorización del desarrollo de la actividad fue solicitada por el Rotary Club donde el representante explicita que las acciones a realizar se refieren a concientizar al público sobre la correcta hidratación durante el desarrollo de las actividades en verano”, o sea, el privado lo metió y ya el público ya le dio y “hay que hidratar a la gente”. Después interesantemente nos responde otro funcionario, el señor Marchioli, dos cosas nos dice: “Con fines de su ordenación, participó el EMTUR y le solicitó colaboración a la Dirección General de Inspección General en los aspectos operativos”, acá hay uno más para llamarlo y que venga a explicarnos qué pasó. Nos responde el funcionario Coali, otro funcionario que lamentablemente no tenemos el gusto de tener más entre nosotros: “Se informa que no se autorizó desde esta Dirección General ninguna campaña publicitaria en la Escollera Norte de bebidas energizantes, se solicita el informe al EMTUR”. Esta es la verdad, que lo controle Pedro, que Juan le toque el timbre, y ahí

está, lo único importante es lo que ocurrió. Por supuesto dice que “finalmente y atento a los contenidos de la Ordenanza tal – que es la que prohíbe esto, dice Marchioli-, se entiende que no se desprende de los actos adjuntos que lleve autorizado ni consentido, la venta y/o producto alguno ni adultos ni a menores”, se equivocó, le dieron de todo a todos, y ustedes vieron las fotos. Para finalizar, yo hago una pregunta, ¿quién tiene derecho por sesenta lucas a mentirosos y a hidratar a nuestros chicos con una bebida que tiene un cartel que dice “no podrá ser utilizada por diabéticos”, “mantener fuera del alcance de los niños”, “antes de consumirla preguntarle al médico”, “el consumo de alcohol puede provocar la muerte”, “contenido de cafeína, taurina, etc.”? ¿Quién controla esto? Yo les muestro esto que parece patético y lo agrando un poco, para que vean y para que veamos todos, qué puede haber detrás de esto. Con esto hay que tener responsabilidad, entonces cuando esto como de hecho ocurrió, no se pudo controlar y mire la cantidad de desaguizados dentro de los trámites que además fueron objeto y tratamiento de este Concejo, los dos aprobados por este Concejo, uno sin respuesta y otra de las respuestas mejor no leerlas, porque son peor las respuestas como le preguntamos ahora qué había pasado con un accidentado que no fue la ambulancia y la respuesta del oficialismo, les pregunto a todos de vuelta porque nos sentimos ofendidos. Ya realmente yo creo que no hay ni que preguntar más nada, porque para que te respondan esto, mejor ni preguntar, es para ir al abogado con esto. Señor Presidente, yo creo que estas son las cosas que tenemos que ver, porque esto va a pasar con el tabaco que de hecho también pasa, y va a pasar con mil cosas más, porque volvemos a donde arrancamos, el consumo es importante, los que creemos en la libre empresa, los que creemos en la economía, los que creemos que para repartir hay que producir y tenemos bien claro eso, también tenemos claro que no es a cualquier precio, no se puede vender a los chicos e hidratarlos en las playas con bebidas energizantes y tóxicas y que algunos países las pretenden vender solamente en las farmacias. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Fiorini.

**Sr. Fiorini:** Señor Presidente, para obviamente acompañar este cambio en el Código de Publicidad que hoy vamos a realizar en Mar del Plata. Creo que es emblemático, creo que hoy es un día importante para la ciudad porque me parece que una cuestión de las que más afectaron a la ciudad, fue precisamente este Código. No porque en su momento -porque vamos a aclarar algunas cuestiones que si no, se mezclan términos- no creyéramos la mayoría de los marplatenses que tenía que haber un ordenamiento de materia publicitaria en la ciudad de Mar del Plata. Que es una ciudad que obviamente es muy atractiva para esta industria y que por lo tanto tenemos que aprovechar que tenemos esa ventaja comparativa, pero es cierto que podía haber algún abuso. Y es cierto que darle un ordenamiento a una ciudad y tan emblemática como Mar del Plata, es correcto. Ahora, como suele suceder en la Argentina, vamos en el péndulo de un extremo al otro, y entonces caímos en un Código que para colmo se fue empeorando con las modificaciones, que terminó totalmente prohibitivo, restrictivo, reglamentarista, y que mató en los hechos a la actividad publicitaria y que afectó de manera notoria a los comercios, y que por lo tanto afectó la economía de la ciudad, que afectó la imagen de la ciudad y que afectó también al trabajo de Mar del Plata. Y la verdad que cuando nosotros fuimos trabajando ya desde hace unos años, veíamos en la mayoría de los marplatenses, la voluntad de que haya un cambio profundo, no nada más que estético, en materia publicitaria. Tal es así que lo dijimos ya en el año 2013, en la campaña, de hecho mi compañero de bloque, el concejal Azcona, ya propuso la modificación integral del Código de Publicidad en marzo de 2014, no es una cuestión a las apuradas ni a último momento. Lo que pasa es en realidad que no había voluntad de cambio, y esto queda claro después de escuchar a AM, en cuanto a hacer las modificaciones que había que hacer, la voluntad se expresa en los hechos, no lo hicieron cuando tenían mayoría y ahora trataban de demorar la cuestión, porque otra de las cuestiones que acá se plantea es “el apuro”. La verdad que para nosotros y lo hemos dicho públicamente, veníamos lento con el tema, tendría que haberse hecho antes, porque nosotros lo habíamos señalado en la campaña y fuimos transparentes y dijimos que era una barbaridad el ordenamiento publicitario que había destruido a esta industria en Mar del Plata, lo dijimos en la campaña y también lo dijo quienes ganaron, la alianza Cambiemos, durante su campaña. Y hace once meses que hubo un cambio de gobierno y había que realizarlo. Y tal es así que fue parte de los planteos que nosotros hicimos, si el oficialismo no cumple en presentar una propuesta, vamos nosotros a presentar nuestra propia propuesta, que tenía diferencias importantes con la del oficialismo. Y la verdad es que el oficialismo en este tema escuchó, discutimos mucho, pero había una voluntad de sacar adelante un cambio profundo para la ciudad. Y después de unos cuantos meses de discusión, no a las apuradas, discusión que estuvo abierta a todo el mundo, convocada con una jornada que vinieron de todos los bloques, entonces no digamos ahora que esto quiere salir a las apuradas. Ahora, la verdad es que se viene encima una temporada que yo no sé si va a ser de las mejores, y por lo menos démosle esta herramienta a la ciudad, porque nosotros somos una oposición que podemos tener diferencias profundas con el oficialismo, que creo que tenemos la legitimidad de haberle dicho algunas cosas muy fuertes, pero la verdad que no queremos el fracaso de la ciudad. Y acá pareciera que algunos con tal de oponerse, con tal de ver, hociquear y que le vaya mal al oficialismo, no le importa si se llevan puesta la ciudad también. Nosotros no vamos a tener esa postura, para nosotros está primero la gente, para nosotros está primero la ciudad, y si nos oponemos al oficialismo es porque creemos que puede haber algún daño en alguna política o alguna omisión en alguna política, pero eso es lo que nos mueve, no nos mueve ningún interés particular, no nos mueve ocultar cuestiones oscuras, no mentimos cuando decimos lo que queremos, siempre dijimos que nos parecía una barbaridad este Código de Publicidad, que le hizo daño a la ciudad. Todas las declaraciones que hicieron cada uno de los integrantes del FR, señalamos eso, ¿qué sorpresa es? Y cuando digo que la mayoría de la gente lo quería, no solamente los comercios, no la industria publicitaria, los trabajadores. La tapa de hace un mes de uno de los principales diarios de la ciudad, fue el pedido de la CGT para que aceleremos este tratamiento. Ahora, a los trabajadores parece que hay que escucharlos cuando conviene la cosa, fueron muy claros con respecto a la necesidad del cambio de este Código de Publicidad. Por supuesto tampoco que no planteemos la chicana barata de que esto va a solucionar los problemas económicos de la ciudad o de recaudación del Municipio, es estúpido plantear eso, creo que ningún concejal de acá lo va a plantear, lo que estamos diciendo porque a veces se exageran los argumentos porque no se tienen razones, es que en conjunto con otra serie de medidas esto ayuda a la ciudad. Y aparte dejemos de estar mirando el ombligo siempre de la calle Yrigoyen para adentro. La verdad que en materia publicitaria, si esto

se reactiva, es cierto que no va a tener una gran incidencia en materia de ingresos para el Municipio, que igual lo va a tener, porque la caída y la restricción que hoy tenemos, no solamente se da por el pernicioso Código de Publicidad vigente, sino también porque se castigó algo que nunca se entendió, que es la publicidad con tasas en muchos casos disparatadas. Pero además de eso y por lo tanto que vamos a tener más ingresos, capaz que pueden parecer menores \$20.000.000.- o \$30.000.000.-, recién veíamos lo de la “Noche de la Caridad”, pensemos en la cantidad de cosas que se pueden hacer con ellos. Pero es cierto que los porcentajes de los números del Municipio, no vamos a salvar al Municipio, nunca nadie dijo eso, pero sí es verdad que tiene un impacto muy grande en la ciudad, sí es verdad que en esta ciudad hubo muchos comercios que se les hizo muy difícil seguir adelante e inclusive tuvieron que cerrar su actividad y por lo tanto dejar gente en la calle, porque no tenían por ejemplo la posibilidad de un sponsoreo. Entonces cuando nosotros planteamos por cada peso de publicidad que recauda el Municipio, hay entre doce y quince que están dando vuelta en la ciudad, en los privados, que los mismos son desde los comerciantes hasta el trabajador. No es un problema este de la calle Yrigoyen, es un problema de la gente, se supone que estamos para representar a la gente. Entonces, \$300.000.000.-, \$400.000.000.- o \$500.000.000.-, más dando vueltas en la ciudad, es una buena noticia. ¿Lo va a salvar? No, pero ayuda, ayuda como hicimos con recuperar un feriado puente, ayuda como es la vuelta del tren, ayuda como la recategorización del gas, son todos planteos que yo no sé si salvan a la ciudad. Ahora, si empezamos a trabajar con una lógica de sumatoria, por supuesto que a esta ciudad podemos empezar a ponerla de pie, porque el resultado de este Código, ha sido el oscurecimiento y el achicamiento de esta ciudad. La verdad que la ciudad retrocedió, la ciudad tiene problemas gravísimos de desempleo que no ha sabido solucionar y esta es nuestra obsesión. Y si ustedes me preguntan, “¿cuál es la prioridad que hoy tiene y la obsesión que tiene el FR en materia de política?”, en primer lugar, es reactivar la economía para que haya más trabajo, y entonces las prioridades existen. Y si para eso tenemos que hacer este Código, lo vamos a hacer, y si el día de mañana tenemos 3% de desempleo y entonces podemos empezar a discutir algunas cuestiones de polución visual, las discutiremos, pero son las prioridades. Este Código permite una serie de cuestiones que ya se han dicho pero que no son menores y que van a ayudar a la ciudad, desde la facilidad de los trámites a los efectos de que se pueda publicar en nuestra ciudad, hasta que haya menos arbitrariedades con cinco años por ejemplo para quien haga todo en regla, que pueda hacer uso de la explotación en publicidad, hasta poder avanzar con marquesinas y toldos, que los mismos puedan tener publicidad, en una ciudad que por la climatología no está mal que tengamos más toldos en nuestra ciudad. Hay que dejar de pensar desde la teoría y ver la realidad, preguntémosle a los comerciantes si no quieren que haya más gente caminando por la calle y va a ayudar por supuesto que volvamos a incentivar por ejemplo el uso de toldos. Con mayores posibilidades como es el sponsoreo que no lo teníamos previsto antes, que las automotrices puedan hacer una muestra, que los centros comerciales puedan darse en su momento y dejamos abierta a la posibilidad su propia impronta, que vuelvan las promociones para el verano, porque me acuerdo en la universidad que había chicas que podían hacer una promoción en el verano y con eso se solventaban el estudio en la universidad, se perdió todo eso. Para que haya inclusive hasta la incorporación de un porcentaje afectado para que los inmuebles de interés patrimonial de Mar del Plata, que se caen a pedazos muchas veces, tengan también de dónde sostenerse, aquellos que están a cargo del Municipio. ¿Por qué? Porque son también visual pública y porque atraen a la gente, y si no, fijémonos en la Casa del Puente que está promocionada a nivel internacional como ejemplo, y que vienen de otros países a conocerla, pero que la verdad a veces da vergüenza mostrarla, no por la genial obra, sino por el mantenimiento que tiene. Porque los vehículos públicos, por ejemplo el transporte público, pueda tener publicidad, y entonces discutamos, yo no sé si estoy tan de acuerdo con que con eso vamos a poder solventar el boleto universitario, pero es parte de la discusión y ahora permitimos avanzar también en la misma, que estábamos atados de pies y manos. Porque el mobiliario urbano va a poder tener publicidad, le aclaro a la concejal Rodríguez, que en el artículo 31º, en señalética urbana, las piezas y componentes de la señalidad urbana serán objeto de licitación pública y quedarán sometidas a las condiciones que establezca el D.E. en el pliego de bases y condiciones con aprobación del Concejo Deliberante, no es que cualquier va a poder hacer cualquier cosa. Si este Concejo aprueba tendremos cuestiones razonables de publicidad, como las ciudades importantes del mundo la tienen, en señalética urbana. Pero va a tener que pasar por acá, no es que no vimos esas cosas, no es que no las discutimos, la posibilidad de que en el microcentro haya por ejemplo gigantografías, reventamos la peatonal. Y también digamos, eso de aventar fantasmas muy tirados de los pelos para que si después sucede algo “nosotros lo dijimos”, yo creo que entra en chicanas. Cuando nosotros hablamos de las carteleras, expresamente se estableció que cuando sea en terrenos baldíos, se tiene que garantizar la accesibilidad y la visibilidad hacia el interior de predio, también eso lo pensamos, no es que tratamos de hacer un Código a las apuradas, la verdad que con la discusión que tuvimos con la concejal Leniz y con su asesora, podíamos tener diferencias con lo que he conversado por ejemplo con la concejal Coria, podíamos tener diferencias pero yo no vi ninguna razón oscura, vi que estábamos de acuerdo con que esta ciudad se heredó con algunas situaciones que fueron gravísimas y que hay que empezar a cambiar, y esto es cambio. Nosotros no estamos a favor de un conservadurismo que detenga a la ciudad, que la siga empobreciendo. Y por último, quiero señalar el tema del control, la verdad que todo lo que señala el concejal Ferro, muchas de las cuestiones las comparto, ahora nosotros hacemos una Ordenanza que después obviamente que tendrá que ser ordenada, lo que sí me permitió la exposición de Ferro es sumar argumentos al cambio necesario, porque aún este Código restrictivo, prohibitivo, retrógrado, creo que tampoco sirve si no hay un control mediante. Los abusos que se puedan llegar a dar – después habrá que analizarlos-, han sido por una ausencia de control de este Código, no del que vamos a votar en este momento, sino del vigente que vamos a derogar. Entonces también me parece que el tema del control es una cuestión del Ejecutivo y obviamente que si el mismo después no controla, se pueden dar abusos. Pero el Código que vamos a votar, tiene restricciones muy claras, no permite cualquier tipo de cartel que sea perpendicular por ejemplo en la vía pública, no permite una serie de cuestiones que son bastante restrictivas, fue muy cuidadosa en este tema la concejal Leniz que lo trabajó con mucho énfasis, con respecto a algunas cuestiones de tamaño, y está bien que sea así, por la climatología como lo dijo en su momento. Ahora, por los miedos, no dejemos apagada y empobrecida la ciudad de Mar del Plata. Hoy es un día emblemático porque así como hay cuestiones que hay que cambiar, así como se lo apura al Ejecutivo cuando se le dice que por ejemplo atienda al Hogar de Nazaret, también en este sentido tendríamos que estar empujándolo. Y tampoco caigamos en la falacia de

decir que porque a nosotros nos interesa esto, no nos interesan otros temas, ¿quién dijo que no nos interesa el Parque Industrial? El Parque Industrial que está paralizado en la posibilidad de que vengan nuevas inversiones, porque parte de la ampliación no se había hecho porque no se hizo desde ahora, es una deuda que viene desde hace unos cuantos años. Entonces, no mezclemos –como diría el concejal Ferro- papas con batatas, hablemos de este Código. Creo que decía, hoy es un día emblemático para la ciudad porque vamos a dar vuelta una página oscura, y creo también porque tengo la esperanza que con este cambio se empiecen a hacer realidades algunos cambios muchísimos más que necesita la ciudad. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, Presidente. Anticipando el acompañamiento que nuestro bloque hará a este Código, quería hacer algunas consideraciones, pocas porque la mayoría han sido bien reflejadas en las intervenciones de los concejales Leniz y Fiorini. Pero lo que tiene que ver con la Comisión de Obras por ejemplo, que un poco aquí quedó como un manto de que lo pusimos en consideración y salió rápidamente, la verdad es que lo hemos tratado infinidad de veces y como bien se ha reflejado aquí, hemos tenido discusiones importantes con respecto al contenido de este Código, en donde lo que sí teníamos en claro era qué no compartíamos y en el caso de nuestro bloque no es una opinión novedosa, nosotros no estuvimos de acuerdo en el momento de la sanción del Código anterior, lo manifestamos en aquellas discusiones, los distintos integrantes de nuestro bloque en esos tiempos lo manifestaron, y realmente estábamos convencido de que iba a ocurrir lo que lamentablemente ocurrió. Si bien puede ser cierto que en algunas zonas quedaron carteles interesantes, minimalistas, que dejaron ver algunas fachadas lindas o desde el punto de vista urbanístico, que aportaban, esto no ocurrió en la mayoría de los casos, que era lo que nosotros planteábamos. Pero ni siquiera vale la pena por ahí hacer un análisis en este momento de esas cuestiones que ya las marcamos en esa oportunidad, también las marcamos ante cada modificación que tuvo que hacerse del Código, que tuvo que inclusive adaptarse en el caso del anterior reglamento de construcciones, a veces a otro tipo de normativas, que lo que parecía sencillo es sencillo cuando se habla del bolsillo del comerciante, tuvo que hacer un esfuerzo enorme para hacer algunas adaptaciones. Esta es la primer gran diferencia, aquellos que estuvieron encuadrados en este Código, no van a tener que hacer obligatoriamente adaptaciones, sí van a poder tener la posibilidad de ampliar su oferta, de ampliar los elementos publicitarios que ha elegido. Y me parece que este ya no es un tema menor, porque se hizo en realidad un enorme esfuerzo hace varios años sobre parte del sector del pequeño comerciante que muchas veces vio frustrada su posibilidad de tener un pequeño ingreso con un cartel que tuviera una marca de chocolate o algo por el estilo, lo que nosotros hemos recogido a lo largo de todos estos años. La verdad es que no le vimos grandes beneficios, insisto con que esta postura no es nueva, pero sí nos dio la posibilidad de ir recogiendo a lo largo de los años las críticas o los problemas que generaban aquellos que sobre todo tenían un pequeño establecimiento y con la publicidad se ayudan en el mantenimiento mensual, que como cualquiera que tiene que sostener un negocio sabe que esto no es fácil, sabe que es costoso, y que en estos casos la publicidad ayudaba. Ahora, en lo que respecta a la Comisión de Obras, nosotros este proyecto con las incorporaciones que luego se fueron dando a través de los distintos concejales y bloques que estuvieron aportando, lo tratamos el 2 de septiembre, el 4 de octubre, el 25 de octubre, el 1 de noviembre y el 8 de noviembre, y finalmente el 15 de noviembre no es que no se le permitió a algún bloque esperarlo más, democráticamente por mayoría decidimos que ya había llegado el momento de avanzar en la Comisión y que sean otras Comisiones con otras composiciones las que lo analizaran. Esto me parece interesante destacarlo porque además de estas reuniones formales, hubo otras reuniones a las que se fue invitando y se fueron recogiendo estas cuestiones para que el Código sea un elemento que sirva, que creo que está en el espíritu, y estuvo la Jornada de Trabajo también en el mes de septiembre. Creo que esta ha sido básicamente la motivación surgida de la frustración que generó en estos años la aplicación de un Código que básicamente se dedicó a restringir, se dedicó a prohibir, se dedicó a oscurecer las calles y a quitar posibilidades, que siempre caen con mayor peso en aquellos que menos recursos tienen de poder o sostener un negocio o de publicitar un producto. Y en esto, recién el concejal Fiorini hacía mención del artículo 31º, yo iba a hacer mención también, porque en los artículos 30º y 31º se dice claramente cómo va a ser, no sólo en el equipamiento, sino en el mobiliario urbano, la posibilidad de adjudicación de los lugares de publicidad. Y dice que va a ser por licitación pública y que en el caso del equipamiento, tiene que venir al Concejo. Por lo tanto no es que cualquiera va a poder venir o que con algún criterio oscuro o escondido se va a poder determinar quién va a estar en la calle y quién no. Hay procedimientos que garantizan la transparencia y además este Código le da al D.E. las herramientas suficientes como para poder controlar que lo que se haga esté en el marco de la norma, después por supuesto será este Ejecutivo, el otro, el que venga, quien debe hacerse cargo que las normas se cumplan. Aún hubo que hacer alguna aclaración para algunos elementos o instalaciones que aún no están ni siquiera adecuadas al Código vigente. Estas son cosas que ocurren, hay que dar las herramientas y por supuesto hay que estar detrás para ver que lo que ha sido el espíritu de la norma y la letra firme de la misma, luego sean cumplidos. Y quiero mencionar como un aporte interesante que ha realizado el Bloque del FR, el tema de la afectación de los recursos para los inmuebles que están detallados como la Villa Victoria, el Castagnino, la Casa sobre el Arroyo, me parece que el Museo José Hernández si no me equivoco, ya que sería la primera vez que decidimos afectar recursos del Estado para el mantenimiento de los inmuebles, más allá de que el Estado -con sus más y con sus menos- debe realizarlo. Pero la verdad que cuando los aportes provengan del sector de donde vengan o del bloque que vengan, son positivos, mejoran, me parece que es de gente de bien reconocerlo y ponerlo en valor, porque me parece que es una iniciativa interesante, que por supuesto también vamos a estar prestándole atención para que el D.E. esto lo cumpla y lo remita, para que estos inmuebles -que son parte de nuestra identidad y de nuestro patrimonio- estén con el brillo que muchas veces se pierde porque cuando llega el momento de la asignación de recursos, no siempre están en el lugar número uno. Es probable que sea perfectible como toda norma, pero creo que se ha hecho un trabajo interesante y sobre todo un trabajo generoso de escuchar y de propiciar que se realicen sugerencias, en debates abiertos, amplios, donde todo el mundo pudo venir y traer su propuesta, algunas pudieron ser incorporadas, otras no, de hecho yo hasta último momento me quedé quizás con las ganas de

proponer alguna mejora más, pero la verdad que nos parece que es un buen elemento, que va a ayudar a la ciudad, por supuesto que no la va a transformar. A veces, cuando hablamos de temas puntuales, después entramos en una lógica general de la que casi es difícil poder cerrar una discusión; por supuesto que la generación de empleo no se va a solucionar con la aplicación del Código, es un elemento más. Todo puede sumar o todo puede restar, podemos permitir en un marco razonable o podemos prohibir todo, está todo en nuestras manos como legisladores locales que somos. En este caso, nos parece que esta es una herramienta que suma, no es una herramienta que permite cualquier cosa, de ninguna manera, pero sí que da mayores posibilidades para un sector de la industria y un sector de los servicios de nuestra ciudad que pueden dinamizarse. Y a su vez, para sobre todo el pequeño comerciante que no tengo ninguna duda que ha sido el que más ha sufrido con la aplicación del Código anterior que le ha restringido de la posibilidad a veces de tener algún ingreso o a veces de tener algún cartel algo llamativo para que el público se acerque. Por estas consideraciones y muchas otras que en parte han sido ya dichas, es que nuestro bloque va a acompañar la aprobación de este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Daniel Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Gracias, señor Presidente. Yo quisiera aportar a este debate un planteo que parecería que está por afuera del Código de Publicidad, pero creo que lo incluye, y que me parece que es lo fundamental a discutir. Me parece que la primera discusión que siempre se generaliza en distintos temas, es qué ciudad queremos, con qué características. Es una discusión que generalmente postergamos, que generalmente no la profundizamos de la manera que hay que profundizarla, y que me parece que es la base fundamental hacia una construcción futura sobre el Código de Publicidad, sobre el tránsito, sobre qué pasa con la educación, en líneas generales qué pasa con todo, si lo primero que discutimos no sabemos qué ciudad queremos, con qué características. Obviamente que lo mío es muy ambicioso, lo reconozco, pero me parece que hay que tenerlo en cuenta sobre todo cuando parecería que estamos debatiendo la vida o la muerte de la ciudad de Mar del Plata con el Código de Publicidad, y la verdad que realmente me parece que es un ítem que en realidad tiene que ver con nuestra vida social, nuestra vida económica, pero que en verdad no define absolutamente nada de la Mar del Plata que podemos aspirar, querer, quejarnos, negar. Me parece que aporta y es necesario ordenarlo, que es necesario discutirlo, pero que también nos involucra en una discusión que me parece que debemos aprender todos, una enseñanza que debemos aprender todos. Y la verdad que no hay que hablar que estamos eliminando un Código para generar otro; estamos modificando un Código que en el marco de la democracia se creó y en el marco de la democracia se supone que se enriquece, se discute y se modifica. Este es el planteo que debemos aprender, porque si no, nos adueñamos de determinadas decisiones que tomamos en determinados momentos del rol que cumplimos -por ejemplo conduciendo una ciudad- y no puede existir una modificación posible porque lo hemos hecho nosotros. Esto lo debemos aprender y lo debemos aplicar. Por lo tanto yo encuentro un hecho absolutamente positivo en la posibilidad de que se discuta de la manera en que se hace este Código. Yo con todo respeto le bajaría los puntos a mi amigo Lucas en el aspecto que no me parece un hecho trascendente, me parece un hecho importante, creo que hay muchas cosas más trascendentes en Mar del Plata que este Código de Publicidad. Pero bueno, reconozco la importancia que tiene y reconozco los fundamentos que ha dado de esa importancia, por lo tanto somos parte de la discusión de este Código y aceptamos que en realidad se debata de la manera en que se está haciendo. Ahora, tampoco podemos pensar que vamos a resolver ni el problema económico del Municipio, ni que vamos a dar las fuentes de trabajo que van a resolver el tema de los niveles de empleo. Tenemos que sincerar la situación. Es un Código que se necesita, que hay que hacerlo, que expresa muchas cosas porque lo que decía Alejandro Ferro, obviamente que es escuchable, es aceptable, comprensible, que son los contenidos de la publicidad. Obviamente que el Código tiene que contener una supervisión también de los contenidos. Si nosotros vamos enriqueciendo desde todos estos puntos de vista esta cuestión que tiene que ver con este caso del Código de Publicidad, me parece que quedamos buscando el ordenamiento en un lugar que se necesita para nuestra sociedad. Yo no lo haría ni tan alto, ni lo haría tan bajo. Me parece que también opinan los ciudadanos que caminan por la ciudad. La verdad el anterior Código tuvo críticas, tuvo muchas críticas desde los empresarios, los comerciantes, como de los ciudadanos, bueno, hay que escucharlas, hay que tratar de plantear nuevas situaciones. Me parece que la propuesta de este Código plantea modificaciones que son comprensibles y escuchables. Reitero que me parece que hay que ir a la fuente y ustedes se van a cansar porque no va a ser la primera vez que lo diga, ni que lo dije, ni que lo vaya a decir: todo esto avanza y seguimos sin discutir lo fundamental que tiene que ver con este Código, que el COT, que es la madre de las leyes del tema del urbanismo, en lo cual esto está implícito. Nos falta esa discusión de fondo. Simplemente yo quería aportar esto y creo que, si pudiera ayudar en algo, sería el de incitarnos a que discutamos este Código que lleva décadas en la ciudad de Mar del Plata, para una ciudad que ya no existe más. Y nos está pasando en todo, dentro de poco discutiremos otra vez el boleto, los recorridos en una ciudad que no existe más, hay colectivos que siguen haciendo el recorrido de una ciudad que no existe más, que no le sirve más a la gente. El otro día apareció un proyecto de una agrupación política que me pareció muy interesante, que es empezar a supervisar un recorrido que tenga que ver con lo rural y semirural en la ciudad de Mar del Plata. ¿Pero eso cómo se logra? En una discusión de qué ciudad tenemos y qué ciudad queremos, para eso hay que aplicar estas cosas. Así que yo celebro la discusión del Código, me parece que es un paso hacia adelante y creo que necesitamos discutir el COT que para mí es la madre de la discusión de todos estos Códigos. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Tarifa Arenas.

**Sr. Tarifa Arenas:** Gracias, señor Presidente. Un comentario aparte para el concejal Daniel Rodríguez, yo espero que no discutamos el boleto, sino que discutamos el servicio que estamos prestando, más que el boleto; después vemos cómo seguimos con ese tema. En cuanto al expediente que estamos tratando, simplemente hacer un breve comentario como bien lo marcaron el resto de los concejales, sin duda esto no va a solucionar el problema del desempleo que tiene la ciudad, sino simplemente es sumar una herramienta más que en su momento se perdió, muchos comerciantes que tenían un kiosco o un

pequeño polirrubro y que tenían por ahí esa publicidad interior que les permitía tener un empleado más porque tenían un pequeño ingreso con el cual podían tomarse el atrevimiento de decir “bueno, voy a tomar a alguien más que me ayude en este negocio, en este comercio”, y lamentablemente tuvieron que verse forzados a despedirlo o, como bien dijeron en muchos casos, a cerrar. Con lo cual yo creo que con esta herramienta que estamos poniendo a disposición vamos a lograr colaborar un poco más con la generación de empleo, vamos a lograr también tener claridad respecto de los distintos temas que se van a poder abarcar en la publicidad porque la verdad el Código anterior hasta parecía en cierta forma inentendible también y yo creo que en este hemos logrado algo más de claridad y cualquiera que lo lee puede tener la precisión exacta de qué se puede y qué no se puede hacer. Yo creo que es un gran avance en este tema, con lo cual simplemente celebro que hayamos podido tratar este tema y ojalá podamos discutir más adelante otros temas como hemos discutido éste, y ojalá más promesas de campaña se hagan realidad en el futuro. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Claudia.

**Sra. Rodríguez:** Gracias, señor Presidente. La verdad que tengo la necesidad de dejar bien en claro que de ninguna manera podríamos usar el Código de Publicidad sancionado, regulado, por la gestión de nuestro ex Intendente Gustavo Pulti, para hacer mella en esta gestión, justamente no. Justamente a nosotros cuando nos tocó ser gobierno de esta ciudad, pusimos en marcha el proceso democrático necesario que llevó –como dije– tres años en este Concejo Deliberante para ser sancionada una norma que se transformara en una política pública que le diera un norte a la ciudad. Ahora bien, a mí me parece que ha hecho ingentes esfuerzos el concejal Fiorini, para convencer al oficialismo de que AM nunca les iba a votar ninguna modificación, y lo consiguió. Y ha hecho ingentes esfuerzos el concejal Fiorini para decir que el Código de Publicidad no es el Código de Arroyo, sino también el Código de él, es el Código de Arroyo prometido en campaña y ahora también el de Fiorini, queriéndose poner como una especie de cucarda para que se identifique bien quién es quien apoya y modifica esta regla. La verdad que cuando uno dice cosas que hablan de este expediente, no está haciendo ninguna chicana barata; lo que estamos haciendo es argumentando nuestra posición como fuerza política. Claro que se viene la temporada, todos los años se viene la temporada; ahora, para estar a favor de la gente, hay que dar prioridades a lo que la gente pide, y la gente pide más seguridad, la gente pide más empleo, la gente pide más educación, deporte y cultura en los barrios. No ha habido aquí lamentablemente proyectos que hablen del desarrollo productivo de Mar del Plata, no lo hay, no lo ha habido, y ha habido sí mucha información de que la provincia de Buenos Aires ha enviado a este Municipio \$1.058.000.000.-, y no hemos visto que se pusiera tanto énfasis en hacer gestiones para el Parque Informático –que es un área productiva real de generación de empleo y de capacitación para los jóvenes– y no hemos visto cómo se ha puesto empeño en esa prioridad. Nos hubiese gustado que con el mismo énfasis que se defienden estas modificaciones, se hubiese defendido aquella posibilidad. Hasta me ha tocado hacer gestiones conjuntas con el concejal Fiorini ante quien ahora ya no está más, que era el funcionario Cinto, que tenía a cargo esa Secretaría. Entonces, no digamos una cosa por otra; no fuimos nosotros los que pusimos el acento en la posibilidad de la reactivación económica, que ahora parece que no va a ser tal. Eso es lo que queríamos señalar. Por último, decir que nosotros entendemos que haya de parte del oficialismo la necesidad de cumplir una promesa de campaña, y me parece que ha sido eso, ha habido mucha urgencia para cumplir una promesa de campaña, pero resulta que después consiguieron un socio más a mano para que esto saliera aceleradamente. Hay que decirlo con todas las letras, porque no fuimos tampoco nosotros quienes en algunas oportunidades en el tratamiento en algunas Comisiones lo detuvimos y pedimos que quedara en Comisión, no hemos sido nunca nosotros. Entonces digamos las cosas claras, porque acá todos sabemos cómo se desarrolló el tratamiento de este expediente. No estamos nosotros poniendo el acento en la no gestión, nosotros estamos defendiendo una política pública que no es prioritaria porque no vemos a los vecinos en Mar del Plata pidiendo por un nuevo Código, pero sí vemos que hacen falta muchas políticas públicas que le den certezas a los marplatenses hacia dónde vamos, y esta fue una que podía y debe ser mejorada, y que puede y debe ser mejorada. Pero la verdad que, señor Presidente, como ya lo señalamos, en la forma que se fue tratando donde nadie nos puede explicar alguna cuestión de por qué primero se puso un expediente que derogaba el Código vigente y después se habla de modificaciones. La verdad que si se hablaba de modificaciones no era necesario derogar el Código vigente, se podían trabajar las modificaciones que en otros expedientes también corrían propuestos por AM y no fue así. Acá hay como una cosa de necesidad y urgencia de uno ponerse el cascabel y decir “ojo que yo soy el que llevó esto adelante”. Por último, señor Presidente, nosotros creemos que hoy empieza la historia negra en esta materia, hay que decirlo, porque hace poquito, en este propio Concejo Deliberante, no pudo el oficialismo ni el Ejecutivo explicarnos cuáles iban a ser las excepciones al Código que se aprobaron aquí, pedíamos que nos dijeran qué tipo de cartelerías promocionales del Festival de Cine iban a poner y nos dijeron “no, mira, va a ser así”, nunca nos trajeron nada, y pasó lo que pasó: hay un cartel que de un lado habla del Festival de Cine y del otro lado tiene una publicidad de un canal. Y no nos lo dijeron, lo hubiesen dicho. Pero si esa cosa mínima no puede garantizarse como algo que se pensó, se trabajó y se dio, yo no creo que haya posibilidades reales de ese control y de esa garantía. Y no se está hablando de restricciones, se está hablando de hacia dónde queremos realmente ir. Este es el Ejecutivo que nosotros no queremos que le vaya mal, queremos que le vaya bien a Mar del Plata. Ahora, es el mismo Ejecutivo que sus funcionarios dicen que no van a la Plaza Rocha porque no pueden controlar y si no, tienen que actuar. Es de este Ejecutivo del que estamos hablando. Tenemos responsabilidades los opositores, claramente que no siempre para ser opositores, lo hemos asumido y lo hemos dicho, pero tampoco vamos a dejar que se nos señale como los obstructores ante la posibilidad de abrir la puerta grande a la publicidad y propaganda cuando no es una prioridad, cuando no va a ser una reactivación económica y que no va a ser la posibilidad de generación de empleo. Entendemos lo que se dice de sumas con sumas, pero también tenemos responsabilidades los legisladores de cuidar el patrimonio de los marplatenses, que no siempre tiene que ver con recaudar más plata. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Azcona.

**Sr. Azcona:** Gracias, señor Presidente. Contestando un poquito las palabras de la concejal Claudia Rodríguez cuando habla del “esfuerzo personal del concejal Fiorini”. La verdad que nosotros, el FR, somos un bloque que venimos trabajando desde el 2013 y todos los esfuerzos los hacemos colectivamente. Por lo tanto, que haya trabajado tan bien el concejal Fiorini - aprovecho la oportunidad para felicitarlo- sinceramente honra a nuestro bloque. Pero nuestros aciertos y nuestros errores son colectivos, nunca son personales. Me parece que ese es un punto importante a resaltar para aquellas personas que tienen algún tipo de dudas. Y lo segundo que me parece que sería importante aclarar es que cuando se habla de “todos conocemos cómo fue el tratamiento de este expediente”, quiero dejarlo bastante bien aclarado por si alguien tiene alguna duda. Fue trabajado en la búsqueda de consensos, fue trabajado con transparencia, fue trabajado buscando soluciones ante los distintos problemas que estaban planteando los vecinos, comerciantes, entidades de la ciudad, donde esa Jornada tan larga donde se debatió el Código de Publicidad, se escucharon a todos los sectores. Así se trabajó. Y la verdad que también se trabajó en un expediente que -como bien decía al principio el concejal Fiorini- desde el 2013 donde nosotros reclamábamos la posibilidad de la revisión del Código de Publicidad. En marzo de 2014 presentamos las primeras modificaciones, trabajamos ese con muchos integrantes de AM que hoy están sentados en la barra, como el señor Alveolite, como el señor Diego Monti, trabajamos activamente escuchando a los vecinos, y aquellos ex funcionarios que hoy menciono, señor Presidente, estaban de acuerdo en su momento en la modificación del Código y así lo reflejan las actas que tengo en mi poder. Quiero una vez más llevar a conocimiento de alguien que tenga algún tipo de dudas -insisto- que los esfuerzos de nuestro bloque los hacemos colectivos, que los esfuerzos que hacemos colectivamente nuestro bloque los hace con transparencia, mirando a la gente a los ojos, tratando de decir nuestra posición, mantenerla, dando a conocer nuestro pensamiento y no escondiendo ninguna cosa rara. Básicamente pedí la palabra para aclarar estos puntos, obviamente si me toca seguir hablando lo voy a hacer, pero quería llevar a conocimiento de algunas personas que si tiene algún tipo de dudas de la transparencia de cómo nos manejamos o cómo trabajamos seguramente lo podemos discutir. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Sí, señor Presidente, para proponer la modificación en el artículo 29º 2) y 33º punto 2.4), incorporando la expresión “información institucional del Municipio”. Ambas modificaciones obran por Secretaría.

**Sr. Presidente:** En consideración la incorporación de las modificaciones; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Santoro.

**Sra. Santoro:** Muchas gracias, señor Presidente. Para adelantar mi voto negativo al expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Gracias, señor Presidente. Voy a pedir la votación nominal.

**Sr. Presidente:** Pasamos a la votación nominal del expediente.

*-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Abud, Aicega, Alconada Zambosco, Arroyo, Azcona, Cano, Carrancio, Coria, Fiorini, Gutiérrez, Leniz, Maiorano, Quevedo, Daniel Rodríguez, Mario Rodríguez, Saenz Saralegui, Serventich y Tarifa Arenas. Total: 18 votos. Votan por la negativa los concejales Bonifatti, Fernández, Ferro, Claudia Rodríguez y Santoro. Total: 5 votos. Se registra la ausencia del concejal Rosso.*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cincuenta y ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 20º, aprobados; artículos 21º al 41º, aprobados; artículo 42º al 57º, aprobados; artículo 58º, de forma. Aprobado por mayoría en general y en particular.

- 7 -

**FIJANDO NORMAS PARTICULARES PARA EL PREDIO  
SITO EN LA CALLE CUTAY S/Nº  
(expte. 1836-D-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 9723,  
REFERENTE A LA ELABORACIÓN ARTESANAL Y  
VENTA DE POCHOCLOS, GARRAPIÑADAS, ETC.  
(expte. 1906-FV-16)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Para mencionarle que las modificaciones obran por Secretaría tal cual lo acordado y con una modificación que solicitó la gente de Bromatología también.

**Sr. Presidente:** Consta por Secretaría. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA CLAUDIA RODRÍGUES A AFECTAR  
CON EL USO “GUARDERÍA INFANTIL” EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE SABINO DE ARANA Y GOIRI 3080  
(expte. 1915-D-16)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra concejal Claudia Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Es para solicitar permiso para abstenerse el Bloque de Acción Marplatense.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

*-Siendo las 15:19 se retiran los concejales Maiorano, Quevedo, Fiorini, Leniz y Mario Rodríguez.*

**Sr. Gutiérrez:** Sí, señor Presidente. En realidad sé que está en consideración la votación del expediente en el pleno del Concejo Deliberante, pero voy a seguir insistiendo sobre este expediente, conociendo también en este mismo momento que el Bloque de Acción Marplatense ha modificado la posición que venía trayendo en las Comisiones. Es para pedir la vuelta a Comisión de este expediente, si está en la posibilidad de todos los bloques. Me gustaría hacer una breve introducción y contar algunas cuestiones que no sé si están todos al tanto pero el expediente 1915, que autoriza a la señora Claudia Rodríguez –no es a la concejal- uso de guardería infantil el inmueble ubicado en Sabino de Arana y Goiri 3080, si bien yo no tengo nada que ver con esta señora, no la conozco, ni nada, me parece que atrás de toda estas situaciones, hay algunas cuestiones que hablan de una cierta precariedad por parte del Estado, tanto Municipal como Nacional, y que nosotros debemos estar atentos al acompañar estos tipos de proyectos. Acá lo que se solicita es autorizar la habilitación de una guardería infantil realmente hay unas cuestiones que quiero mencionar y que no sé si están todos al tanto. La educación inicial hace un par de años atrás se correspondía entre los 3 y los 5 años, muchos de los espacios institucionales para poder generar el desarrollo de esta educación inicial era aprobado por la DIPREGEP como uno de los espacios institucionales de la provincia de Buenos Aires para que se puedan desarrollar actividades en el ámbito del privado. En el 2007 en la provincia de Buenos Aires se sanciona una ley de Educación y modifica la edad de la educación inicial comenzando a partir de los 45 días. Acá hay un vacío, un gris porque vuelvo a decir que si desde el 2007 en adelante se modificó la ley, lo que no hay es una habilitación por parte de los espacios institucionales del Estado de la Provincia de Buenos Aires y tampoco Municipales para que se puedan desarrollar estas actividades de guardería infantil para nuestros niños a partir de la edad de 45 días. Entonces lo que nosotros estamos habilitando no es una guardería, nosotros no tenemos la posibilidad de habilitar a una guardería para que desarrolle sus actividades, sino que estamos habilitando un espacio. Tampoco habilitamos que lo pueda controlar un sector del ámbito de la educación; de hecho SADOP en el 2013 hizo un relevamiento en el orden local donde reconoció que hay más de 40 instituciones sin ningún tipo de marco regulatorio en el Partido de General Pueyrredon. Si el SADOP -que trabaja en el ámbito de lo privado- reconoce que hay 40 instituciones que no tienen ningún marco regulatorio, creo que hoy habilitar o darle el permiso a esta persona nos hace caer en un vacío, en un gris que no nos deja ver quién lleva adelante el control de la educación de nuestros niños a partir de los 45 días, que es hacia donde estaríamos dirigiendo esta autorización. Entonces a lo largo de las Comisiones donde se generó la discusión, yo preguntaba quien iba a controlar este lugar al cual se está autorizando desde este Concejo. Si trabaja con niños de 45 días y no lo controla la DIPREGEP y no lo controla la Secretaría de Educación ¿quién lo controla? Hay un caso emblemático que sucedió este año o a fines del año pasado en San Isidro en donde niños de 2 años les decían desde el lenguaje de un niño de 2 años. Les decían a sus padres que estaban viviendo situaciones de violencia en el lugar que ellos asistían, niños de 2 años. Como los padres no tenían ningún tipo de control y aparte porque no estaban habilitados por DIPREGEP, los padres hicieron toda una situación como para poder ver lo que estaba pasando. Les habían puesto un dispositivo de grabación de imágenes a sus hijos y pudieron comprobar que era cierto lo que sus hijos de apenas dos años le indicaban a sus padres. Yo no digo que la señora Claudia Rodríguez o quien fuese vaya a llevar adelante situaciones de este estilo, pero lo que creo que nosotros, antes de autorizar estas habilitaciones, debemos pensar en un Estado presente desde otro lugar. Nosotros manifestábamos por que votábamos en contra, acá lo estamos haciendo otra vez públicamente, tenemos que trabajar desde otro lugar; de hecho, nosotros desde nuestro bloque elaboramos una herramienta al conocer que había 40 instituciones que estaban en el margen de lo no regulado por el Estado, de lo no controlado por parte del Estado, para convocar a todas estas instituciones, convocar a la Secretaría de Educación del Municipio, armar una jornada de trabajo de hecho está en la Comisión de Educación creo. En vez de avanzar en este proyecto solicito que quede en Comisión, que podamos convocar a la Jornada de Trabajo, que podamos convocar a la señora Claudia Rodríguez, que podamos interiorizarnos un poco más de toda esta situación y a partir de ahí ver cómo trabajamos en una cuestión que pueda regular y que pueda controlar los espacios institucionales donde la primera infancia desarrolla acciones tendientes a la promoción de la educación. En caso de que avance, nuestro voto es negativo, pero queremos generar un poco

de conciencia en todos los concejales. Me adelantan que no va a haber docentes, ni personal idóneo a cargo en esta institución y que estaríamos autorizando. Me parece que podemos trabajar previamente en una jornada solicito que vuelva a la última Comisión que yo creo que fue la de Legislación, la podemos trabajar en esa Comisión nuevamente y mientras tanto convocar a la Jornada. Si llega avanzar, adelanto el voto negativo de Frente Para la Victoria.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra concejal Bonifatti.

*-Siendo las 15:23 reingresa el concejal Quevedo.*

**Sr. Bonifatti:** Sí, señor Presidente. En principio coincidiendo con todos los argumentos del concejal Gutiérrez, y para aportar algunos más a esta situación, que es importante ver las diferencias entre tratamiento de estos espacios que albergan a nuestros niños como espacios sociales o como espacios educativos. La Ordenanza Municipal que es del año '85 los trata como Centros de Atención Infantil, como Casas de Cuidados Infantil, cuando se sancionó la Ordenanza 6345, no existía la ley nacional de Educación, tampoco existía la ley 13.688 de la provincia de Buenos Aires, con lo cual estaba bien hasta el año 2006 o por lo menos estaba legitimado el Estado Municipal a hacer lo que estaba haciendo. Pero con la reforma de la ley de educación nacional y con la ley de la provincia de Buenos Aires, lo que pasó es que se reconoció como primer ciclo a lo que va entre 45 días y 2 años, segundo ciclo a lo que va entre 3 años y 5 años, y la obligatoriedad de la educación a partir de los 5 años adelante. ¿Qué cambia señor Presidente hasta allí? Que lo que pasaba dentro de estas instituciones deja de ser asistencial, deja de ser social y empieza a ser educativo. Esta diferencia es muy importante porque el tratamiento que se hace del cuidado de estos niños requiere de profesionales distintos, requiere de cantidad de personal distinto, requiere de una mirada totalmente diferente. ¿Cómo se fue instrumentando dentro de la provincia de Buenos Aires? La DIPREGEP que para los que no conocen la sigla es la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, lo que hace es que regular la actividad. Saca disposiciones, donde dice cómo es la presentación de la documentación, cuáles son las formas de iniciar el trámite, cuáles son los requisitos edilicios y los requerimientos de la planta funcional. Está todo regulado. La disposición 641/01 es el de procedimiento de apertura y trámite. La disposición 441/05 son los requisitos edilicios y la disposición 4450/99 son los de requerimiento de planta funcional o personal. Simplemente marcar pocas diferencias pero cruciales, centrales, señor Presidente. Para el tratamiento que da la Ordenanza, en materia de personal el artículo 12 del decreto 1585 dice que "será exigible un puericultor por grupo no mayor de 12 niños de 0 a 18 meses". ¿Qué dice hoy la DIPREGEP? Que la exigencia es que haya docentes o asistentes cada seis niños. Es una diferencia muy grande, no sólo en la formación de las personas que están enfrente sino en las cantidades. Pero hay muchas diferencias edilicias, etc. Este es un tema que tiene muchos años, no es un tema que se le pueda atribuir ni a esta administración, ni a la anterior, pero es un tema que tenemos que seguir debatiendo. Nosotros en el año 2008, habíamos suspendido las habilitaciones por 180 días para abrir el marco del debate y adecuarnos a la ley, no se produjo la adecuación, pero tampoco hubo muchas habilitaciones. Esta es la primera habilitación que tenemos que tratar y yo creo que este Concejo Deliberante no debería habilitar por excepción centros de atención infantil o casas de cuidado infantil. Lo que tendría que hacer es habilitar guarderías según lo dice la ley, para lo cual deberíamos abrir un proceso de la adecuación de las existentes, deberíamos trabajar con tiempo, porque evidentemente esto va a impactar en mayor personal, mayor costo, adaptarse a las regulaciones edilicias, inversiones económicas pero creo que una vez por todas tenemos que avanzar. Por eso creo que no tenemos que habilitar más con el modelo anterior y que seriamente tenemos que trabajar en cómo adecuamos las que tenemos en Mar del Plata. No tiene porque ser una medida de shock que a partir de mañana todo el mundo tiene que adaptarse; creo que tenemos que abrir un proceso lógico, un marco de trabajo con las instituciones donde se pueda avanzar y finalmente poder adecuarse a la ley. Lo que digo es que esto no tiene que ver nuevamente con este Concejo Deliberante, con esta administración municipal, es un tema de muchos años que en algún momento deberíamos abordar, para lo cual y habiendo una propuesta del concejal Gutiérrez de vuelta a Comisión, me parece que primero en poner en consideración la misma y luego sí la votación del expediente, y en la vuelta a Comisión intentar ir a un esquema de trabajo conjunto para poder resolver esta situación de una vez y para siempre en el Partido de General Pueyrredon. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra concejal Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, señor Presidente. Un poco esta discusión ya se había dado en el marco del tratamiento de las Comisiones, la verdad que uno puede coincidir con el marco general de que hay que trabajar y acá bien lo decía el concejal Bonifatti; del año 2008 hasta el 2015 que terminó su mandato la gestión anterior no trabajo en una normativa de fondo para realizar la adecuación. Nosotros tenemos este expediente en el Concejo no para analizar ninguna cuestión que haga a la habilitación en sí ya que claramente lo que le concedemos no es la habilitación sino la autorización para afectar el uso como guardería infantil al inmueble y está aquí porque no cumple con uno de los requisitos del Código que es el cumplimiento de la parcela mínima; si no hubiera sido por eso, no estaría aquí y no lo estaríamos analizando. El tema del uso de suelo es lo que nosotros concedemos, después en definitiva los requisitos de de habilitación y si hay normativas específicas de nivel superior que regula una actividad, esto es un tema que es de ingerencia exclusiva del Departamento Ejecutivo. Ahora, como tantas veces lo hacemos, trato de ponerme en la piel de la solicitante, no se si esta acá, no la conozco, sé que se llama Claudia Rodrigues con "s", de tener que esperar de que nosotros analicemos quizás tardando siete años más si vamos a adecuar nuestra normativa a las leyes que hoy regulan y que podrían estar recuperando este servicio y la verdad que no me parece. Yo creo que nosotros debemos seguir adelante con el tratamiento de este expediente, lo hemos tratado, hemos analizado la postura del concejal Gutiérrez, hemos solicitado un informe a la Secretaría de Educación, la Secretaría ha enviado el informe donde dice que se destaca que es un espacio beneficioso para aquellos padres y tiene otras consideraciones. Pero en definitiva uno de los requisitos establecidos para poder analizar este tema era que viniera alguna opinión de la misma, por lo cual yo

entiendo que nosotros no deberíamos compartir el criterio de volverlo a Comisión y que deberíamos tratarlo en función de que esto ha sido debidamente analizado en las Comisiones, las posturas han sido manifestadas y no veo inconveniente en que nosotros sigamos en tratamiento de esto. Me interesa remarcar que es una autorización a afectar con el uso y que viene por un requisito que no tiene que ver con la legislación sobre educación sino que tiene que ver con un requisito que no cumple el inmueble, en lo referido a la parcela que esta ubicada en Arana y Giori en nuestra ciudad.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Tiene la palabra concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente. Yo entiendo los intentos de argumentos de la concejal Coria, pero vale decir que el expediente llevo acá, lo estamos tratando los concejales, o sea que tenemos que tomar una decisión. Me parece que es un grado de irresponsabilidad por parte de los concejales que aprueben este expediente, en que avance. Por eso sigamos discutiendo, hice una propuesta y lo vamos a trabajar, la Jornada está aprobada en este Concejo Deliberante por lo que recién me informaron. Nosotros tenemos un grado de responsabilidad del desarrollo de la vida de nuestros vecinos, creo que aún más responsables tenemos que ser con niños a partir de los 45 días de vida. En el expediente figura que no hay ningún profesional a cargo del desarrollo de las actividades que van a tener los niños de 45 días en adelante. Por eso, aprobarlo sería un acto de mucha irresponsabilidad; nosotros lo votamos en contra, esta claro que no nos va a servir votarlo en contra porque no alcanza el voto en contra. Entonces lo que proponemos y en un marco de responsabilidad incluso política, es que vuelva a una Comisión, que lo sigamos trabajando ahí, que podamos hacer la Jornada y que todos nos podamos interiorizar sobre esta situación que se atraviesa y si hay una cuestión de responsabilidad, que tenemos que decidir nosotros, y si es una situación de trabajo, que se invente otro trabajo la señora, pero no puede trabajar con pibes de 45 días sin tener la responsabilidad de un profesional a cargo. Gracias, señor Presidente.

*-Siendo las 15:30 reingresan los concejales Maiorano, Leniz, Fiorini y Rosso.*

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Ponemos en consideración la vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos: rechazado. Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Señor Presidente solicito votación nominal para este expediente.

**Sr. Presidente:** Pasamos a la votación nominal.

*-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Abud, Aicega, Alconada Zambosco, Arroyo, Azcona, Carrancio, Coria, Fiorini, Leniz, Maiorano, Quevedo, Saenz Saralegui y Serventich. Total: 13 votos. Por la negativa los concejales Gutiérrez, Daniel Rodríguez y Santoro. Total de 3 votos. Se abstienen los concejales Bonifatti, Cano, Fernández, Ferro, Claudia Rodríguez, Rosso y Tarifa Arenas. Total: 7 Se registra la ausencia del concejal Mario Rodríguez.*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 10 -

**CONVALIDANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS PARA  
LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A  
FIN DE LOGRAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL BÁSICA.  
(expte. 1962-D-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 11 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MIGUEL TIRIBELLI A ANEXAR LOS USOS  
“VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, LIMPIEZA Y TOCADOR”  
A LOS HABILITADOS QUE SE DESARROLLAN  
EN EL INMUEBLE UBICADO EN RAWSON 391/99.  
(expte. 1963-D-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL  
PAGO A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FEUER POR LA  
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LUZ Y SONIDO PARA**

**ACTOS DE PRESENTACIÓN DE RADARES DEL  
CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.**

(expte. 2000-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 13 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL  
PAGO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES,  
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ARTISTA  
Y ENTRENADOR ACTORAL DE LA  
COMEDIA MUNICIPAL NACHMAN CONTI.**

(expte. 2001-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 14 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL  
PAGO A FAVOR DE LA FIRMA LUIS JOSÉ SIMONATO  
S.A. POR LA ADQUISICIÓN DE STICKERS DEL  
COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA.**

(expte. 2002-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA “NEXTEL COMMUNICATIONS  
ARGENTINA SRL”, EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS,  
POR LOS PERÍODOS 2014 Y 2015**

(expte. 2004-D-16)

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Daniel Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Solicito permiso para la abstención de mi bloque.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Abud.

**Sr. Abud:** Para marcar mi voto negativo.

**Sr. Presidente:** Sometemos a votación la solicitud de abstención solicitada por el Bloque de Frente Para la Victoria; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con la abstención del Bloque del Frente Para la Victoria y el voto negativo del concejal Abud.

- 16 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A FIRMAR UN ACTA ACUERDO DE  
COOPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES CON LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA**

(expte. 2029-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 11º, aprobados; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “MUEBLERÍA ROSSI HNOS. S.R.L”,  
A TRANSFERIR A SU NOMBRE LOS USOS DE SUELO  
“VENTA Y EXPOSICIÓN DE MUEBLES Y TAPICERÍA”,  
EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. INDEPENDENCIA 3542**

(expte. 2031-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**ADMITIENDO LOS USOS DE SUELO “ESTUDIO  
Y CONSULTORIO PROFESIONAL, INMOBILIARIA  
Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, EN EL  
INMUEBLE SITO EN ALVEAR 3202**

(expte. 2043-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “CENTRO DE COMPRAS  
NUEVO GOLF S.A.”, A ADOPTAR EL RETIRO DE  
FONDO EN LA OBRA CON DESTINO DE “CENTRO  
DE COMPRAS Y SERVICIOS”, A CONSTRUIR  
EN EL INMUEBLE DE LA AVDA. MARIO  
BRAVO 3820**

(expte. 2066-D-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

## RESOLUCIONES

- 20 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA GUIDO BUSCAGLIA,  
POR SU DESTACADA ACTUACIÓN EN EL TORNEO DE NATACIÓN  
“SETTE COLLI” REALIZADO EN ITALIA**

(expte. 1559-V-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A FERNANDO AGUERRE,  
PRESIDENTE DE LA ISA, POR HABER LOGRADO LA INCLUSIÓN  
DEL SURF EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE TOKIO 2020**

(expte. 1719-AM-16)

**Sr. Presidente:** Concejal Bonifatti.

**Sr. Bonifatti:** Señor Presidente, es un día importante el día en el cual se hacen reconocimientos, porque en realidad lo que se está intentando hacer es sintetizar en un momento el trabajo de muchos años. En particular, este reconocimiento tiene que ver con el logro de que el surf sea un deporte olímpico y que en los Juegos de Tokio 2020 este deporte tenga por primera vez una participación. Es importante para un deporte llegar a pertenecer al mundo olímpico, y es importante para Mar del Plata por muchas razones. En primer lugar, señor Presidente, es uno de los deportes elegidos por los marplatenses, miles de ellos lo practican, pero además para Mar del Plata que un deporte que la caracteriza, del cual es la capital nacional del mismo, una ciudad que ha colocado la gran mayoría de los campeones nacionales de todas las especialidades, al igual que campeones latinoamericanos, y estos últimos dos o tres años campeones mundiales de la especialidad, es muy importante que este deporte llegue a pertenecer al mundo olímpico. En primer lugar, aquellos deportistas que representen a la Argentina, lo van a poder hacer en esta competencia de élite, pero además probablemente los que participen de Tokio 2020 sean en su gran mayoría marplatenses. Más del 80% de las selecciones nacionales de todas las disciplinas que implican el surf, el surf de categoría profesional, el surf femenino, de diferentes tamaños de tablas, los campeonatos junior, son integrados por marplatenses en su gran mayoría. Pero además, señor Presidente, cuando un deporte llega a pertenecer al mundo olímpico, todas las competencias que se realizan se jerarquizan y la mirada de los lugares donde se practican estos deportes, también se jerarquizan. Y es por eso que nosotros decidimos no sólo reconocer y celebrar que el surf sea un deporte olímpico, sino que

hemos elegido en la persona de Fernando Aguerre hacer este reconocimiento. ¿Por qué? Porque este marplatense -tan reconocido en el mundo por su participación en el engrandecimiento y en el crecimiento de este deporte- no sólo preside la Organización Mundial del Surf desde el año 1994 (lleva más de veinte años al frente de la organización que nuclea al surf en el mundo), no sólo ha sido un empresario destacado que ha creado una marca, la ha convertido en un hito del mundo del deporte, sino que además ha dado esta lucha tan emblemática para que el deporte llegue a ser un deporte olímpico. Por eso, señor Presidente, estamos absolutamente convencidos que el hecho que el surf sea un deporte olímpico beneficia a Mar del Plata de múltiples maneras, no sólo porque tendremos marplatenses compitiendo, no sólo porque tendremos competencias internacionales que sean miradas desde todo punto de vista de todos lugares del mundo, sino porque además probablemente Mar del Plata pueda recibir cada vez más turistas que vengan a practicar este deporte, con lo cual otra vez la industria del turismo de Mar del Plata se va a ver enriquecida. Muchas gracias y estamos muy contentos de que Fernando Aguerre sea reconocido por todos sus esfuerzos en el día de hoy.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**EXPRESANDO REPUDIO AL ACCIONAR REPRESIVO DE LAS FUERZAS  
DE SEGURIDAD CONTRA LOS JUBILADOS QUE RECLAMABAN  
UN INCREMENTO DE EMERGENCIA PARA EL HABER MÍNIMO,  
EL PASADO 16 DE AGOSTO EN EL PUENTE PUEYRREDON  
(expte. 1722-V-16)**

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Solicitamos autorización para abstenernos.

**Sr. Presidente:** Concejal Alconada.

**Sr. Alconada:** Sí, en igual sentido que la concejal Coria, Agrupación Atlántica PRO solicita permiso para abstenerse.

**Sr. Presidente:** Concejal Carrancio.

**Sr. Carrancio:** Gracias, señor Presidente. También solicitamos autorización para abstenernos.

**Sr. Presidente:** Concejal Cano.

**Sr. Cano:** Para solicitar permiso para abstenirme.

**Sr. Presidente:** En consideración las abstenciones de la UCR, Agrupación Atlántica PRO, el concejal Cano y el FR; sírvanse marcar sus votos: aprobadas. Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LOS MURALES BOSQUEJADOS  
POR LA ARTISTA PLÁSTICA EMILIA LEO EN LA ESCOLLERA  
SUR, A PARTIR DE LA INICIATIVA DE ROBERTO PENNISI  
(expte. 1967-BFR-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DECRETOS**

- 24 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1686-AM-2016y otros)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Claudia.

**Sra. Rodríguez:** Sí, solicitando recuperar el expediente 1686.

**Sr. Presidente:** Leemos por Secretaría de qué se trata.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Expte. 1686: Declarando de interés la realización del Congreso Argentino de Salud”.

**Sr. Presidente:** Concejal Ferro.

**Sr. Ferro:** Gracias, señor Presidente. Yo no estuve cuando se trató este expediente, estaba fuera del país, creo que fue archivado porque había pasado la fecha. Este es un congreso que tenemos que ver si esto se puede votar directamente la aprobación, porque es un congreso de medicina, donde estuvieron presentes las autoridades nacionales, estuvo presente el Ministro Lemus, estuvo presente el doctor Regazzoni. Fue un congreso que se desarrolló en Mar del Plata de entidades de salud muy importantes. De alguna manera, nuestro espacio comprometió el apoyo con una de las empresas organizadores porque parece que fue un congreso muy importante para la ciudad y un espacio, no fue un congreso de salud pública pero fue un congreso de actores del sistema de salud y que vuelvo a repetir, estuvo representado por las autoridades nacionales, provinciales, y creo que también municipales. O sea que me parecería que sería un desatino, deberíamos aprobarlo para hacerles llegar aunque sea en forma tardía el reconocimiento del evento por parte de este Concejo a las autoridades.

**Sr. Presidente:** Concejal Santoro.

**Sra. Santoro:** Señor Presidente, expediente 1984, que también está estipulado para archivo, solicito si podría el señor Secretario dar lectura del expediente.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Expte. 1984: Manifestando adhesión a la movilización nacional de mujeres”.

**Sr. Presidente:** Concejal Santoro.

**Sra. Santoro:** Muchas gracias, señor Presidente. Entendiendo la magnitud que tuvo esa movilización y que no fue únicamente una movilización planteada bajo la consigna “Ni Una Menos, Vivas nos Queremos”, sino que -lo vuelvo a reiterar para que podamos aquí hacer memoria- en esa oportunidad la marcha fue convocada a partir del femicidio de Lucía Pérez Montero, cometido en nuestra ciudad y la verdad que creo que por la magnitud de lo que sucedió y porque creo pertinente que nos expidamos como Cuerpo y que el Ejecutivo haga lo mismo, solicito por favor que se retire del Decreto de archivo.

**Sr. Presidente:** Concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** La propuesta es que el expediente pueda ser tratado hoy mismo sobre tablas.

**Sr. Presidente:** En consideración los dos pedidos de exclusión y de que sean traídos sobre tablas; sírvanse marcar sus votos: aprobados. Proyecto de Decreto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 335/16, DICTADO POR LA PRESIDENCIA  
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA  
AL SEÑOR CONCEJAL GONZALO QUEVEDO, ENTRE LOS DÍAS  
7 Y 10 DE NOVIEMBRE  
(expte. 2075-CJA-16)**

**Sr. Presidente:** Concejal Quevedo.

**Sr. Quevedo:** Sí, señor Presidente, para solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del concejal Quevedo; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 339/16, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL SEÑOR  
CONCEJAL NICOLAS MAIORANO, POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE.  
(expte. 2086-CJA-16)**

**Sr. Presidente:** Concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Gracias, señor Presidente. Pido permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del concejal Maiorano; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 340/16, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA SERVENTICH, POR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE (expte. 2096-CJA-16)**

**Sr. Presidente:** Concejal Serventich.

**Sra. Serventich:** Gracias, señor Presidente. Para solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración la abstención del concejal Serventich; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 345/16 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE EL PLAZO PARA LA REMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES PARA EL EJERCICIO 2017 (expte. 2111-D-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

#### COMUNICACIONES

- 29 -

**SOLICITANDO AL D.E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR CÁMARAS DE SEGURIDAD DE VIDEO VIGILANCIA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS DEPORTES (expte. 2159-CJA-15)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 30 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS EN RELACIÓN A LA 31ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA (expte. 1985-FV-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR LOS ACTUALES MONTOS MENSUALES DEL PROGRAMA COMPLEMENTO ALIMENTARIO FAMILIAR (expte. 2055-FV-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. GARANTICE LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES (expte. 2072-CJA-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 33 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. ESTUDIE LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE ASEGUREN LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA GRATUITA, EN LOS LUGARES DONDE SE SUMINISTREN O EXPENDAN COMIDAS**  
(nota 175-NP-16)

*-Siendo las 16:00 reingresa el concejal Mario Rodríguez.*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 34 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE LA PRESENCIA DE LA POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL EN EL INGRESO Y EGRESO DE ALUMNOS A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 24**  
(nota 324-NP-16)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 35 -

**CONVOCANDO A SESIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA EL DÍA 26 DE MARZO DEL C.T.E. AÑO, A FIN DE HOMENAJEAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS**  
CONFORMANDO LA COMISIÓN PROMOTORA DE LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS MAR DEL PLATA 2023, E INSTITUYENDO UN CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN  
(expte. 1229-U-15)

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE RÍO COLORADO E/ RÍO ATUEL Y RÍO TEUCO DEL Bº LA GLORIA DE LA PEREGRINA, A FAVOR DE LA SRA. MARTA SUSANA CASTILLO**  
(expte. 2117-D-15)

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE Nº 3 ENTRE LAS CALLES Nº 4 Y 6 DEL BARRIO COLINAS VERDES AL SR. OSCAR ALEJANDRO DESIMONE Y SU GRUPO FAMILIAR.**  
(expte. 2133-D-15)

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE Nº 41 ENTRE LAS CALLES Nº 8 Y 10 DEL BARRIO EL MARQUESADO AL SR. FELIX ANTONIO ACOSTA Y SU GRUPO FAMILIAR**  
(expte. 2134-D-15)

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE Nº 3 ENTRE LAS CALLES Nº 4 Y 6 DEL BARRIO COLINAS VERDES AL SR. GUILLERMO DOMINGUEZ Y SU GRUPO FAMILIAR.**  
(expte. 2136-D-15)

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE Nº 41 ENTRE LAS CALLES Nº 8 Y 10 DEL BARRIO EL MARQUESADO A LA SRA. CLAUDIA NORMA CÓRDOBA Y SU GRUPO FAMILIAR**  
(expte. 2139-D-15)

**CREANDO LA COMISIÓN DE CÁLCULO DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON.**  
(expte. 1056-CJA-16)

**SOLICITANDO AL D.E. QUE UNA VEZ SE RESUELVA LA SITUACIÓN QUE DERIVÓ A LA SANCIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA SE REMITA UN PROYECTO QUE CONTEMPLA UN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN**

**TRIBUTARIA PARA LOS INDICADORES QUE EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS INCORPOREN LOS TECHOS, TERRAZAS Y PAREDES VERDES-JARDINES VERTICALES-EN LOS MISMOS.**

(expte. 1167-U-16)

**EXPRESANDO SU TOTAL REPUDIO A LOS DESPIDOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS "CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA".**

(expte. 1174-FV-16)

**CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BATÁN UN PROGRAMA PILOTO A FIN DE QUE LOS AUTOS RURALES PUEDAN TRASLADAR IDA Y VUELTA A USUARIOS MEDIANTE UN MEDIO FEHACIENTE DE COMPROBACIÓN**

(expte. 1285-AAPRO-16)

**CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIABETES**

(expte. 1320-AM-16)

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME REFERENTE A OBRAS EN ESCUELAS MUNICIPALES ANUNCIADAS POR EL SR. INTENDENTE Y PUBLICADAS POR EL ENOSUR**

(expte. 1456-AM-16)

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA AFECTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA ESTE AÑO CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS. SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA 22031**

(expte. 1617-C-16)

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO B° LAS HERAS.- SOLICITAN SE REVEAN VARIOS ÍTEMS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL B° LAS HERAS.**

(nota 153-NP-16)

**ASOCIACIÓN VECINAL "VILLA 9 DE JULIO" REMITE PARA CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO UN PROYECTO SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO BARRIAL DE CULTURA EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO Y ZONA DE INFLUENCIA**

(nota 184-NP-16)

**OVEJERO, RAMÓN EUDORO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR LICENCIA DE REMISE A SU NIETO, ABONANDO EL 50% DEL VALOR DE DICHO TRÁMITE**

(nota 188-NP-16)

**FERNÁNDEZ, GUSTAVO CUESTIONA FALLOS DE LA JUSTICIA DE FALTAS SOBRE EL TRANSPORTE ILEGAL DE PERSONAS**

(nota 189-NP-16)

**HELFENSTEIN ERNESTO SOLICITA LA EXIMICIÓN A TODO JUBILADO Y PENSIONADO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO INFANTIL INSTAURADO Y PERCIBIDO EN LA TSU**

(nota 194-NP-16)

**BENVENUTO, CÉSAR REMITE PROYECTO DE DECLARACIÓN, POR EL CUAL SE SOLICITA AL SIM QUE CONTINÚE CON LA INICIATIVA DE EJECUTAR EL PLAN PILOTO DE ACCESIBILIDAD URBANA SOBRE LA CALLE SAN LUIS E/ LAS AVENIDAS LURO Y COLÓN**

(nota 198-NP-16)

**BENVENUTO, CÉSAR REMITE PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO PLAN PILOTO DE ESTACIONAMIENTO Y DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, EN UN SECTOR DE LA AV. LURO, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR EL ACTUAL SISTEMA DE TRÁNSITO SOBRE DICHA CALLE**

(nota 199-NP-16)

**VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD SOLICITAN MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA ORDENANZA 18503 REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA O FIJACIÓN EN VEHÍCULOS O DOMICILIO FOLLETOS O VOLANTES SOBRE OFERTA SEXUAL**

(nota 202-NP-16)

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa, sírvanse los señores concejales determinar aquellos expedientes que sean excluidos de la lista mencionada, mencionándolos con su número de orden por el artículo 52º. Concejales Rodríguez Claudia.

**Sra. Rodríguez:** Sí, señor Presidente. Para excluir del listado los expedientes de los puntos 105, 106, 107, 108, 109, 114, 117 y 118.

**Sr. Presidente:** Concejales Daniel Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** El expediente del punto 124.

**Sr. Presidente:** Concejales Coria.

**Sra. Coria:** El expediente del punto 116.

**Sr. Presidente:** Concejales Arroyo.

**Sr. Arroyo:** Expedientes de los puntos 110 y 113.

**Sr. Presidente:** Hacemos un repaso de los que están pedidos: Acción Marplatense: 105, 106, 107, 108, 109, 114, 117 y 118. Frente para la Victoria: 124. UCR: 116. Agrupación Atlántica PRO: 110 y 113.

**Sr. Presidente:** Concejales Coria.

**Sra. Coria:** Era para solicitar un breve cuarto intermedio con el fin de que Labor Deliberativa analice los pedidos sobre tablas.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción de cuarto intermedio: aprobado.

*-Siendo las 16:03 se pasa a un cuarto intermedio.*

*-A las 17:19 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia de los concejales Cano y Santoro.*

#### INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas

**Sr. Secretario:** (Lee) “Expte. 1686-AM-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del "XIX Congreso Argentino de Salud", llevado a cabo el día 15 de septiembre en nuestra ciudad. Expte. 1871-U-16: Proyecto de Ordenanza: Sustituyendo el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial con el fin de promover micro emprendimientos productivos. Expte. 2056-FV-16: Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D.E. la implementación de una campaña de prevención gráfica denominada “De viaje seguro” en todas las instituciones educativas, deportivas y sociales del Partido. Expte. 2061-U-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la 20ª Edición del Ciclo Verano Planeta que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2017 en nuestra ciudad. Expte. 2122-AM-16: Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados a la garita de colectivos ubicada en la intersección de las Avenidas Mario Bravo y Jorge Newbery. Expte. 2131-AM-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés el 50º Aniversario de la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina. Expte. 2132-U-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la "Jornada 24 horas de Cine Nacional", promovida por la Secretaría de Políticas Universitarias de la UNMDP. Expte. 2138-AM-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del “XVII Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia” y las “XXVIII Jornadas Internacionales de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata”. Expte. 2144-AM-16: Proyecto de Resolución: Declarando de interés el "Torneo Nacional Mar del Plata" de fútbol 11 femenino, a desarrollarse desde el 8 al 11 de diciembre en nuestra ciudad. Nota 235-NP-16: Artistas Callejeros: Proyecto de Ordenanza: Regulando la actividad de los artistas callejeros frente a la Catedral. Nota 322-NP-16: Dos proyectos: 1) Proyecto de Ordenanza: Autorizando el uso de un espacio público entre Playa Bristol y Las Toscas a fin de realizar el 6º y 7º Torneo de Pesca Nocturno 2) Proyecto de Resolución: Declarando de interés dichos torneos que se realizarán los días 13 de enero y 10 de febrero de 2017. Nota 355-NP-16: Aeropuerto Argentina: Proyecto de Ordenanza: Aceptando la donación de 8 televisores marca Philips, destinados a diversas áreas del Municipio”

**Sr. Presidente:** En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

**ARGENTINO DE SALUD", LLEVADO A CABO EL DÍA 15 DE  
SEPTIEMBRE EN NUESTRA CIUDAD  
(expte. 1686-AM-16)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Ferro.

**Sr. Ferro:** Gracias, señor Presidente. En primer lugar agradecer que haya sido considerado el expediente de esta modalidad, ya que esto por extemporáneo se archivó. Pero es un congreso -y abundo con esto ya que seguramente no tuvo tratamiento en las Comisiones- muy importante de salud que se realiza en forma anual en la ciudad de Mar del Plata. En la inauguración tuvo como invitados, al Ministro de Salud de la Nación, al doctor Regazzoni, al Intendente Arroyo, al Secretario de Salud de la ciudad. Y en el acto de clausura estaba invitado el Presidente Macri, que no sé si ha venido o no. Es un congreso de los sectores privados, es muy importante que este congreso se realice en Mar del Plata, ya que nuclea una enorme cantidad de prestadores. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 5.5.1.7 DEL C.O.T. CON EL  
FIN DE PROMOVER MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS  
(expte. 1871-U-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ENCOMENDANDO AL D.E. LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA  
DE PREVENCIÓN GRÁFICA DENOMINADA "DE VIAJE SEGURO"  
EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS  
Y SOCIALES DEL PARTIDO  
(expte. 2056-FV-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LA 20ª EDICIÓN DEL CICLO  
VERANO PLANETA QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE  
LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017  
EN NUESTRA CIUDAD  
(expte. 2061-U-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL D.E., INFORME SOBRE VARIOS ÍTEMS  
RELACIONADOS A LA GARITA DE COLECTIVOS UBICADA EN  
LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MARIO BRAVO  
Y JORGE NEWBERY  
(expte. 2122-AM-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS EL 50º ANIVERSARIO DE LA  
ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA CELINA  
(expte. 2131-AM-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LA "JORNADA 24 HORAS DE CINE  
NACIONAL", PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS DE LA UNMDP  
(expte. 2132-U-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL "XVII CONGRESO  
INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA" Y LAS "XXVIII JORNADAS INTERNACIONALES  
DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE MAR DEL PLATA"  
(expte. 2138-AM-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS EL "TORNEO NACIONAL MAR  
DEL PLATA" DE FÚTBOL 11 FEMENINO, A DESARROLLARSE  
DESDE EL 8 AL 11 DE DICIEMBRE EN NUESTRA CIUDAD  
(expte. 2144-AM-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
REGULANDO LA ACTIVIDAD DE LOS ARTISTAS CALLEJEROS  
FRENTE A LA CATEDRAL  
(nota 235-NP-16)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Claudia Rodríguez.

**Sra. Rodríguez:** Gracias, señor Presidente. Justamente porque entendíamos que la Ordenanza es propicia y que atiende algunas cuestiones en relación a las necesidades de artistas que realizan su tarea en la vía pública y en el interregno entre que se aprobó en una Comisión y nosotros apoyando la posibilidad de que no vuelva con modificaciones a tratarse en otras Comisiones, pero que entendemos que está sesgado a la posibilidad que otros artistas puedan presentarse y que esos otros artistas ya hemos tomado conocimiento que han hecho una presentación puntual, nos gustaría que justamente salga una Ordenanza puntual bien elaborada –no quiero decir que esta no haya sido trabajada, claramente ha sido trabajada- pero de alguna forma ha evitado que artistas también callejeros que desempeñan su tarea no estén abarcados. Lamentablemente tenemos una experiencia de haber acompañado una situación que después nos generó muchos problemas, sería bueno que nos tomemos el tiempo para que todo salga bien prolijito y -así como habíamos acordado- que vuelva a la próxima sesión con moción de preferencia y podamos juntos -la Secretaría de Cultura, los protagonistas reales que son los artistas callejeros y los concejales- armar un proyecto definitivo con la certeza de que todos estamos apoyando la iniciativa. Porque la creemos necesaria, porque la creemos valiosa, pero la queremos valiosa para otros artistas (tenemos el ejemplo de tres) que no se sienten contemplados en esta Ordenanza.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a Comisión solicitado por la concejal Claudia Rodríguez: rechazado.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Claudia Rodríguez.

**Sra. Rodríguez:** Señor Presidente, claramente no vamos a ir en contra de los artistas callejeros y nos vamos a abstener. Lo que queríamos era garantizar la situación laboral de otros artistas callejeros que ya tenemos conocimiento que han hecho su presentación. Gracias.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de abstención del bloque de Acción Marplatense: aprobado.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rodríguez Daniel.

**Sr. Rodríguez:** Gracias, señor Presidente. Solicitamos permiso para abstenernos.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de abstención del bloque del Frente para la Victoria: aprobado.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Coria.

**Sra. Coria:** Gracias, Señor Presidente. Yo quería aclarar un tema, porque si no pareciera como que algún diálogo quedó inconcluso. En realidad nosotros aprobamos con convicción en la Comisión de Obras el proyecto que ha venido de la Secretaría de Cultura. Y entendemos porque de hecho he sido yo quien ha recibido a algunos de los artistas que entienden que no se sienten comprendidos en la presente. También entendemos los argumentos sobre todo algunos que ha planteado aquí en el último momento el Frente Renovador de que es necesario contar con esta herramienta para comenzar a ordenar el sector sobre todo porque ya tenemos la temporada encima. Con lo cual apostamos a aprobar esta Ordenanza y quizás si en algún momento tengamos que hacer alguna modificación, nuestra intención -y entiendo que es la misma de Acción Marplatense y el Frente para la Victoria- es que en esto puedan quedar comprendidos nuestros artistas, los que son marplatenses, lo que la pelean durante todo el año para tener una buena oportunidad en la temporada. En esa línea es en la que nosotros ponemos un voto de confianza a la Ordenanza, en el proyecto que ha enviado la Secretaría de Cultura, independientemente que si en algún momento tengamos que hacer algún planteo de modificación siempre pensando en mejorar la situación para este sector y para estos trabajadores. En ese sentido es que nosotros por eso no acompañamos en este momento la vuelta a Comisión y vamos a esta acompañando la aprobación del proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención de Acción Marplatense y el Bloque del Frente para la Victoria.

- 46 -

**DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO  
EL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO ENTRE PLAYA BRISTOL Y LAS TOSCAS  
A FIN DE REALIZAR EL 6º Y 7º TORNEO DE PESCA NOCTURNO  
2) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARANDO DE INTERÉS  
DICHOS TORNEOS QUE SE REALIZARÁN LOS DÍAS 13 DE  
ENERO Y 10 DE FEBRERO DE 2017  
(nota 322-NP-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ACEPTANDO LA DONACIÓN DE 8 TELEVISORES MARCA  
PHILIPS, DESTINADOS A DIVERSAS ÁREAS  
DEL MUNICIPIO  
(nota 355-NP-16)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Marcelo Fernández.

**Sr. Fernández:** Gracias, Señor Presidente. Antes de que demos por finalizada la sesión y tal cual lo planteé en el momento de hacer uso de la palabra en una cuestión previa, me gustaría que nos fuéramos de acá con una fecha para realización de la

Jornada de Trabajo frustrada el día 18 de noviembre. Habíamos quedado que en reunión de Comisión Deliberativa se iba a fijar el día y la hora. Es buscar por Secretaría en el calendario un día que este libre el recinto.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Maiorano.

**Sr. Maiorano:** Gracias, Señor Presidente. Entiendo que el reclamo del concejal es algo que se tiene que resolver en reunión de Labor Deliberativa o que lo coordinen con la Presidencia. No es algo como para debatir lo de buscar en el calendario.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Tarifa Arenas.

**Sr. Tarifa Arenas:** Gracias, Señor Presidente. Aprovechando que están presentes la mayoría de los concejales, quería pedir - por respeto a los vecinos que por lo general vienen a hacer uso de la palabra en la Banca Abierta- que en las sucesivas sesiones podamos arrancar medianamente a horario y no con tanta demora como solemos hacer habitualmente. Yo creo que el mensaje que les mandamos a los vecinos es que nosotros arrancamos a la hora que se nos antoja, pero nunca vamos a respetar el horario que les damos a ellos. Me parece que arrancar dos horas después, o tres, o cuatro, como hicimos alguna vez, es faltarles el respeto. Pido que podamos estar todos por lo menos a las 10:00 horas y a más tardar a las 10:30 estar arrancando, porque me parece que los vecinos no merecen que les faltemos el respeto haciéndolos esperar innecesariamente. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Será tenido en cuenta concejal, pero le digo que cuando hay reunión de presidentes de bloque hay veces que se nos complica la situación a nosotros también y por ese se retrasa el comienzo de las sesiones. Tiene la palabra el concejal Marcelo Fernández.

**Sr. Fernández:** Gracias, Señor Presidente. Es para irme con alguna idea clara respecto a cómo quedamos con la fecha de la Jornada, señor Presidente. Entendí otra cosa, entendí que íbamos a ver que día y horario se realizaría la Jornada para que el pleno del Concejo lo supiera y no hubiera dudas.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la concejal Claudia Rodríguez.

**Sra. Rodríguez:** Señor Presidente, otra aclaración porque me pareció que el concejal Maiorano deslizó como que eso se iba a resolver en reunión de Labor Deliberativa. La verdad que en reunión de Labor Deliberativa lo que sí conversamos es que acá hubo en el medio de la sesión un propuesta del concejal del PRO. Entendíamos que antes que terminara la sesión iba a haber una respuesta en concreto, entiendo el pedido del concejal Fernández cuando tiene alguna necesidad de certificar de alguna forma, de garantizar que la Jornada de Trabajo va a tener la presencia de los funcionarios del oficialismo. Si no, pareciera que estamos otra vez asistiendo a la deserción de la deserción.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Aicega.

**Sr. Aicega:** Gracias, Señor Presidente. Mi ofrecimiento fue que en el momento que se que se fije una fecha, tomar el compromiso de que todos los Secretarios se acerquen y puedan realmente conformar la reunión que está fijada. Así que estoy a disposición y si me dicen la fecha ya comienzo con la actividad.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rodríguez Daniel.

**Sr. Rodríguez:** Gracias, Señor Presidente. Seamos prácticos, traigan la posibilidad de las fechas y se acabó.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez:** Gracias, Señor Presidente. Yo les ofrezco que lo podamos hacer el miércoles en el horario de la Comisión de Calidad de Vida.

**Sr. Presidente:** No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

*-Es la hora 17:38*

Juan Ignacio Tonto  
**Secretaria**

Guillermo Sáenz Saralegui  
**Presidente**

## APÉNDICE

### Disposiciones Sancionadas

#### Ordenanzas:

- O-17243: Aprobando el Código de Publicidad para el Partido de General Pueyrredon. (Sumario 6)
- O-17244: Fijando Normas Particulares para el predio sito en la calle Cutay s/n°. (Sumario 7)
- O-17245: Modificando el Artículo 1º de la Ordenanza 9723, referente a la elaboración artesanal y venta de pochoclos, garrapiñadas, etc. (Sumario 8)
- O-17246: Autorizando a la Señora Claudia Rodríguez a afectar con el uso “Guardería Infantil” el inmueble ubicado en la calle Sabino de Arana y Goiri 3080. (Sumario 9)
- O-17247: Convalidando Convenio Marco de Cooperación para desarrollar los programas para la entrega de materiales de construcción a fin de lograr una solución habitacional básica. (Sumario 10)
- O-17248: Autorizando al señor Miguel Tiribelli a anexar los usos “Venta de Artículos de Bazar, Limpieza y Tocado” a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en Rawson 391/99. (Sumario 11)
- O-17249: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del señor Diego Feuer por la provisión de servicios de luz y sonido para actos de presentación de radares del Centro de Operaciones y Monitoreo. (Sumario 12)
- O-17250: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Asociación Argentina de Actores, por los servicios prestados por el artista y entrenador actoral de la Comedia Municipal Nachman Conti. (Sumario 13)
- O-17251: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Luis José Simionato S.A. por la adquisición de stickers del Comando de Prevención Comunitaria. (Sumario 14)
- O-17252: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “Nextel Communications Argentina SRL”, en concepto de servicios prestados, por los períodos 2014 y 2015. (Sumario 15)
- O-17253: Autorizando al D.E. a firmar un Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia. (Sumario 16)
- O-17254: Autorizando a la firma “Mueblería Rossi Hnos. S.R.L”, a transferir a su nombre los usos de suelo “Venta y Exposición de Muebles y Tapicería”, en el inmueble ubicado en la Avda. Independencia 3542. (Sumario 17)
- O-17255: Admitiendo los usos de suelo: estudio y consultorio profesional, inmobiliaria y agencia de viajes y turismo, en el inmueble sito en Alvear 3202. (Sumario 18)
- O-17256: Autorizando a la firma: “Centro de Compras Nuevo Golf S.A.”, a adoptar el retiro de fondo en la obra con destino de “Centro de Compras y Servicios”, a construir en el inmueble de la Avda. Mario Bravo 3820. (Sumario 19)
- O-17257: Sustituyendo el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial con el fin de promover micro emprendimientos productivos. (Sumario 37)
- O-17258: Encomendando al D.E. la implementación de una campaña de prevención gráfica denominada “De viaje seguro” en todas las instituciones educativas, deportivas y sociales del Partido. (Sumario 38)
- O-17259: Regulando la actividad de los artistas callejeros frente a la Catedral. (Sumario 45)
- O-17260: Autorizando el uso de un espacio público entre Playa Bristol y Las Toscas a fin de realizar el 6º y 7º Torneo de Pesca Nocturno (Sumario 46)
- O-17261: Aceptando la donación de 8 televisores marca Philips, destinados a diversas áreas del Municipio (Sumario 47)

#### Resoluciones:

- R-4039: Expresando reconocimiento al deportista Guido Buscaglia, por su destacada actuación en el Torneo de Natación “Sette Colli” realizado en Italia. (Sumario 20)
- R-4040: Expresando reconocimiento a Fernando Aguerre, Presidente de la ISA, por haber logrado la inclusión del Surf en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. (Sumario 21)
- R-4041: Expresando repudio al accionar represivo de las fuerzas de seguridad contra los jubilados que reclamaban un incremento de emergencia para el haber mínimo, el pasado 16 de agosto en el Puente Pueyrredon. (Sumario 22)
- R-4042: Declarando de interés los murales bosquejados por la artista plástica Emilia Leo en la Escollera Sur, a partir de la iniciativa de Roberto Pennisi. (Sumario 23)
- R-4043: Declarando de interés la realización del “XIX Congreso Argentino de Salud”, llevado a cabo el día 15 de septiembre en nuestra ciudad. (Sumario 36)
- R-4044: Declarando de interés la 20ª Edición del Ciclo Verano Planeta que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2017 en nuestra ciudad. (Sumario 39)
- R-4045: Declarando de interés el 50º Aniversario de la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina. (Sumario 41)
- R-4046: Declarando de interés la “Jornada 24 horas de Cine Nacional”, promovida por la Secretaría de Políticas Universitarias de la UNMDP. (Sumario 42)
- R-4047: Declarando de interés la realización del “XVII Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia” y las “XXVIII Jornadas Internacionales de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata”. (Sumario 43)
- R-4048: Declarando de interés el “Torneo Nacional Mar del Plata” de fútbol 11 femenino, a desarrollarse desde el 8 al 11 de diciembre en nuestra ciudad. (Sumario 44)
- R-4049: Declarando de interés el “6º y 7º Torneos de Pesca Nocturnos” que se realizarán los días 13 de enero y 10 de febrero de 2017. (Sumario 46)

**Decretos:**

- D-1945: Disponiendo archivo de diversos expedientes y (notas (Sumario 24)
- D-1946: Convalidando el Decreto 335/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Gonzalo Quevedo, entre los días 7 y 10 de noviembre. (Sumario 25)
- D-1947: Convalidando el Decreto 339/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolas Maiorano, por el día 10 de noviembre. (Sumario 26)
- D-1948: Convalidando el Decreto 340/16, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejal Patricia Serventich, por el día 10 de noviembre. (Sumario 27)
- D-1949: Convalidando el Decreto 345/16 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se proroga hasta el 30 de noviembre el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes para el Ejercicio 2017. (Sumario 28)

**Comunicaciones:**

- C-4890: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar Cámaras de Seguridad de video vigilancia en el Parque Municipal de los Deportes. (Sumario 29)
- C-4891: Solicitando al D.E. informe diversos puntos en relación a la 31ª edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. (Sumario 30)
- C-4892: Solicitando al D.E. informe sobre la posibilidad de aumentar los actuales montos mensuales del Programa Complemento Alimentario Familiar. (Sumario 31)
- C-4893: Viendo con agrado que el D.E. garantice la distribución de leche en las Escuelas Municipales. (Sumario 32)
- C-4894: Viendo con agrado que el D.E. estudie la factibilidad de implementar los mecanismos que aseguren la provisión de agua potable en forma gratuita, en los lugares donde se suministren o expendan comidas. (Sumario 33)
- C-4895: Solicitando al D.E. instrumente la presencia de la policía de prevención local en el ingreso y egreso de alumnos a la Escuela de Educación Secundaria 24. (Sumario 34)
- C-4896: Solicitando al D.E., informe sobre varios ítems relacionados a la garita de colectivos ubicada en la intersección de las Avenidas Mario Bravo y Jorge Newbery. (Sumario 39)

**INSERCIÓNES****ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17243**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1405**LETRA** CJA**AÑO** 2016**ORDENANZA****Artículo 1º.-** Apruébase el Código de Publicidad que como Anexo I forma parte de la presente.**Artículo 2º.-** Créase un “Fondo Afectado para ser destinado al Mantenimiento y Puesta en Valor de los Inmuebles declarados de Interés Patrimonial que están a cargo del Municipio de General Pueyrredon” que estará conformado por el diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda y cuyo monto resultante se distribuirá entre los siguientes: Museo Casa sobre El Arroyo Arq. Amancio Williams, Villa Victoria Ocampo, Villa Mitre, Villa Ortiz Basualdo, Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia y Casco de Estancia de la Laguna de los Padres.**Artículo 3º.-** Deróganse la Ordenanza 20.276, sus modificatorias y Decreto Reglamentario y toda otra norma que se oponga a la presente.**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc..-**ANEXO I****TÍTULO PRELIMINAR****Norma de Carácter General****Artículo 1º.- OBJETO.** El presente Código de Publicidad tiene como objeto regular la publicidad dentro del Partido General Pueyrredón. El ejercicio de la misma deberá respetar los límites y restricciones que contemple el Código de Ordenamiento Territorial, el Reglamento General de Construcciones y normas particulares.

La publicidad y promoción a realizarse en el sector del borde costero del Partido, se regirá por las normas particulares establecidas en el Capítulo XIII del presente.

**Artículo 2º.- FINALIDAD.** El presente tiene por finalidad evitar la superposición y/o superpoblación de elementos publicitarios de manera que resulte el eficaz resguardo del ordenamiento físico, estético y el paisaje de los distintos ámbitos del Partido Gral. Pueyrredon, preservando los valores culturales, patrimoniales e históricos de sus sitios, y salvaguardando la seguridad y la comodidad de los ciudadanos residentes, turistas y a sus bienes.**Artículo 3º.- UNIDAD DE GESTIÓN EN PUBLICIDAD.** Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, la Unidad de Gestión en materia de Publicidad, la que estará integrada por: Ente Municipal de Turismo, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Inspección General y Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura y todas aquellas que el D.E. estime necesaria su participación.

Sus funciones serán, entre otras, las siguientes:

- a) Intervenir en la evaluación y dictaminar sobre la procedencia de nuevas autorizaciones de propuestas en materia de publicidad no contempladas por la presente normativa o que requieran de un tratamiento especial o de excepción. Las autorizaciones propuestas por la UGP deberán contar para su validez con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.
- b) Tomar parte en la consideración de iniciativas de modificación al Código de Publicidad, para su posterior remisión al Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Analizar toda cuestión vinculada a la temática indicada que requiera la intervención de dicho órgano y que no se halle fijada expresamente en la normativa en vigencia; debiendo sus dictámenes contar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Se creará un Consejo Consultivo Asesor, el que estará integrado por todas las entidades con personería jurídica, que se detallan:

Asociación Argentina de Publicidad (AAP), Cámara Argentina de Empresas de la Vía Pública, Sindicato Único de Publicidad, Cámara Argentina de Anunciantes, Cámara Argentina de la Industria del Letrero y Afines, Cámara Marplatense de la Vía Pública, Asociación Argentina de Empresas de Publicidad Exterior, Asociación de Diseñadores Gráficos, Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata (U.C.I.P.), Colegios Profesionales y Universidad Nacional de Mar del Plata, cuyas intervenciones tendrán un carácter meramente consultivo o de asesoramiento, no vinculantes para U.G.P.

**Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.** La Secretaría de Gobierno será la encargada de aplicar el Código de Publicidad en el Partido General Pueyrredon. El Departamento Ejecutivo será el encargado de

redactar su reglamentación.

Para el caso del Capítulo XIII, será el Ente Municipal de Turismo la autoridad de aplicación en lo referente a explotación publicitaria en el sector de borde costero del Partido.

## CAPITULO I

### De las Condiciones y Alcances

**Artículo 5º.- CONDICIONES.** El procedimiento de otorgamiento de autorización para el desarrollo de actividades publicitarias contempladas en el presente se ajustará a las siguientes disposiciones:

- a. La solicitud será acompañada de la documentación prevista por éste y su reglamentación, la cual se presentará en la Mesa de Entradas que disponga el Departamento Ejecutivo.
- b. A efectos del cómputo de los plazos de tramitación, se considera iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación, una vez cumplimentado el ingreso de la totalidad de la documentación requerida para el trámite que corresponda.
- c. La autoridad de aplicación tendrá 30 días hábiles para resolver la autorización de cada solicitud de instalación de anuncios. En caso de requerir informes de otras áreas, dicho plazo se considerará prorrogado por 20 días hábiles.
- d. En los documentos observados el requirente contará con un plazo de 15 días hábiles para subsanar el mismo bajo apercibimiento de tener por desistida su petición, suspendiéndose durante dicho lapso los plazos indicados en el inciso anterior.
- e. Ingresado el trámite por la Mesa de Entradas que la reglamentación asigne al efecto, la autoridad de aplicación visará la documentación expidiendo constancia de factibilidad en caso de adecuarse prima facie lo solicitado por el interesado a las previsiones establecidas por la presente norma para la colocación del elemento publicitario de que se trate.
- f. Otorgada la constancia de factibilidad y abonada la Tasa por Publicidad y Propaganda, el interesado podrá durante la sustanciación del procedimiento de autorización, dar comienzo a la ejecución del proyecto presentado sin que ello genere derecho alguno.
- g. El pago de la tasa correspondiente deberá efectuarse conforme lo previsto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. En caso de falta de pago en término de la tasa, la autoridad de aplicación intimará su cumplimentación al responsable de dicha obligación en el plazo de 15 días hábiles bajo apercibimiento de caducidad del permiso.
- h. Cuando se corroborare a posteriori la omisión grave o falsedad por parte del interesado en los datos acompañados con la solicitud, se aplicará en concepto de multa anual el equivalente al 200% del derecho total que hubiera correspondido abonar desde la fecha de aprobación del trámite, sin que ello obste el pago de los derechos correspondientes desde su instalación y la caducidad de la autorización si correspondiere.
- i. En los supuestos en los que se haya omitido la solicitud a través del trámite dispuesto en este artículo, a los efectos del pago de los derechos no abonados la publicidad se presumirá realizada desde 2 años antes a la constatación de la infracción, debiendo a partir de tal fecha el responsable de la publicación realizar el correspondiente trámite de autorización conforme lo establecido por el presente, bajo apercibimiento de ordenarse a su costa el retiro del o los elementos publicitarios. Por el tiempo publicitado y no declarado rige la multa dispuesta en el inciso anterior.
- j. En los casos de infracción, constatada la misma, la autoridad de aplicación otorgará al infractor un plazo de treinta días hábiles para formular las presentaciones y realizar las acciones que correspondan tendientes a subsanar su incumplimiento, bajo apercibimiento de revocación del permiso.

**Artículo 6º.- ALCANCES.** Toda actividad publicitaria que se desarrolle dentro del Partido de Gral. Pueyrredon, en cualquiera de las formas permitidas y que integren el paisaje e imagen de la ciudad y sus rutas de acceso, será regulada por este cuerpo normativo.

Se exceptuará de esta normativa la publicidad realizada en el interior de los locales habilitados para el ejercicio del comercio, industria y/o espectáculos, referida a productos, servicios y actividades que en los mismos se ofrecen o comercializan; la publicidad Nacional, Provincial y Municipal; la publicidad o anuncios de exteriorización en libros, radiofonía, cinematografía, televisión y prensa gráfica, en sus diversas formas.

## CAPITULO II

### De las definiciones

**Artículo 7º.-** A los efectos de comprensión del presente Código de Publicidad, en relación al ejercicio publicitario, es pertinente proporcionar ciertos conceptos:

7.1.-Publicidad: es toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones.

7.2.-Publicidad Exterior: es aquella publicidad susceptible de captar la atención de quienes se encuentren en espacios abiertos, transiten por la vía pública, circulen en medios privados o públicos de transporte y, en general, permanezcan o discurren por lugares.

7.3.-Espacio Público: El espacio público es un concepto jurídico: un espacio sometido a una regulación específica por parte de la Administración Pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

**CAPITULO III****De los Permisos y/o Autorizaciones**

**Artículo 8º.-** Toda actividad publicitaria a desarrollarse en el Partido, deberá solicitar previamente un permiso y/o autorización, ante la autoridad de aplicación a excepción de los mencionados en el segundo párrafo del artículo 6º.-

**Artículo 9º.-** El Departamento Ejecutivo será el encargado de establecer la reglamentación de los aspectos no previstos sin contradecir las pautas del presente.

**Artículo 10º.-** El Departamento Ejecutivo podrá denegar los permisos y/o autorizaciones cuando existan razones graves de seguridad, salubridad o de higiene, o cuando su instalación no se adecue lo normado en el presente articulado o cuando el solicitante no acredite una correcta conducta fiscal, todo ello será mediante acto administrativo debidamente fundado, a emitir por la autoridad de aplicación.

**Artículo 11º.-** Los permisos y/o autorizaciones tendrán una vigencia de 5 años, a excepción de aquellos solicitados y autorizados por un plazo menor, los mismos podrán ser renovados ante pedido expreso del interesado, con una antelación no inferior a los noventa (90) días de su vencimiento ante la autoridad de aplicación, siempre que reúna las condiciones, conforme a las cuales hubiese sido concedido y se adecue a la normativa vigente.

La denegatoria, que deberá estar debidamente fundada, no generará derecho a indemnización alguna para el o los beneficiario/s del permiso.

Para el caso de extinción del permiso y/o autorización, cualquiera sea el motivo que lo origine, o cuando el estado de las instalaciones así lo ameriten, la Administración podrá ordenar el retiro de los elementos publicitarios, intimando a los responsables, bajo apercibimiento de disponerlo por la propia Municipalidad, con costas y costos. En todos los casos, los responsables deberán abonar los montos en concepto de tasa por publicidad y propaganda, proporcionales al tiempo en que la publicidad dejó de realizarse.

**Artículo 12º.-** Para el caso de nuevas habilitaciones de locales o transferencias de las mismas, en las que se pretenda conservar un elemento publicitario, podrá ser autorizada la continuidad de los mismos, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el presente Código para lo cual, deberá registrarse como nuevo sujeto de publicidad, previo pago de deudas fiscales, derechos, tasas y multas contravencionales si existieren.

**Artículo 13º.- DE LAS EXCEPCIONES.** No se deberá solicitar autorización, ni dar cuenta a la Municipalidad, respecto de los siguientes elementos publicitarios y anuncios:

13.1.- Los que contengan exclusivamente una advertencia de interés público.

13.2.- Las placas de tamaño hasta un (1 m2) de superficie, donde consten solamente nombre y especialidad de profesionales con título habilitante.

13.3.- Los letreros indicadores de turnos de farmacias en cuanto no contengan publicidad.

13.4.- Los insertos en programas de espectáculos públicos y telones de salas de espectáculos públicos.

13.5.- La publicidad de espectáculos públicos colocada en el interior de las respectivas salas.

13.6.- La publicidad realizada en el interior de los locales habilitados para el ejercicio del comercio, industria y/o espectáculos, referida a productos, servicios y actividades que en los mismos se ofrecen o venden.

13.7.- La publicidad o anuncios de exteriorización en libros, radiofonía, cinematografía, televisión y prensa gráfica, en sus diversas formas.

**Artículo 14º.-** No se deberá solicitar permiso pero sí dar cuenta por escrito a la Municipalidad respecto a los siguientes elementos publicitarios:

14.1.- Los exigidos por la legislación Nacional Provincial y Municipal vigente.

14.2.- Los anuncios realizados por entidades oficiales y/o reparticiones oficiales.

14.3.- Letreros ocasionales que anuncien venta, remate o locación de inmuebles y cambio de domicilio. En los anuncios de remates deberá asignarse en todos los casos, el nombre del rematador, su domicilio y fecha de la venta o remate, especificando si es judicial, transcurrido éste deberá procederse al retiro de los anuncios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al mismo.

Cuando se tratare de solicitud de publicidad para la venta o remate de inmuebles, originados en planos de subdivisión o fraccionamiento, la presentación deberá ajustarse a lo prescripto por la Ley 9078.

**Artículo 15º.- EXTINCION.** Las autorizaciones se extinguirán;

15.1.- Por cumplimiento del plazo.

15.2.- Por baja solicitada por el titular del permiso.

15.3.- Por revocación fundada en razones de seguridad y salubridad pública.

15.4.- Si la autoridad de aplicación comprobare falseamiento y/o documentación apócrifa, u observare alteración de la situación fáctica que se tuvo en cuenta al otorgamiento.

15.5.- Por caducidad;

a) no se encuentre en buen estado de conservación y mantenimiento o ponga en riesgo la seguridad pública.

b) se incumplieran las obligaciones tributarias municipales por más de dos (2) periodos consecutivos o tres (3) periodos alternados.

- c) por no acreditar la constitución de los seguros exigidos.
- d) Para el caso de no tener registrado el pago de los derechos de instalación del elemento publicitario en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la intimación.
- e) por no cumplir con lo estipulado en el respectivo instrumento de otorgamiento de las autorizaciones o permisos.
- f) Cuando el elemento publicitario no cumpla con las condiciones necesarias para su funcionalidad.

#### **CAPITULO IV**

##### **Sujetos de la actividad publicitaria**

**Artículo 16°.- SUJETOS.** Son considerados sujetos de la actividad publicitaria las personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades publicitarias en el ámbito del Partido General Pueyrredon y se encuentren debidamente inscriptos. Se clasifican en:

- 16.1.- Anunciante: se considera a la persona física o jurídica que a los fines de su industria comercio, profesión o actividad propia, realiza con o sin intervención de uno o algunos de los restantes sujetos de la actividad publicitaria, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios.
- 16.2.- Agencia de publicidad: se considera a la persona física o jurídica que toma a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir anuncios, la administración de campañas publicitarias o cualquier actividad vinculada con dicho objeto.
- 16.3.- Titular del medio de difusión: se considera a la persona física o jurídica que desarrolla la actividad cuyo objeto es la difusión de anuncios, por cuenta y orden de terceros o propia, mediante elementos publicitarios de su propiedad instalados en bienes muebles o inmuebles propios o de terceros con autorización suficiente otorgada por sujeto con derechos sobre el inmueble, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 16.4.- Difusor de publicidad: se considera a la persona física o jurídica cuya actividad en relación con la publicidad consista en la colocación de afiches y/o distribución de elementos con sujeción a las normas de este Código.
- 16.5.- Industrial publicitaria: toda persona física o jurídica que elabora, fabrica, instala, ejecuta, produce los elementos publicitarios.
- 16.6.- Instalador publicitario inscripto: persona física o jurídica autorizado o registrado por autoridad de aplicación, que mantiene en perfecto estado de conservación y seguridad el elemento publicitario, como así también la limpieza del sector.

**Artículo 17°.- DE LOS REGISTROS.** El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos, determinando, procedimientos y condiciones que deberán reunir los sujetos de la actividad, en tal sentido se deberá elevar una propuesta de tasa en Ord. Fiscal e Impositiva, a tal fin se deberá llevar los siguientes registros:

- 17.1.- Anunciante.
- 17.2.- Agencia de publicidad.
- 17.3.- Titular del medio de difusión.
- 17.4.- Difusor de publicidad.
- 17.5.- Industrial publicitaria.
- 17.6.- Instalador publicitario inscripto.

#### **CAPITULO V**

##### **De la responsabilidad**

**Artículo 18°.-** Todos los sujetos de la actividad publicitaria serán solidariamente responsables, por la violación o inobservancia de las normas relacionadas con la actividad publicitaria referente a la instalación del anuncio, mantenimiento etc., con excepción a las referentes a las obligaciones fiscales.

En el caso de elementos publicitarios destinados a instalarse en locales industriales, comerciales o de servicios, es responsabilidad del titular de la habilitación del local tanto la gestión y obtención de los permisos pertinentes, como el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones que regulan la publicidad.

**Artículo 19°.-** Los permisionarios y/o autorizados estarán obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros o a sus bienes, los elementos publicitarios colocados por los mismos. Este seguro deberá ser presentado para poder obtener el permiso correspondiente y la reglamentación establecerá las condiciones que deberá reunir la póliza. Dichos seguros deberán ser constituidos en alguna de las Entidades Aseguradoras comprendidas en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras vigente según Ordenanza 7180 y Decreto Municipal nro. 2458/07.

**Artículo 20°.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El titular de la autorización se compromete y acuerda en forma irrevocable, a mantener indemne al Municipio concedente del permiso por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del titular de la autorización o sus subcontratistas o los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la autorización otorgada por cualquier causa.

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el Municipio concedente queda facultado para afectar la garantía contractual o cualquier suma que por cualquier concepto adeudare al titular de la autorización, sin que ello limite la responsabilidad de este último. El texto de esta Cláusula de Indemnidad deberá estar incluido y ser parte integrante del acto administrativo que autorice la actividad.

**CAPITULO VI****De la tipificación de los elementos publicitarios**

**Artículo 21º.-** Tipos de publicidad. Se clasifican en:

21.1.- SEGÚN EL CONTENIDO, LA UBICACIÓN Y LA PERMANENCIA

21.1.1.- ANUNCIO: Toda imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y/o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales.

21.1.2.- AVISO: Anuncio publicitario colocado en un sitio y/o local donde no se desarrolla el comercio, industria y/o no se expenden los productos o no se prestan los servicios publicitados.

21.1.3.- LETREROS: Anuncio colocado en el mismo sitio y/o local donde se desarrolla la actividad, comercio, industria y/o profesión y que publicita exclusivamente la misma.

21.1.4 LETREROS COMBINADOS: Anuncio colocado en el mismo local del comercio, industria y/o profesión y que publicita simultáneamente dicha actividad y a productos y servicios que expenden o prestan en dicho local. Queda exceptuada de tal definición la actividad publicitaria efectuada en el interior de locales habilitados para el ejercicio del comercio, referida a productos o servicios que en los mismos se ofrecen o venden.

21.1.5.- LETREROS OCASIONALES: se considera el anuncio que corresponda a remate, venta, locación de inmuebles o cambio de domicilio o sede y/o liquidación de mercaderías.

21.2.- SEGÚN EMPLAZAMIENTO DEL SOPORTE

21.2.1.- FRONTALES: aviso o letrero adosado a la fachada y dispuesto paralelamente a la línea municipal.

21.2.2.- SALIENTES: aviso o letrero dispuesto perpendicularmente u oblicuo en relación a la línea municipal o de retiro obligatorio.

21.2.3.- DE MEDIANERA: sobre muro divisorio de predio.

21.2.4- SOBRE CUBIERTAS: sobre techos, azoteas, terrazas de inmuebles o salas de máquinas y/u otras.

21.2.5- INTERIOR DE PREDIOS: sobre suelo natural o solados.

21.2.6- SOBRE VALLAS: sobre cerramientos de obras destinado a tal fin.

21.3.- SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS

21.3.1.- AFICHES: Anuncio publicitario pintado o impreso en papel vinilo o cualquier otro sustrato que se utiliza a tales efectos para ser fijado en lugares permitidos.

21.3.2.- ILUMINADO: Anuncio que recibe luz artificial mediante fuentes luminosas externas instaladas expreso delante, atrás, arriba, abajo, a uno o ambos costados del mismo.

21.3.3.- LUMINOSO: Anuncio que emite luz propia con instalaciones ejecutadas al efecto incluidas en el cuerpo de la pieza publicitaria.

21.3.4.- ANIMADO: Anuncio que produce sensación de movimiento por articulación de sus partes y/o por efectos de medios mecánicos, eléctricos, electrónicos u otros.

21.3.5.- ELECTRONICO: Anuncio que funciona mediante la aplicación de circuitos electrónicos, para emitir, captar y reproducir mensajes e imágenes.

21.3.6.- MOVIL: Anuncio fijado en transporte público de pasajeros: colectivos, automóviles de alquiler con taxímetro o transportes privados de empresas de servicios.

21.3.7.- MIXTO: Anuncio que reúne más de una de las características enunciadas en los incisos anteriores.

21.3.8.- SIMPLE: Anuncio que no reúne ni adiciona ninguna de las características señaladas en los incisos precedentes.

21.3.9.- ESTRUCTURA REPRESENTATIVA: cuando remite a una estructura representativa, posea o no formas geométricas, materiales y características comunes, pertenecientes a alguna de las categorías precedentes y que constituyen un valor de símbolo específico o característico de alguna marca, empresa, producto o actividad.

21.3.10.- STAND, EXHIBIDORES, VIDRIERA o similares donde se muestren objetos y mensajes, se ejecuten exhibiciones que llamen la atención al público, o se anuncien productos y/o servicios sean o no de la misma marca y se ubiquen en lugar distinto del comercio o industria.

21.3.11.- BANDERAS, BANDERINES, BANNER Y ESTANDARTES que contenga los anuncios pintados o impresos, colocados en mástiles u otros tipos de soportes.

21.3.12.- SOMBRILLAS, GAZEBOS, MESAS, SILLAS y otros elementos que contienen en cualquiera de sus partes anuncios de marcas o servicios.

21.3.13.- MUESTRA: producto ofrecido en forma gratuita para ser distribuido en mano.

21.3.14.- VOLANTE: Anuncio impreso para ser distribuido en mano.

21.3.15.- ESPACIOS DE PROYECCION: soporte publicitario en los cuales el mensaje se materializa mediante la proyección en el espacio fuera del dispositivo empleado.

21.3.16.- EN MOBILIARIO URBANO: son elementos dispuestos en el espacio público que prestan un servicio de utilidad a las personas como refugios para los usuarios de transporte público de pasajeros, cestos de basura, bancos, asientos y cualquier mobiliario urbano que pueda actuar como soporte de avisos publicitarios.

21.3.17.- ENTELADOS ARTISTICOS: imagen de obras pictóricas, escultóricas, fotográficas históricas, realizadas por artistas reconocidos en un tiempo anterior a los dos años de su emplazamiento y cuyo fin o mensaje no se relacione con intención comercial alguna, impresa en tela o soporte válido.

21.4.- SEGÚN SU SOPORTE

21.4.1.- CARTELERA PORTA AFICHE: Elemento destinado exclusivamente a la fijación de afiches.

21.4.2.- ESTRUCTURA PORTANTE PUBLICITARIA: soporte de sostén de anuncios.

21.4.3.- COLUMNA O TOTEM: Estructura de sostén de avisos publicitarios en predios públicos o privados.

21.4.4.- MARQUESINAS PUBLICITARIAS: cubierta fija y no transitable colocada en edificaciones que avanzan hacia la vía pública, que contengan o puedan contener avisos o anuncios publicitarios.

21.4.5.- TOLDO: cubierta no transitable, móvil y/o rebatible.

21.5.- SEGÚN SU TEMPORALIDAD

21.5.1.- PUBLICIDAD POLITICA: aquella que se realice en los días previos al acto eleccionario según las normas provinciales y nacionales que lo regulan.

21.5.2.- MALLA PROTECTORA DE OBRA: Telón publicitario con la imagen de la obra terminada, elemento de tela o material similar colocado en forma vertical al frente de las obras en construcción, cubriendo la fachada y fijado a estructura de soporte.

## CAPITULO VII

### De las dimensiones, condiciones, características y formas de los elementos de publicidad.

**Artículo 22°.- GENERAL.** La superficie de un anuncio publicitario se mide por el área del polígono que lo circunscribe, pasando por los puntos extremos excluyendo el pedestal o estructura portante y se sumarán cuantas caras o planos de anuncio contenga. El marco no se tomará en cuenta a los fines de verificar la superficie del anuncio en tanto no supere los 15 cm. de ancho en cualquiera de sus caras.

En el caso de los anuncios que contengan publicidad de terceros, la misma será incluida en la superficie total del elemento publicitario y deberá discriminarse su superficie con el fin de calcular su tasa diferencial.

**Artículo 23°.- TIPO A) Elementos publicitarios frontales:**

23.1.- Pueden contar con mensajes que hagan referencia a la actividad desarrollada en el lugar, de acuerdo con la razón social de las personas físicas o jurídicas, o la actividad que en el mismo se desarrolle. Permite el sponsoreo de marcas relacionadas con la actividad, la aplicación publicitaria no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 %) de la superficie total empleada, siendo el cincuenta por ciento (50 %) restante para la fijación de la denominación de fantasía del local comercial.

Los elementos publicitarios frontales podrán ser de tipo horizontal o vertical. Deberán respetar todo elemento compositivo de la fachada y no podrán obstruir los vanos de iluminación y de ventilación.

23.2.- Los elementos publicitarios frontales horizontales serán colocados paralelos a la línea municipal o de fachada y con una separación máxima hasta 0,30 m. de la misma, con un retiro mínimo de 0,50 m. de los ejes medianeros y a una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,20 m., no podrá exceder la altura de la estructura edilicia del comercio. El ancho del elemento publicitario estará condicionado al ancho del frente del comercio, pudiendo ocupar hasta un máximo de las tres cuartas partes del mismo (3/4); la altura del dispositivo no podrá exceder 1,50m., pudiendo extenderse hasta 2,00 m. en las avenidas.

23.3.- No se permite más de un frontal por cada fachada de local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja, a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer piso, se admite un frontal por frente.

23.4.- Los elementos publicitarios frontales verticales serán colocados paralelos a la línea municipal o de fachada y con una separación máxima de 0,30 m. de la misma, con un retiro mínimo de 0,50 m. de los ejes medianeros y a una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,20 m., con una altura máxima de 3,80 m. El ancho del elemento publicitario estará condicionado al ancho del frente del comercio, pudiendo ocupar hasta un máximo de 1,50m. No podrán superar la altura del edificio.

23.5.- En ningún caso se podrá combinar carteles horizontales con los verticales, en locales con un solo frente.

23.6.- En caso de locales que enfrenten a distintas arterias (esquina), el titular podrá optar por la colocación de un elemento publicitario por cada frente, con las mismas características de lo dicho en el artículo 23.2, incluyendo la colocación de un elemento publicitario en la ochava. Este último podrá tener un ancho total igual al ancho de la ochava que no supere lo dispuesto por los artículos 23.2 y 23.4. Se podrá optar por elementos horizontales o verticales por cada frente (no se podrá combinar ambas opciones dentro de un mismo frente).

23.7.- Los establecimientos que superen los 500 m<sup>2</sup> y que tengan ingresos peatonales por distintas calles, podrán colocar estos elementos publicitarios por cada acceso peatonal.

23.8.- Pueden ser simples, iluminados, luminosos, electrónicos o animados. En caso de ser luminosos, iluminados, electrónicos o animados, deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. de vanos de ventanas de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

**Artículo 24°.- TIPO B) Elementos Publicitarios Salientes:**

24.1.- Pueden contar con mensajes que hagan referencia a la actividad desarrollada en el lugar, de acuerdo con la razón social de las personas físicas o jurídicas, o la actividad que en el mismo se desarrolle. Permite el sponsoreo de una marca relacionada con la actividad.

24.2.- Los elementos publicitarios salientes tendrán una superficie máxima de 1 m<sup>2</sup>. La saliente máxima permitida es de 1 m. Estos elementos serán doble faz o tridimensionales. El dispositivo debe instalarse a partir de los 2,40 m. medidos desde el nivel de la acera.

Se exceptúan de estas características los siguientes elementos:

a) En farmacias y veterinarias: Se permitirá elemento publicitario saliente CRUZ de hasta 1 m<sup>2</sup> y 0,35 m. de espesor, cuya ubicación será entre los 2,40 m. desde el nivel de la acera y siempre que no exceda la altura de la estructura edilicia del comercio, con una saliente de hasta 1,50m., lumínica sin intermitencia.

Para el caso de aquellos establecimientos ubicados en la intersección de dos calles (esquina) se podrá colocar el elemento CRUZ por ambas calles.

b) En cocheras y garages: Se permite elemento saliente con la leyenda E de hasta 1m<sup>2</sup> y 0,35 m. de espesor, cuya ubicación será entre los 2,40 m. desde el nivel de la acera siempre que no exceda la altura de la estructura edilicia del comercio, con una saliente de hasta 1,50 m., lumínica sin intermitencia.

c) En cajeros automáticos, pastillas identificatorias, cuya ubicación será entre los 2,40 m. desde el nivel de la acera, siempre que no exceda la altura de la estructura edilicia del comercio, con una saliente de hasta 1,50 m., lumínica sin intermitencia.

24.3.- No se permite más de un saliente por cada fachada de local al que se refiera y deben colocarse exclusivamente en planta baja, a excepción del local que se encuentre habilitado en el primer piso, se admite un saliente por frente.

24.4.- En caso de locales que enfrenten a distintas arterias (esquina), el titular podrá optar por la colocación de un elemento publicitario por cada frente, con las mismas características de lo dicho en el artículo 24.2.

24.5.- Pueden ser simples, iluminados, luminosos o electrónicos. En caso de ser luminosos, iluminados o electrónicos, deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. de vanos de ventanas de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

**Artículo 25°.- TIPO C) Afiches en Pantallas y Carteleras:**

25.1.- Este tipo de elemento publicitario podrá colocarse sobre propiedad privada y cercos de obras en construcción de carácter transitorio.

25.2.- Para la instalación de las mismas se deberá contar con permiso expreso del propietario del terreno.

25.3.- Las carteleras no podrán superar la altura del cerco que las contiene.

25.4.- Los responsables deberán mantener las carteleras en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, no pudiendo mantenerse las carteleras con afiches rotos o vacías.

Las mismas deberán ocuparse con afiches blancos o institucionales públicos.

25.5.- Superficies máximas de las carteleras: 2,00 m<sup>2</sup> por unidad.

25.6.- Cuando se tratare de terrenos baldíos se deberá garantizar la accesibilidad y la visibilidad hacia el interior del predio, debiéndose dar las condiciones mínimas de higiene y salubridad, de tal manera que resguarde la seguridad pública. Las carteleras se colocaran sobre un cerco de alambre romboidal de dos metros de altura mínima.

**Artículo 26°.- TIPO D) Carteleras de Vallas o Séxtuples - Telones:** Cartelera de vallas o séxtuple: Es un compuesto de carteleras que forman una imagen de mayor tamaño.

26.1.- Este tipo de elemento publicitario podrá colocarse sobre propiedad privada y cercos de obras en construcción de carácter transitorio, debiéndose cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 25.6.

a) Altura máxima: 3,00 m. desde nivel de acera no pudiendo sobrepasar la altura de los cercos.

b) Superficie máxima: 12,00 m<sup>2</sup> por unidad.

No se podrán instalar carteleras de vallas o séxtuples en todo el frente costero, comprendido entre calles Valencia y Av. J. B. Justo.

26.2.- Telón Publicitario: Los anuncios publicitarios en los telones sobre frentes de obras nuevas, obras de refacción y/o remodelación de fachadas se encuentran sujetos a las siguientes disposiciones: la superficie total del telón a utilizar puede contener publicidad.

Este tipo de anuncio es exclusivamente de carácter temporal y requiere para la tramitación del permiso la presentación del proyecto específico adaptado al edificio y a su entorno. El mismo deberá cubrir la totalidad de la longitud de fachada teniendo como límite la altura del edificio.

Estos soportes se encuentran condicionados al permiso de obra correspondiente.

El material de estos soportes debe ser de lona microperforada ignífuga a los efectos de garantizar seguridad y paso de aire y luz. Deben ser de características simples y/o iluminados. A los efectos impositivos tributan como aviso frontal. Deben ajustarse a lo indicado en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad, sus anexos, Reglamento General de Construcciones, debiendo el D.E. dar su reglamentación. En ningún caso pueden impedir la visión de los letreros reglamentarios exigidos por el Reglamento General de Construcciones.

**Artículo 27°.- TIPO E) Vehículos de Uso Privado:** la promoción de productos o servicios desde vehículos podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

27.1.- Los vehículos decorados u ornamentados podrán desfilar en arterias permitidas por la legislación vigente, siempre que no afecten la circulación de peatones o el tránsito vehicular, no pudiendo emitir sonido alguno amplificado.

27.2.- No podrán emitirse mensajes publicitarios verbales, aunque sea en forma de cantos, ni en forma directa por amplificación.

27.3.- Los vehículos deberán llevar inscripto, sin excepción, en lugar visible en ambos laterales en la parte posterior el Número de Código de Autorización Publicitaria, que le fuera otorgado por la autoridad competente. El responsable podrá optar por agregar un letrero o identificación de 0,40m. por 0,40m., con el nombre, apellido, domicilio y teléfono en caso de la persona física o jurídica titular del mismo.

Estos letreros no están sujetos a gravámenes.

27.4.- Quedan incluidas en este ítem la promoción que se lleve a cabo a través de los vehículos de carga y reparto.

**Artículo 28°.-** TIPO F) Transporte Público Colectivo de Pasajeros, Taxis, Remises y Autos Rurales:

28.1 La utilización de los espacios publicitarios gráficos y/o de cualquier otro tipo en el transporte público de pasajeros estará sujeta a las disposiciones de este Código de Publicidad. Los concesionarios del transporte público de pasajeros deberán adecuar la publicidad existente y los vehículos cumplimentar las disposiciones de este Código bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones que se dispongan tanto en materia publicitaria como las dispuestas en los pliegos generales, particulares y contrato de concesión.

Las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros y titulares de licencias, serán los responsables de tramitar el Código de Autorización Publicitaria y del pago de la Tasa por Publicidad y Propaganda. La publicidad tanto en el exterior como en el interior de las unidades del transporte público colectivo de pasajeros, taxis, remises y autos rurales, no podrá distorsionar la normal identificación del vehículo como parte del sistema de transporte público, ni la visual del conductor.

**Artículo 29°.-** TIPO G) Publicidad en inmuebles del Estado Municipal.

29.1.- Toda explotación publicitaria que se realice en inmuebles pertenecientes al dominio municipal será objeto de convocatoria a través del régimen de contrataciones previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 151 ss. y cctes., quedando sometida a las condiciones que a tales fines establecerá el Departamento Ejecutivo.

29.2.- La autoridad de aplicación podrá otorgar permisos de explotación publicitaria, los que resultarán de naturaleza precaria y revocable, en los supuestos que seguidamente se detallan:

a) Para la utilización del equipamiento público como soporte divulgativo o informativo de acontecimientos y programas de tipo cultural y/o deportivo. Tales permisos serán concedidos con determinación del tiempo el que deberá constar en el acto administrativo, finalizado el cual el permisionario procederá al retiro de los mismos, en ningún caso podrán ser pegados.

b) la utilización de columnas de alumbrado público como soporte para publicidad de carácter informativo (banners), con motivo de acontecimientos y programas culturales, deportivos y otros de singular importancia como así también información institucional del Municipio y actuaciones patrocinadas.

c) la realización de proyecciones luminosas sobre paramentos opacos de inmuebles del dominio municipal, para el caso de acontecimientos de carácter cultural, deportivo, social.

También podrán ser incluidos acontecimientos de otra índole en los supuestos en que el Departamento Ejecutivo meritúe su procedencia. La reglamentación a dictar por el Departamento Ejecutivo establecerá los recaudos de procedencia para dar curso favorable a los permisos teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la densidad lumínica de los elementos a instalar. Toda proyección deberá contar con el permiso previo que autorice tal iniciativa, emanado de la autoridad de aplicación.

**Artículo 30°.-** Mobiliario Urbano: son elementos dispuestos en el espacio público que prestan un servicio de utilidad a las personas como refugios para los usuarios de transporte público de pasajeros, cestos de basura, bancos, asientos y cualquier otra instalación que facilite comodidades en el espacio público y pueda actuar como soporte de anuncios publicitarios.

Se prevé la inclusión de publicidad en las piezas y componentes de los sistemas de mobiliario urbano, los mismos serán llamados a licitación pública por el Departamento Ejecutivo.

Se autorizará sólo los mensajes de carácter publicitario siempre que no afecten la calidad visual y funcional de las piezas y formando parte de la ecuación de negocios de los cánones a tributar por la/s concesión/es respectiva/s.

**Artículo 31°.-** En Señalética Urbana:

31.1.- El Departamento Ejecutivo regulará la inclusión de publicidad en las piezas y componentes del sistema de señalética urbana.

31.2.- La publicidad no podrá superar 1/3, de la superficie total de la pieza y deberá estar colocada sobre la franja inferior de la misma.

31.3.- Las piezas y componentes de la señalética urbana, serán objeto de licitación pública y quedará sometida a las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo en el pliego de bases y condiciones, con aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 32°.-** TIPO H) Stands o Exhibidores, Vidrieras y Promociones: stand, exhibidor, vidriera o similares, donde se muestren objetos y mensajes, se ejecuten exhibiciones que llamen la atención al público o se anuncien productos y/o servicios sean o no de la misma marca y se ubiquen en lugar distinto del comercio o industria.

32.1.- En espacios públicos, la promoción y entrega de productos o servicios temporarios desde espacios fijos (stands) o exhibidores, no deberá afectar la circulación de peatones o vehículos. Deberá tramitarse su autorización en cada caso particular ante el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

32.2.- Deberá presentarse proyecto y planos en escala. En dichas instalaciones no podrá efectuarse venta. Podrá autorizarse la entrega en mano de productos o muestras y obsequios promocionales, así como también impresos con calendario, planos y/o guías informativas de la ciudad, con la leyenda prohibido arrojar papeles en la vía pública. En todos los casos deberá contarse con equipamiento mínimo necesario que garantice el mantenimiento de la higiene del área involucrada.

32.3.- Muestras automotrices: Se podrán autorizar muestras y/o instalaciones relacionadas con empresas automotrices dentro de los espacios privados. Deberá tramitarse su autorización ante el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda.

**Artículo 33°.-** TIPO I) Sombrillas, Gazebos, Mesas, Sillas, Banderas, Banderines, Estandartes, Banners Verticales.

33.1.- GAZEBOS, SOMBRILLAS, MESAS Y SILLAS: se permite el sponsoreo de las sombrillas mesas y sillas ubicadas en espacio público pertenecientes a locales gastronómicos habilitados de acuerdo a la Ordenanza 19928.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de desarrollar la publicidad a fin de garantizar la uniformidad de criterios y evitar los abusos que desvirtúen la estética propia del sector, estableciendo parámetros de aplicación de publicidad.

**33.2.- BANDERINES, ESTANDARTES, BANNERS Y BANDERAS:**

33.2.1.- Los banderines son los carteles perpendiculares al plano de fachada del local realizados en cualquier material rígido. Estarán ubicados a 2.20 m. del nivel de acera. El saliente máximo será de 0,80 m. Su dimensión vertical máximo será de 0.90 m. El espesor máximo de los banderines será de 5 cm. Podrán ser simples o iluminados.

33.2.2.- Se permitirá un banderín por cada fachada del local al que se refiere y exclusivamente se colocaran en planta baja, haciendo referencia únicamente a la actividad y nombre del establecimiento.

33.2.3.- Estandartes: se podrán instalar estandartes, realizados en lonas, telas plastificadas, materiales textiles u otra clase de materiales flexibles, en toda clase de edificios con las siguientes características; su ancho máximo será de 50 cm. con una longitud máxima de 1,20 m. Sólo se colocará un solo estandarte por establecimiento. Estarán ubicados a 2.20 m. del nivel acera.

33.2.4.- BANNERS: es una especie de estandarte que se encuentra en publicidad externa de forma vertical adosado a columnas públicas. El saliente máximo será de 50 cm. Su dimensión vertical máxima será de 90 cm., se colocarán a 4 m. de nivel de vereda, sólo será permitida su colocación, con motivo de acontecimientos y programas culturales, deportivos, información institucional del Municipio y otros de singular importancia, los mismos serán reglamentados por autoridad competente. Podrán ser sponsorados, cuya publicidad no podrá superar los 2/3 de la superficie total de la pieza y deberá estar colocada en la parte inferior de la misma.

33.2.5.- BANDERAS: En relación al tamaño máximo permitido, cantidad y ubicación de las mismas será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 34°.- TIPO J) EN TOLDOS:**

34.1.- Podrán llevar anuncios publicitarios referidos a la identificación del local y/o actividad que se desarrolle en el mismo, pudiendo publicitarse simultáneamente los productos o marcas que se expenden en dicho local.

34.2.- Podrán contener publicidad tener un saliente de hasta 2,00 m. y su vértice inferior deberá estar colocado por encima de 2,20 m. de altura de la acera y cualquier parte de su estructura deberá distar de 0,15 m. de los ejes medianeros.

34.3.- Estarán permitidas estructuras fijas, rebatibles, retráctiles o enrollables.

**Artículo 35°.- TIPO K) PUBLICIDAD EN VIDRIERAS:** pintados o rotulados sobre cristales. Cuando la superficie de vidriera esté compuesta por anuncios permanentes (período igual o superior a seis meses), salvo autorización expresa de la autoridad de aplicación, no podrán superar el 50% de la superficie de la misma y deberán ser declarados ante dicho organismo. Teatros y cines tendrán la obligación de declararlo ante la autoridad competente.

**Artículo 36°.- TIPO L) PUBLICIDAD EN MEDIANERÍAS:** aviso dispuesto sobre el paramento medianero del edificio en el cual se emplaza.

36.1.- En muros divisorios la publicidad será predominantemente imágenes por lo que se podrán instalar entelados artísticos, imagen de obras pictóricas, escultóricas, fotográficas históricas, realizadas por artistas reconocidos, impresa en tela o similar. Los mismos no deberán superar más del 70% de la superficie visible del muro ni la altura del mismo. Dentro del entelado se podrán instalar avisos publicitarios al pie de los mismos que no superen el 40% de su superficie.

36.2.- También se permitirá la colocación de isologo o isotipo los que podrán ser simples, luminosos, electrónicos o iluminados. Los mismos no deberán superar más del 70% de la superficie visible del muro ni la altura del mismo, pudiendo destinarse a referencias publicitarias hasta un 25% de la parte inferior del isologo o isotipo.

36.3.- En caso de ser luminosos, iluminados o electrónicos, deberán respetar una distancia mínima de 1,50 m. a ejes medianeros de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

**Artículo 37°.- PUBLICIDAD EN CENTROS Y PASEOS DE COMPRAS**

37.1.- Sobre frentes y/o muros exteriores de los centros y paseos de compras.

Características: Se encuentran ubicados sobre frentes y muros del inmueble comercial que enfrentan al espacio público. Condiciones de instalación: Los soportes publicitarios sobre frentes y muros exteriores de este tipo de establecimientos deben ajustarse a las características y medidas fijadas para los elementos frontales artículo 23° y elementos salientes artículo 24° del presente Código.

37.2.- La zona delimitada por la Av. Independencia y las calles San Martín, Rivadavia y Buenos Aires con sus correspondientes calles transversales interiores de la zona, se permitirá la colocación de carteles gigantográficos frontales, superficie máxima: 60 m2 Pueden ser luminosos, electrónicos o animados, deberán respetar una distancia mínima de 1,50 m. de vanos de ventanas de edificios de uso residencial. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

Estos elementos publicitarios deberán respetar todo elemento compositivo de la fachada y no podrán obstruir los vanos de iluminación y de ventilación.

37.3.- Centros comerciales a cielo abierto: Cada centro podrá presentar a la UGP su proyecto de publicidad. El proyecto deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 38°.- ROTULOS DE PUBLICIDAD EN CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS**

38.1.- Se define como construcciones complementarias de edificios al volumen materializado por torre tanque y/o sala de máquina de ascensores. Esta construcción se enmascara por el elemento publicitario y servirá de soporte para el mismo,

previa verificación técnica estructural.

38.2.- El elemento publicitario por su emplazamiento, se asimilará a los elementos publicitarios frontales.

38.3.- Solo se autorizará un rótulo de publicidad con un mensaje publicitario en cada edificio, que se podrá emitir con efectos visuales siempre que no emita destellos intermitentes, deslumbramiento, fatigas o deslumbramientos visuales, ni que induzcan a confusión con señales luminosas de tráfico, debiendo cumplir asimismo con la norma de balizamiento de navegación aérea.

38.4.- Se permitirá elementos publicitarios sueltos, letras y/o logotipos, de forma que, tanto de día o de noche se respete la estética del edificio sobre el que se sitúe, como la del entorno y la perspectiva desde la vía pública, cuidando especialmente su configuración cuando no están iluminadas, debiendo minimizarse el impacto de los elementos de anclaje y sujeción.

38.5.- El elemento publicitario será luminoso, electrónico y/o mixto, siendo el Departamento Ejecutivo quien reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

38.6.- Se considerará como superficie publicitaria el rectángulo virtual que comprenda la totalidad de los elementos del mensaje. La superficie opaca del rótulo no podrá sobrepasar el 20% del total de la superficie publicitaria, y las instalaciones carecerán de fondos visibles durante el día.

38.7.- Su altura no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la del edificio, medido desde el murete de cierre de terraza.

38.8.- La superficie publicitaria total tendrá como máximo 70 m<sup>2</sup>.

38.9.- Se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un informe técnico avalado por un profesional responsable sobre el estado de los componentes del elemento publicitario y su sostén, como así también de las condiciones generales de seguridad del mismo. Dicho informe se deberá presentar cada dos (2) años a partir de su terminación.

#### **Artículo 39º.- TIPO M) ELEMENTOS PUBLICITARIOS AUTOPORTANTES:**

Aviso o letrero que requiere de una estructura particular con base de sustentación propia, ubicado sobre espacio privado.

Todos los elementos publicitarios autoportantes deberán presentar cálculo estructural de los mismos.

Se deberá presentar ante la autoridad de aplicación un informe técnico anual, avalado por un profesional responsable sobre el estado de los componentes, como así también de las condiciones generales de seguridad.

39.1.- Sobre terrenos de propiedad privada:

39.2.- Únicamente se podrán instalar elementos publicitarios autoportantes sobre terrenos de propiedad privada. Quedan excluidas las siguientes zonas: a) todo el sector costero delimitado por las calles Kraglievich y la Diagonal Estados Unidos b) sector determinado por calle Valencia, Av. Jara y/o Av. Carlos Tejedor y/o Av. Polonia, Vértiz y sector costero.

39.3.- Superficie máxima en la zona permitida: 60 m<sup>2</sup>., con una distancia mínima de 100 m. entre cada elemento publicitario.

39.4.- Ninguna parte del elemento publicitario autoportante podrá estar a una distancia menor de 1 m. de los muros linderos.

39.5.- Tótem, columna o pieza de identificación, se podrá optar, en los casos de usos comerciales, industriales o de equipamiento, verificándose la máxima adecuación a la arquitectura del predio y no podrán superar en ningún caso los 10 metros de altura.

39.6.- Altura mínima de despegue del anuncio: 2,00 m. sobre el nivel de la línea municipal.

39.7.- En los casos de usos comerciales, industriales o de equipamiento construidos con retiro de frente igual o mayor a 2,50 m., se podrá optar por colocar un elemento publicitario frontal o un elemento publicitario sobre una columna o dos según proyecto, de hasta de 0,50 m. de diámetro, que servirá de sostén al mismo y que en todos los casos deberá respetar las mismas proporciones fijadas para los carteles, a excepción de la altura máxima que en ningún caso podrá exceder el plano límite del sector determinado por el COT, medido desde el nivel de la acera.

Las columnas publicitarias emplazadas en el interior de los predios deben cumplir con las siguientes condiciones: Podrán tener dos fases publicitarias, la superficie del anuncio no podrá exceder los 60 m<sup>2</sup> por faz. El anuncio publicitario no podrá comenzar sin excepción antes de los 3 m. medidos desde el nivel del piso del predio

39.8.- La estructura portante deberá impedir el escalamiento de la misma y el predio deberá estar cercado de acuerdo con el Reglamento General de Construcciones.

39.9.- Pueden ser simples, iluminados, luminosos o electrónicos. En caso de ser luminosos, iluminados o electrónicos, en ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

39.10.- Sobre azoteas o techos de propiedad privada: estos elementos publicitarios autoportantes deberán estar montados sobre estructuras tipo atril no conformada por una columna única, que acrediten una antigüedad superior a los siete (7) años anteriores a la entrada en vigencia del presente Código de Publicidad, podrán ser regularizados mediante presentación de planos y documentación técnica ante la autoridad de aplicación.

39.11.- No se podrán instalar elementos publicitarios autoportantes sobre azoteas o techos de propiedad privada dentro de la zona comprendida por: todo el frente costero entre la calle Valencia, Av. Juan B. Justo, Av. Jara y su continuación.

39.12.- Se permitirá colocar elementos publicitarios autoportantes que no superen los dos metros (2 m.) de altura, incluido el soporte con un máximo de diez metros (10 m.) de ancho fuera de la zona establecida en el inciso anterior y hasta el límite constituido por: Av. De los Trabajadores, Vértiz, Av. Champagnat, Valencia, Av. Jara y Av. Juan B. Justo, todas ellas en ambas manos a excepción de la Av. De los Trabajadores en su frente continental.

39.13.- Fuera de las zonas establecidas anteriormente se podrán colocar elementos publicitarios autoportantes, con una superficie máxima de 60 m<sup>2</sup> y con una distancia mínima de 100 m. entre cada elemento publicitario.

39.14.- Las estructuras que sostienen los elementos publicitarios en azoteas deberán quedar enmascaradas siguiendo los lineamientos del edificio donde se asientan, en ningún caso se permitirá estructuras en voladizo en relación a los paramentos del edificio.

39.15.- Pueden ser simples, iluminados, luminosos o electrónicos. En caso de ser luminosos, iluminados o electrónicos, deben respetar una distancia mínima de 1,50 m. de vanos de ventanas de edificios de uso residencial o establecimientos de atención de la salud. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de los mismos.

39.16.- En las rutas de acceso al Partido de Gral. Pueyrredon los elementos publicitarios autoportantes instalados sobre terrenos de propiedad privada y/o sobre azoteas o techos de edificios o columnas, que acrediten una antigüedad comprobable de forma fehaciente superior a los siete (7) años: deberán regularizar su situación, mediante presentación de planos y documentación técnica ante la autoridad de aplicación.

Asimismo, se podrán autorizar nuevos elementos publicitarios autoportantes en terrenos de propiedad privada, en tanto los mismos mantengan una distancia de 300 m. con cualquier elemento publicitario existente, con una superficie máxima de hasta 250 m<sup>2</sup>.

Estas disposiciones se aplicarán en:

39.16.1.- Ruta 2 entre el límite del Partido y la intersección con la Avda. Constitución incluyendo rotonda.

39.16.2.- En la Ruta 226 entre la Avda. Salvador Vivas (ex 290) y los límites del Partido.

39.16.3.- En la Ruta 88 entre el límite del Partido y la Avda. de acceso al Autódromo.

En la Avda. Champagnat en el tramo comprendido entre la Avda. de acceso al Autódromo por la Ruta 88 y la rotonda de la Avda. Constitución los elementos publicitarios autoportantes instalados sobre terrenos de propiedad privada y/o sobre azoteas o techos de edificios o columnas, como así también los letreros, que acrediten una antigüedad comprobable de forma fehaciente superior a los siete (7) años, deberán regularizar su situación, mediante presentación de planos y documentación técnica ante la autoridad de aplicación.

Asimismo se podrán autorizar nuevos elementos publicitarios autoportantes en terrenos de propiedad privada, en tanto los mismos mantengan una distancia de 300 m., con cualquier elemento publicitario existente, con una superficie máxima de hasta 150 m<sup>2</sup>.

En el trayecto comprendido entre Diagonal Estados Unidos y el límite de Partido y entre la calle Kraglievich y el límite del Partido, los elementos autoportantes instalados con antigüedad superior a los siete (7) años anteriores a la entrada en vigencia del presente Código de Publicidad, podrán ser regularizados mediante presentación de planos y documentación técnica ante la autoridad de aplicación.

Se podrá autorizar nuevos elementos publicitarios autoportantes en tanto los mismos mantengan una distancia de 300 m. con cualquier elemento publicitario existente y tengan un máximo de superficie de 60 m<sup>2</sup>. Dicha autorización se otorga únicamente sobre el lado continental.

Quedan expresamente excluidos del presente régimen los siguientes elementos publicitarios:

- a.- los emplazados en zonas de riesgo, protección o afectadas por servidumbres de electroducto o gasoducto;
- b.- los situados en parcelas declaradas de utilidad pública y/o sujetas a expropiación;
- c.- los que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública;
- d.- los que se vinculen con inmuebles incluidos dentro del régimen de preservación patrimonial establecido en la Ordenanza n° 10.075 y sus modificatorias;
- e.- los antirreglamentarios que, por razones de interés público, a juicio de la autoridad de aplicación, deban ser excluidos.

**Artículo 40°.- TIPO N) MARQUESINAS:** Protección volumétrica colocada en edificaciones que avanzan hacia la vía pública, que contenga o pueda contener avisos o anuncios publicitarios. Las mismas podrán ser según sus características:

A) Iluminada: es la que recibe luz artificial mediante fuente de luz exterior a ésta instalada para ese fin. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de luminosidad e intensidad de las mismas.-

B) Luminosa: es cuando emite luz propia con instalaciones ejecutadas al efecto incluidas en el cuerpo de la pieza publicitaria. El Departamento Ejecutivo reglamentará condición e intensidad lumínica de las mismas.

C) Sin iluminación

La construcción de las mismas se regirá por la siguiente reglamentación:

40.1.- La construcción de marquesinas será autorizada únicamente por el Departamento Ejecutivo, siempre que no se afecten las condiciones del patrimonio forestal y patrimonio arquitectónico, el que prevalecerá, en todos los casos, a la instalación de las mismas.

40.2.- Se permitirán únicamente sin excepción, marquesinas que estén circunscriptas en un paralelepípedo regular de tres caras visibles.

40.3.- Sobre calles: el paralelepípedo tendrá las siguientes dimensiones: Las dos caras laterales y la cara frontal tendrán una altura máxima de 80 cm. y saliente máxima de 1,25 m. medidos desde la línea municipal de frente, el ancho corresponderá a las medidas del frente del local. Para el caso de marquesinas linderas las mismas no guardan distancia entre ellas logrando una continuidad.

40.4.- Sobre avenidas: el paralelepípedo tendrá las siguientes dimensiones: Las dos caras laterales y la cara frontal tendrán una altura máxima de 1,20 m. y saliente máxima de un 1,25 m. medidos desde la línea municipal de frente, el ancho corresponderá a las medidas del frente del local. Para el caso de marquesinas linderas las mismas no guardarán distancia entre ellas logrando una continuidad.

La altura de ejecución de las marquesinas será a partir de 2,60 m. de la cota de parcela en Línea Municipal o en Línea de Edificación, no admitiéndose columnas de ningún tipo para su sostén. Las ménsulas o sostenes deben instalarse por encima de la altura mínima permitida.

40.5.- Los materiales utilizados en la estructura resistente serán tratados de manera que no sean alterados por el óxido. La cubierta podrá ser de cristales armados con malla metálica, acrílicos u otro tipo de material. Asimismo, el Departamento

Ejecutivo reglamentará y autorizará los materiales a utilizar permitiendo sólo aquellos que a su juicio no afecten la seguridad pública ni la estética de la ciudad.

40.6.- Se permitirá colocar avisos o anuncios publicitarios sobre la cara frontal y/ o laterales de la marquesina, la aplicación publicitaria no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de la superficie total, siendo el cincuenta por ciento (50%) restante empleada para la fijación de la denominación de fantasía del local comercial.

40.7.- Se permitirá la colocación de marquesinas en ochavas con las mismas características que se indica en los letreros frontales, el comerciante podrá por colocar anuncios publicitarios sobre las calles laterales y/o en la ochava. La publicidad no podrá superar la altura de la marquesina y ésta deberá ser parte integral de las mismas.

40.8.- Para obtener el correspondiente permiso se deberá presentar el plano y el cálculo de su estructura resistente, con la aclaración del material a emplear en la cubierta, debidamente firmado por un profesional capacitado y, si corresponde, de su instalación eléctrica por profesionales habilitados, ambos debidamente matriculados.

40.9.- No se autorizará el pago de los derechos de ocupación del espacio aéreo sobre la vía pública, si previamente no se exhiben los planos debidamente visados por la autoridad de aplicación.

40.10.- Las aguas pluviales deberán escurrir fácilmente hacia el desagüe correspondiente, evitando su caída a la vía pública. La tubería de bajada para el desagüe deberá estar empotrada o adosada y tendrá descarga a la calzada por debajo de la vereda.

40.11.- Cuando hubiera árboles, dejarán libre como mínimo un cuadro vacío de 2,40 m. en el sentido paralelo a la línea municipal con 1,90 m. en sentido transversal, en correspondencia con cada ejemplar.

40.12.- El propietario se comprometerá, en el expediente de permiso de construcción, a reformar la marquesina a su costa y sin derecho a reclamo alguno, en el caso de que se reduzca el ancho de la acera, se coloquen árboles o se instalen elementos para el servicio público.

40.13.- Las marquesinas deberán mantenerse en perfecto estado de pintura, higiene y conservación por cuenta de los propietarios del fondo de comercio donde estuviera adosada o del propietario del inmueble.

Recibirán un adecuado mantenimiento los sostenes y ménsulas que sean afectados por la acción del tiempo y de las condiciones climáticas. Ante el incumplimiento el responsable será pasible a sanciones y/o remoción de las mismas.

40.14.- Se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un informe técnico avalado por un profesional responsable sobre el estado de los componentes de la marquesina, como así también de las condiciones generales de seguridad de la misma. Este informe deberá ser presentado en los siguientes casos:

40.14.1.- Para las ya existentes, dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia del presente Código y luego cada dos (2) años.

40.14.2.- Para las a construir, cada dos (2) años a partir de su terminación.

40.15.- Para los edificios de propiedad horizontal ya habilitados se tendrá en cuenta lo normado por el Código Civil.

40.16.- Las marquesinas instaladas en los comercios o establecimientos con los rubros hoteles, teatros, clínicas, hospitales y salas velatorias, tendrán condiciones especiales y estarán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo.

40.17.- Si el crecimiento de un árbol se viera entorpecido por una marquesina instalada sin planos aprobados, la misma deberá ser adecuada dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, desde la puesta en vigencia de este Código.

40.18.- Si frente al predio en que se instalará la marquesina, hay instalaciones para el servicio público, la misma deberá adecuarse a lo siguiente:

a) frente a columnas de alumbrado, postes telefónicos y/o eléctricos, columnas de señalización de tránsito, cámaras de seguridad u otro tipo de columna o poste, con destino similar, el borde más saliente se mantendrá a 0,60m. del eje del poste o columna, en toda su circunferencia, medido sobre nivel de vereda, en toda su altura, hasta sobrepasarlo en 1 m.

b) frente a refugios peatonales, kioscos o puestos de exposición y venta, la marquesina deberá instalarse dejando una luz de 1 m. entre la parte más alta del techo de los mismos y la parte más baja de la marquesina.

c) frente a cámaras subterráneas de servicios públicos, instalados sobre la vereda, se podrá construir una marquesina, previo a dejar constancia en la solicitud de permiso, de que será retirada, cuando por el tipo de reparación a realizarse en la cámara subterránea así se lo exija.

## CAPITULO VIII

### De registración. Autorización, excepción de pago de derechos

**Artículo 41°.-** Se encuentran exentos del pago de derechos los siguientes elementos publicitarios;

41.1.- Las placas donde consten solamente nombre y especialidad de profesionales con título habilitante. Las actividades profesionales que se desarrollen en unidades funcionales sometidas al régimen de propiedad horizontal, podrán colocar placas identificadoras en el ingreso al mismo. La superficie máxima y total a ocupar por las placas será de hasta 1 m<sup>2</sup>, con una saliente máxima de hasta 0,20 m. para la totalidad de los anuncios profesionales por edificio de propiedad horizontal.

41.2.- Letreros ocasionales que anuncien venta, remate o locación de inmuebles y cambio de domicilio. En los anuncios de remates deberá asignarse en todos los casos el nombre del rematador, su domicilio y fecha de la venta o remate, especificando si es judicial, transcurrido éste deberá procederse al retiro de los anuncios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al mismo.

41.3.- Carteleras y marquesinas de teatros. Podrá ser requerido por los mecanismos de control la documentación correspondientes a las mismas. Planos generales, memoria técnica, detalles de anclajes y estructura, y planos eléctricos en el caso de tener algún tipo de instalación, a efectos de no crear un riesgo a la seguridad pública.

41.4.- Venta - Remate-Subdivisiones: Cuando se tratare de solicitud de publicidad para la venta o remate de inmuebles, originados en planos de subdivisión o fraccionamiento, la presentación deberá ajustarse a lo prescripto por la Ley 9078.

**CAPITULO IX****De las Prohibiciones****Artículo 42°.-** Generales y Específicas:

- 42.1.- Ningún anuncio visual comercial podrá contener alusiones que promuevan, inciten o importen cualquier tipo de discriminación, agraven confesiones, países y sus símbolos, colectividades, minorías, entidades, personas o figuras históricas.
- 42.2.- Ningún mensaje, sea o no comercial, tendrá contenido que resulte contrario a los símbolos nacionales, los derechos humanos y la paz.
- 42.3.- Ningún elemento de publicidad podrá distorsionar el entorno, ni afectar estéticamente el paisaje.
- 42.4.- No se podrán instalar elementos publicitarios que impliquen riesgo alguno para la seguridad de las personas y de los bienes, así como aquellos que causen molestias, ya sea con vibraciones, ruidos y/o deslumbramiento.
- 42.5.- Ningún elemento publicitario podrá restringir las condiciones de movilidad y circulación peatonal y vehicular.
- 42.6.- Todo anuncio relativo al consumo de alcohol o la práctica de juegos de azar que se hallen en la vía pública o trascienda a ésta, deberá contener de manera visible la leyenda “el consumo excesivo es perjudicial para la salud” o, según el caso, “el juego compulsivo es perjudicial para la salud” o cualquier otra leyenda que establezca la legislación vigente.
- 42.7.- La instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, rotondas, isletas de calles, avenidas o rutas, parques, plazas, paseos, cementerios, árboles, señalización vertical reglamentaria histórica y turística oficial, semáforos y demás construcciones de dominio público, a excepción a las permitidas por la presente ordenanza.
- 42.8.- La colocación de elementos publicitarios que impidan o dificulten la contemplación de monumentos, edificios o conjuntos de valor histórico, arquitectónico o paisajístico. Para la colocación de elementos publicitarios en edificios declarados de interés patrimonial, deberá tramitarse su autorización en cada caso particular ante la dependencia competente del Departamento Ejecutivo.
- 42.9.- La instalación de elementos publicitarios que atenten contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provoquen situaciones de riesgo, ocasionen distracción o factibilidad de accidente. Tampoco aquellos que imiten o se asemejen a señalización urbana o vial u otra información prioritaria o interrumpan su visualización, especialmente los que puedan provocar confusión en el tránsito.
- 42.10.- Que los elementos publicitarios interrumpan el cono de visión de la bocacalle, como así el espacio comprendido desde el filo de las ochavas hasta 2 m. hacia el centro de la cuadra, no pudiendo los mismos ser salientes.
- 42.11.- La colocación de los denominados pasacalles.
- 42.12.- La fijación compulsiva, furtiva y sin autorización de afiches murales.
- 42.13.- Utilizar carteleras como cerramiento de terrenos baldíos o edificios abandonados o en desuso, a excepción de los supuestos expresamente contemplados en la presente.
- 42.14.- La colocación de elementos publicitarios que obstaculicen la vista hacia el mar.
- 42.15.- El retiro o desmantelamiento en forma parcial de los elementos de publicidad.
- 42.16.- La publicidad mediante medios sonoros que sean percibidos desde la vía pública, sean éstos efectuados desde un punto fijo o mediante móviles en desplazamiento; utilizando medios terrestres o aéreos.
- 42.17.- Arrojar en la vía pública productos, muestras, obsequios promocionales o volantes.
- 42.18.- Entregar cualquier tipo de productos, muestra o elemento promocional a ocupante de vehículos en circulación, aunque estén momentáneamente detenidos.
- 42.19.- La colocación compulsiva de volantes sobre vehículos estacionados.
- 42.20.- La fijación compulsiva externa de obleas autoadhesivas, calcomanías u otros similares sobre vehículos estacionados en la vía pública.
- 42.21.- No está permitido instalar elementos publicitarios frontales sobre barandas, columnas ubicadas en sectores de dominio público (excepto en lo referente a permisos concedidos a través del presente Código de Publicidad), calados, aberturas, pérgolas, escaleras, toldos, bajo o alto relieve o cualquier elemento y/o tratamiento arquitectónico relevante que presenten las fachadas, con excepción de los contemplados en el presente.
- 42.22.- Todos aquellos elementos publicitarios que no se encuentren tipificados por este cuerpo normativo, quedan a estudio de la U.G.P. cuando las autoridades de aplicación consideren viable su instalación y se hallen ajustados al espíritu de este Código.
- 42.23.- La instalación de carteles políticos en calles, parques, plazas, playas, espacios verdes públicos y mobiliario urbano.
- 42.24.- Los que utilicen como material lámina reflectora, siempre que impliquen un riesgo para el tránsito.
- 42.25.- La publicidad de la actividad comercial de la práctica de tiro al blanco que incluya la exhibición de armas de fuego y cualquier otra que las exhiba.
- 42.26.- La colocación de balizas de todo tipo ubicadas sobre anuncios publicitarios, exceptuándose las exigidas por los organismos de control de aviación.
- 42.27.- Los anuncios que ofendan la moral o las buenas costumbres.

**CAPITULO X****Inmuebles declarados de Interés Patrimonial**

**Artículo 43°.-** Todos aquellos inmuebles declarados de interés patrimonial conforme a los alcances de la Ordenanza 10.075 - Código de Preservación Patrimonial - donde se pretenda incorporar señalización; tanto publicitaria, comercial o de carácter informativa, quedará en el marco de análisis de la U.G.P y el Área de Preservación del Patrimonio dependiente de la

Dirección de Ordenamiento Territorial, siendo su opinión de carácter no vinculante.

**Artículo 44°.- DE LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTO:** el sujeto de publicidad deberá iniciar el trámite haciendo presentación del proyecto ante la autoridad de aplicación, suscripta por el interesado con firma del profesional, acompañado de la siguiente documentación:

44.1.- Plano de la totalidad de la fachada, en escala acorde indicando la ubicación relativa de la cartelería propuesta. El plano deberá contener cotas de referencia y materialidad general.

44.2.- En el caso de situarse en otro sitio distinto de la fachada se requerirá plano del sector, en planta y en vista. El plano deberá contener cotas de referencia y materialidad general.

44.3.- Detalle constructivo del tipo de cartelería o dispositivo publicitario de que se trate indicando dimensiones, materialidad, forma de sujeción o amarre, colores, texturas, tipografías a utilizar, tipo de iluminación.

44.4.- Memoria técnica descriptiva en concordancia con la planimetría, indicando materialidad, tecnología y fundamentos de la colocación y de sus características.

## CAPITULO XI

### De las Sanciones

#### **Artículo 45°.- SANCIONES**

a) Se aplicarán comprobada una infracción a las normas contenidas en el presente ordenamiento o a las disposiciones que para el caso resulten de aplicación.

b) Si el elemento publicitario fuera susceptible de ser adecuado, se cursará intimación a los permisionarios, a fin de lograr la adecuación en plazo que dispondrá el Departamento Ejecutivo, bajo apercibimiento de disponer las medidas sancionatorias del caso.

c) Si el elemento publicitario no fuera susceptible de ser adecuado se intimará al retiro del mismo en el plazo tres (3) a cinco (5) días a partir de la notificación, ello bajo apercibimiento de seguir el procedimiento previsto en el artículo 11° del presente.

**Artículo 46°.-** En el caso de falta de pago de los derechos que correspondan por la instalación de elementos publicitarios la autoridad de aplicación, y sin perjuicio de las medidas a adoptar por la Administración conforme artículo 15° inc. b) del presente, ésta podrá proceder del siguiente modo:

a) Intimará a los sujetos responsables, por medio fehaciente, a que en un plazo de tres (3) días hábiles regularice su situación fiscal con el Municipio.

b) De no registrarse el pago en el tiempo indicado dará derecho a la reclamación por las vías administrativas correspondientes y/o judiciales para lograr su regularización.

**Artículo 47°.-** En los casos de elementos publicitarios que afecten a la seguridad pública, se encuentren prohibidos por este ordenamiento, ofrezcan o representen peligrosidad por su estado de deterioro o sus responsables no exhiban sus comprobantes de subsistencia de la póliza de seguro se procederá del siguiente modo:

a. Se labrará el acta de Inspección respectiva.

b. Se intimará al permisionario y/autorizado al inmediato retiro, bajo apercibimiento de imprimir el trámite previsto por el artículo 10° del presente.

c. Para el caso de Personas Físicas y/o Personas Jurídicas con contrato de concesión con el Municipio de Gral. Pueyrredon, la acumulación de tres (3) sanciones por contravenciones al presente implicará la aplicación automática de las Actas de Infracción Contractual determinadas en las normativas particulares para el caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales.

**Artículo 48°.-** Los distintos sujetos de la actividad publicitaria serán pasibles, de acuerdo a la gravedad o reiteración de las infracciones en que incurrieren, de las siguientes sanciones:

1. Multa establecida entre 1 a 50 sueldos mínimos de un agente de la Administración Municipal categoría Obrero I.

2. Suspensión del permisionario y/o autorizado en los registros municipales previstos por el artículo 17° del presente.

3. Inhabilitación del permisionario y/o autorizado.

La suspensión en el registro municipal implica la imposibilidad de tramitar nuevos permisos hasta tanto sea cumplida en su integridad la sanción aplicada.

La inhabilitación implica la imposibilidad de intervenir en nuevas actuaciones hasta tanto haya desaparecido la causa que lo motivó.

En caso de reincidencia por parte de los sujetos de la actividad publicitaria en la inobservancia o violación a las normas relacionadas con esta actividad, serán excluidos del registro de sujetos de la publicidad y quedarán inhabilitados para operar en el Partido de General Pueyrredon.

## CAPITULO XII

### De las Adecuaciones

**Artículo 49°.- DISPOSICION PARTICULAR Y DE CARÁCTER TRANSITORIO.** Todos los tipos de elementos publicitarios que se encuentren instalados con antelación comprobable de forma fehaciente a la sanción y puesta en vigencia del presente Código, tendrán un plazo de hasta un (1) año para su regularización.

**CAPITULO XIII****Publicidad en el frente costero****Enquadre conceptual**

**Artículo 50°.-** El presente Capítulo involucra a todo el frente costero del Partido de General Pueyrredón, incluye a las Unidades Turísticas Fiscales de la Administración Provincial, las Unidades Turísticas Fiscales de la Administración Municipal, Balnearios Privados del Paseo Costanero Sur y todo otro sector fiscal colindante con el frente costero.

Para el caso de las Unidades Turísticas Fiscales con contratos de concesión vigente, los contenidos del presente Código son de aplicación complementaria de los Pliegos de Bases y Condiciones que dieran origen a las respectivas licitaciones públicas. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las acciones publicitarias y/o promocionales deberá mantener libre de instalaciones y/o equipamiento el sector de arena de uso público definido en cada Pliego de aplicación.

El Ente Municipal de Turismo (EMTUR), será el órgano de aplicación respecto de la publicidad abordada en el presente Capítulo.

**Artículo 51°.- LINEAMIENTOS**

51.1.- Se permitirá la publicidad en el frente costero y en las Unidades Turísticas Fiscales, en las condiciones previstas por el presente Código, sin que se afecte la vista al mar y garantizando en particular el mantenimiento de la limpieza e higiene del área involucrada.

51.2.- Todas las acciones publicitarias que incluyan sonido deberán ajustarse al medio natural en el cual se realizan, con acento puesto en el respeto a las condiciones naturales del sector, siendo un valor a preservar el sentido de proximidad con el mar y la naturaleza.

51.3.- El lote de arena de uso público de una Unidad Turística Fiscal determinado en cada Pliego de Bases y Condiciones deberá mantenerse libre de elementos publicitarios, excepción hecha de las denominadas Acciones Promocionales Integrales y las Eventuales, cuya descripción es parte del presente Capítulo.

**Artículo 52°- ENFOQUES DE LA PROPUESTA PUBLICITARIA:** La presentación de las propuestas de promoción y/o acciones publicitarias deberán ser efectuadas por ante la Autoridad de Aplicación con una antelación de cinco (5) días previo a su desarrollo para su evaluación y, de corresponder, su aprobación en los términos previstos en el artículo 55° del presente.

**Artículo 53°.- MODALIDADES DE DESARROLLO PUBLICITARIO**

a. entrega de muestras de promoción de productos envasados y/o degustación, propalación de información específica con intervención de personal contratado, consultas e informes específicos, etc.

b. stand promocional de instalación eventual o como complemento de actividades recreativas, deberán ser desmontables, de fácil desarme y contar con estructura resistente de sostén correctamente asegurada al suelo, de manera de obtener una perfecta estabilidad constructiva.

Los stands publicitarios no podrán instalarse, en ningún caso, en el sector de arena de uso público definido en cada Pliego de Bases y Condiciones

c. publicidad estática en elementos verticales dentro de la Unidad que no podrán generar polución visual evidente.

d. En el interior de los sectores gastronómicos, el titular del sector tendrá libertad de acción para el desarrollo de publicidad, acorde a la normativa general vigente para el caso de locales comerciales. La publicidad exterior deberá garantizar la uniformidad de criterios y evitar los abusos que desvirtúen la estética resultante de la intervención integral propuesta. Se permitirá la instalación de marquesinas según Art 40 del presente Código

En las áreas destinadas a expansión de locales gastronómicos el titular de la Unidad Turística Fiscal / Balneario podrá desarrollar publicidad estática en los parantes verticales en la modalidad de estampado en vidrio en una superficie no mayor al 35% de la totalidad de las piezas utilizadas,

e. Se admitirá aplicar publicidad en los módulos desmontables gastronómicos, y/o remolques en una proporción máxima de hasta el 35% de la superficie total del mismo.

En el caso de los módulos desmontables gastronómicos, dicha publicidad restringirá su localización a los paramentos verticales. En ningún caso se admitirá publicidad en las cubiertas de los mismos.

f. acción promocional integral o instalación estructurada de distintos elementos relacionados con una misma marca o empresa comercial que desarrolle distintas actividades recreativas, culturales o deportivas con ocupación de un espacio extendido del sector e incluye equipamiento específico, equipamiento urbano y de servicios.

Estas propuestas deberán contener actividades a título público y gratuito para todos los concurrentes del sector sin distinción de usuarios.

g. Muestras y/o instalaciones automotrices.

h. Acciones institucionales que deberán adecuarse a todos los contenidos del presente Código de Publicidad.

i. Señalización informativa referente a denominación de la Unidad Turística Fiscal / Balneario, identificación de actividades y localización de servicios con publicidad en una superficie máxima del 35% de la totalidad de la pieza.

Las piezas autorizadas serán estandartes, tótems, paneles fijos, mapas fijos o interactivos, terminales de información, dispositivos electrónicos. En ningún caso estos elementos podrán alterar o interrumpir la vista al mar a nivel peatonal.

k. Cabinas de guardavidas con publicidad que no deberá entorpecer la labor y la identificación clara de las mismas.

l. Acción promocional eventual con desarrollo de un espectáculo cultural, musical y/o deportivo a formalizarse en un espacio público, de concurrencia masiva y que no se encuentre enmarcado en otra forma específica. Se permitirá la instalación estructurada de distintos elementos publicitarios, relacionados con una misma marca o empresa comercial que auspicie o acompañe dicha acción.

**Artículo 54°.- MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN**

En forma periódica deberá realizarse el mantenimiento y, de corresponder, la sustitución de elementos deteriorados o precarizados, un visible deterioro de la imagen de marca colocada o de los materiales, sea por acción natural o provocada.

La sustitución se hará por igual elemento e igual material o superior calidad y se hará en todas las ocasiones que la Autoridad de Aplicación así lo disponga.

**Artículo 55°.- AUTORIZACION PREVIA**

Todas las actividades publicitarias y promocionales deberán contar con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, previo al inicio de las acciones propuestas.

En todos los casos se requerirá presentación detallada de la propuesta y posterior autorización expresa del Ente Municipal de Turismo. Esta publicidad tendrá vigencia por temporada o anual según correspondiera de acuerdo a la propuesta y al dictamen del EMTUR.

Su presentación no implica aceptación y/o autorización de desarrollo de la actividad, siendo evaluada y, de corresponder, aprobada por el Acto Administrativo pertinente.

La Autoridad de Aplicación podrá revocar las autorizaciones, solo con fundamento en alguna de las causales previstas en el presente Código.

**Artículo 56°.- CASOS PARTICULARES**

Si durante la vigencia del presente Código de Publicidad se produjera alguna presentación promocional y/o publicitaria que excediera o no estuviera contemplada en el texto del mismo, o se formulare propuestas con contenidos culturales específicos en los edificios con declaratoria de interés patrimonial; el EMTUR expedirá informe sobre la solicitud y dará intervención a la UGP, cuyo dictamen requerirá aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 57º.- DERECHOS A ABONAR**

El titular de la Unidad Turística Fiscal / Balneario, una vez notificado de la autorización pertinente, deberá abonar la Tasa por Publicidad y Propaganda y uso de espacio encuadrándose en la normativa vigente, con anterioridad a su desarrollo, debiendo realizar los depósitos de garantía correspondientes y acreditar los pagos ante la Autoridad de Aplicación, en un plazo no mayor a dos (2) días de notificado, siendo de aplicación en caso de incumplimiento de pago en dicho lapso la sanción impuesta en el inciso h) del artículo 5º de la presente normativa.

**Artículo 58º.- FALTAS, INOBSERVANCIAS Y SANCIONES**

Las inobservancias que se registraren (instalación sin permiso, presentación parcial de la documentación, no pago de derechos, no presentación de constancias, etc.) harán pasible al titular de la Unidad Turística Fiscal / Balneario de las sanciones tipificadas en el presente Código y a lo dispuesto específicamente para cada caso en los Pliegos de Bases y Condiciones de aplicación.

- Sumario 7 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17244

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1836

**LETRA** D

**AÑO** 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Fíjase, en el marco de lo prescripto en el artículo 3.5.3.8 del C.O.T. las siguientes Normas Particulares para el predio sito en la calle Cutay s/nº, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Quinta 4, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata:

- a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a la Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte (Recolección de Residuos u otros), Servicio de Contenedores, y Servicio Mecánico y de Mantenimiento (mecánica general, gomería, electricidad, chapa y pintura) para los vehículos propios de la actividad.
- b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos deberá desarrollarse dentro de la parcela.
- c) Ocupación y tejido urbano:
  - F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,6
  - F.O.T. máximo 0,8
- d) Disposiciones particulares:
  - Tipología edilicia: perímetro libre.
  - Plano Límite: 11,00 metros.
  - Retiro lateral: mínimo 3.15 metros.
  - Retiro de frente y fondo: mínimo 10,00 metros

Nota: Dentro de la franja de retiro de frente sólo podrán ubicarse los dos recintos de control de acceso y el sector semicubierta consignados en el plano de anteproyecto glosado a fs. 44 y 45 del expediente N° 13.600-0-2015 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1836-D-2016 H.C.D.)
- e) Espacio Urbano:
  - El retiro de frente, deberá ser parquizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
  - No rigen las normas respecto a franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenderse a los retiros mínimos obligatorios y al F.O.S. máximo.

**Artículo 2º.-** Cumplimentar todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** Lo normado por la presente tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 4º, en un plazo que no excederá los doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17245

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1906

**LETRA FV**

**AÑO** 2016

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza n° 9723 que regula la venta artesanal de pochochos, garrapiñadas, etc., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Autorízase la elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta, mediante módulos habilitados al efecto de: pochoclos, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar, cubanitos rellenos con dulce de leche y los productos derivados de los mencionados, sea cual fuere su denominación y debidamente envasados.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 9-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17246

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1915

**LETRA D**

**AÑO** 2016

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario a la Señora Claudia Graciela Rodríguez a afectar con el uso “Guardería Infantil” prescindiendo de la condición de parcela mínima (según el artículo 5.4.2.3 del C.O.T.), el inmueble ubicado en la calle Sabino de Arana y Goiri n° 3080, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 51T, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza 14576.

**Artículo 3º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso del Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17247

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1962

**LETRA CJA**

**AÑO** 2016

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Delegación Norte y la Municipalidad, que forma parte de la presente como Anexo I, para desarrollar los siguientes programas que el Ministerio tiene a su cargo: Ayuda Urgente; Ayuda Urgente con pedido de Módulo y Vivienda Prefabricada, para la entrega de materiales de construcción y equipamiento a fin de lograr una solución habitacional básica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17248

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1963

LETRA D

AÑO 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al señor Miguel Ángel Tiribelli a anexar, con ampliación de superficie, los usos “Venta de Artículos de Bazar, Limpieza y Tocador” a los habilitados “Despensa y Fiambrería, Carnicería, Frutería y Verdulería, Reventa de Pan y Comidas para Llevar”, que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Rawson n° 391/99, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 108a, Parcela 9 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta.

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 24 de Noviembre 2016

NÚMERO DE REGISTRO: O-17249

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2000

LETRA D

AÑO 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) a favor del señor Diego Manuel Feuer de acuerdo a la factura N° 0001-00000873 por la provisión de ocho (8) servicios de luz y sonido en los siguientes actos: presentación de radares del Centro de Operaciones y Monitoreo, desarme en la Sociedad de Fomento El Martillo de fecha 8 de junio de 2015, Justicia en los Barrios de fecha 25 de junio de 2015, inauguración de la Policía Local de fecha 11 de septiembre de 2015 y charlas para los integrantes de la Policía Local realizadas en la Plaza del Agua los días 29 de mayo, 6 y 30 de junio y 18 de agosto de 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 24 de Noviembre 2016

NÚMERO DE REGISTRO: O-17250

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2001

LETRA D

AÑO 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) a favor de la Asociación Argentina de Actores, en representación del señor Sergio Edgardo Hernández, D.N.I.: 11.253.825, por los servicios prestados por el artista y entrenador actoral de la Comedia Municipal Nachman Conti, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 en el marco de los ensayos y funciones de la obra “Jettatore en el sillón”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17251

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2002

**LETRA** D

**AÑO** 2016

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a favor de la firma Luis José Simionato S.A. por la adquisición de cuarenta y tres mil (43.000) stickers del Comando de Prevención Comunitaria.

**Artículo 2º.-** El reconocimiento aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida “Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo” 7.6.1. del Presupuesto de Gastos conforme el siguiente detalle:

Fin./Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	Institucional	UER	Importe
9-9-0	94-00-00	7	6	1	0	110	1-1-1-01-05-000	5	10.000

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17252

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2004

**LETRA** D

**AÑO** 2016

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$49.333,99) a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL, en concepto de servicios prestados, reposición de equipos y reparaciones efectuados en los períodos 2014 y 2015.

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Cuentas Comerciales a Pagar (2.1.1.1.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicio Anteriores (3.1.2.1.00000).

**Artículo 3º.-** Compénsanse, en los términos del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que se registran al cierre del ejercicio fiscal 2015 que se detallan en el inciso a) con economías indicadas en el inciso b):

a) Excesos

01.01	3-1-04-00	Servicios - Telefónicos, Telex y Fax	\$ 17.042,71
01.04	3-1-04-00	Servicios - Telefónicos, Telex y Fax	\$ 3.433,43
21.01	3-1-04-00	Servicios - Telefónicos, Telex y Fax	\$ 2.630,88
22.01	3-1-04-00	Servicios - Telefónicos, Telex y Fax	\$ 2.111,37
22.02	3-1-04-00	Servicios - Telefónicos, Telex y Fax	\$ 1.643,63

b) Economías

01.01	2-3-01-00	Papeles de Escritorio y Cartón	\$ 26.862,02
-------	-----------	--------------------------------	--------------

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17253

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2029

**LETRA** D

**AÑO** 2016

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires que forma parte de la presente como ANEXO I.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### **ANEXO I**

#### **ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Licenciada María Pilar Molina, en adelante el "OPNyA" y el Municipio de General Pueyrredon, a cargo del proyecto "Centro de Día para la Autonomía Joven" sito en calle Padre Dutto n° 549 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, representado por el Señor Intendente Dr. Carlos Fernando Arroyo, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan celebrar la siguiente Acta-Acuerdo de colaboración "Ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

**PRIMERA:** El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto" siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

**SEGUNDA:** El "MUNICIPIO" se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándoles protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes y derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Asimismo, a fin de promover y efectivizar las acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria, el "MUNICIPIO" deberá:

a.- Definir sus estrategias de trabajo dentro de los ejes definidos como Inclusión Social, Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamiento y/o Fortalecimiento y Acompañamiento de Organizaciones, explicitando las acciones, procesos o técnicas de prestación propuesta para la implementación del "Proyecto", tales como: centros de referencia, operadores de calle, centros de atención comunitaria, talleres de arte, oficios, programas de capacitación, prevención, acompañamiento u orientación en problemáticas vinculadas a la salud psicosocial mediante asistencia socio familiar, experiencias de integración barrial, proyectos de autovalimiento y fortalecimiento socio familiar.

b.- Ofrecer instalaciones y acciones ajustadas a las normas establecidas en materia de higiene, salubridad y seguridad, y afectar un equipo compuesto por idóneos y/o profesionales que posean experiencias y saberes suficientes para la obtención de los objetivos propuestos en el "Proyecto", priorizando el interés superior del niño como sujeto pleno de derecho, la revinculación y/o el fortalecimiento del vínculo parental e inclusión comunitaria de niños, niñas y adolescentes.

c.- Propender a la restitución y pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de necesidades básicas de los mismos, el cuidado de su salud psicofísica, desarrollo y participación en actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación de acuerdo a las capacidades y edad de cada niño, niña o adolescente; además de las actividades técnicamente propuestas.

d.- Acompañar a la familia, tutores, referentes parentales o vinculares del niño, niña o adolescente en los procesos de empoderamiento del rol, de reconstrucción o profundización del vínculo parental, imprescindibles para asumir la crianza del niño, niña o adolescente, dentro de su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo psicofísico.

e.- Adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de violencia, acoso, abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, así como también contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades u opiniones de él o sus padres.

f.- Articular el trabajo interinstitucional promoviendo la oportuna y eficaz intervención de cada uno de los recursos territoriales - estatales y de la comunidad - que conforman la red de organismos co-responsables del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, en las distintas jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, a modo de instar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en la vinculación con alternativas de atención ajenas a las tareas propias del "MUNICIPIO", como así también coordinar con aquellos efectores procedimientos y acciones conjuntas de promoción y protección de derechos, evitando ineficaces derivaciones y la sobre intervención.

g.- Cumplimentar del uno (1) al cinco (5) de cada mes, ante los Servicios Zonales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, la presentación y actualización de legajos personales, planillas de presentismo (Form. N° 645 o el que los sustituya en el futuro) e informes de avance en la participación, intervención o acompañamiento de cada niño, niña o

adolescente, y sus familias, con el objeto de registrar en forma conjunta en el REUNA las medidas ordinarias de promoción y protección de derechos adoptadas en cada caso, en las distintas etapas de implementación del “Proyecto”. Las planillas de presentismo se completarán con carácter de declaración jurada y deberán contener los recaudos impuestos en el documento del programa. El “MUNICIPIO” gestionará con el Servicio Zonal del Sistema de Promoción y Protección de Derechos la incorporación de dicha información en el REUNA. La presentación en tiempo y forma de la planilla de asistencia constituye requisito previo para la liquidación y percepción de los importes establecidos en el artículo cuarto.

h.- Llevar claros y suficientes registros de los procesos de inclusión, derivación y acompañamiento individual, familiar y/o comunitario en relación a cada niño, niña o adolescente y de sus avances.

**TERCERA:** El “MUNICIPIO” manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación; conforme lo cual se compromete a desplegar procesos que faciliten, promuevan y/o fortalezcan el acceso a la educación, formación para el trabajo, la salud, la integración y comunicación social en términos del pleno desarrollo personal e inclusión del niño, niña o adolescente en el ámbito familiar y comunitario.

A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje de “Inclusión Social” y “Formación Laboral e Inclusión Educativa”, definido en los siguientes términos:

Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

En el abordaje y asistencia de los niños, sus familias o referentes parentales se aplicarán los procedimientos que impone la legislación vigente y la reglamentación que emane de la autoridad competente.

**CUARTA:** Por su parte el “OPNyA” subvencionará al “MUNICIPIO” en la implementación y desarrollo del “Proyecto”, con cuarenta (40) becas bajo la modalidad Centro de Día, pagaderas bimestre vencido, contra la efectiva acreditación de la asistencia de niños, niñas y adolescentes, mediante la presentación de la planilla de asistencia (Formulario 645 o el que lo sustituya en el futuro), ante el Servicio Zonal y su respectiva carga en el REUNA en la forma y términos que ilustra el documento del Programa.

El “MUNICIPIO” se compromete a afectar los importes percibidos, íntegramente a la ejecución del “Proyecto” presentado, de acuerdo a la propuesta en él contenida. El monto de la subvención a percibir permanecerá invariable durante la vigencia del presente convenio, salvo que se produzca su ajuste por la norma legal que se dicte al efecto.

**QUINTA:** El “MUNICIPIO” tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el artículo precedente los que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente; debiendo rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención, identificando – con carácter de declaración jurada - los comprobantes contables que respaldan el egreso. Dichos comprobantes permanecerán en poder del “MUNICIPIO”, debiendo ser exhibidos a requerimiento o auditoría del “OPNyA”. Los Municipios, rendirán cuentas de la debida aplicación de los fondos a los objetivos del Proyecto ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, en las formas y plazos que establece la reglamentación.

**SEXTA:** El “MUNICIPIO” deberá ajustarse a todos los requerimientos que impone la normativa legal y reglamentaria vigente, de acuerdo a su tipología, para el otorgamiento de subvenciones por parte del Estado Provincial, tanto al momento de la suscripción del presente como durante su ejecución, bajo apercibimiento de suspenderse los pagos hasta que el “MUNICIPIO” acredite a satisfacción del “OPNyA” el cumplimiento de los recaudos respectivos, sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna.

**SÉPTIMA:** Conforme ello, durante el transcurso del presente, el “MUNICIPIO” deberá mantener actualizada su inscripción y vigencia como persona jurídica y entidad de bien público, como así también su registración ante el REPOC Y REUNA. La falta de acreditación de tales recaudos o de los que en el futuro imponga la administración, como la retención en exhibirlos, facultará al “OPNyA”, a bloquear las liquidaciones y pagos en curso, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.

**OCTAVA:** Es facultad del “OPNyA”, a través de sus dependencias, supervisar y acompañar al “MUNICIPIO” en la implementación y desarrollo del Proyecto.

Conforme lo cual el “MUNICIPIO” deberá permitir en cualquier momento la realización de supervisiones parciales o integrales y ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que surjan de las mismas. Asimismo, el “MUNICIPIO” se compromete a participar activamente de las jornadas o talleres de capacitación convocados por el “OPNyA” o sus dependencias, con el objeto de facilitar el diálogo de saberes y transferencias de experiencias.

**NOVENA:** El “OPNyA” en uso de la facultad discrecional que detenta la administración podrá unilateralmente rescindir la presente Acta Acuerdo, con previo aviso al “MUNICIPIO” no menor de noventa (90) días o, en forma automática en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas o, de constituirse alguno de los presupuestos previstos en el Decreto 4.041/96.

De producirse la rescisión, el “MUNICIPIO” deberá reintegrar los importes de subvenciones insuficientemente rendidos o indebidamente aplicados, con más los accesorios correspondientes; ello sin perjuicio de las acciones legales que Fiscalía de

Estado de la Provincia de Buenos Aires, considere procedentes en los términos de los artículos 38 y cctes. del Decreto Ley 7.543 y 2 del Decreto 4.041/96, a cuyo fin se dará la pertinente intervención.

**DÉCIMA:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 20... y hasta el 31 de diciembre de 20..., pudiendo ser prorrogado automáticamente por iguales períodos de mantenerse vigentes las circunstancias y recaudos tenidos en vistas al otorgarlo, siempre que no medie expreso pedido en contrario por cualquiera de las partes, el que deberá ser notificado con una antelación no menor a noventa (90) días de la fecha de expiración del plazo por telegrama colacionado u otro medio de notificación fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA:** A los efectos de las transferencias de las sumas subvencionadas, el "MUNICIPIO" denuncia la cuenta abierta a nombre de Municipalidad de Gral. Pueyrredon, Cuenta Corriente n° 45549/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal n° 4200 CBU N° 01403235 01420004554979

**DÉCIMA SEGUNDA:** A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en calle 116 N° 1869 de la Ciudad de La Plata y el "MUNICIPIO" en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la localidad de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, y se someten a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los.....días, del mes de..... de.....-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17254

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2031

**LETRA D**

**AÑO** 2016

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase con carácter precario a la firma Mueblería Rossi Hnos. S.R.L, a transferir a su nombre los usos de suelo "Venta y Exposición de Muebles y Tapicería" prescindiendo del requisito de carga y descarga prescripto en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y a anexar el uso "Venta de Telas", en el inmueble ubicado en la Avda. Independencia n° 3542, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 307 C, Parcela 12 C, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º**.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Realizar las tareas de carga y descarga en los horarios normados en vigencia, con la prohibición de utilizar la calzada y/o vereda fuera de dicho horario.

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º**.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º**.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º**.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17255

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2043

**LETRA D**

**AÑO** 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Admítanse los usos de suelo: estudio y consultorio profesional, inmobiliaria, compañía de seguros y agencia de viajes y turismo, en el inmueble sito en la calle Alvear n° 3.202, en esquina con la calle San Lorenzo, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 138a, Parcela 1, Unidad Funcional 00-01, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se encuentra condicionado a lo siguiente:

1. Cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia, será causal suficiente para dejar sin efecto la admisión de los usos consignados en el artículo 1º.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme prescribe la Ordenanza N° 14576.

**Artículo 3º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17256

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2066

**LETRA D**

**AÑO** 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase, a la firma: “Centro de Compras Nuevo Golf S.A.”, a adoptar el retiro de fondo consignado en el plano de anteproyecto de fs. 86 del Expediente n° 13004-0-15 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2066-D-2016 H.C.D.), de la obra con destino de “Centro de Compras y Servicios”, a construir en el inmueble de la avenida Mario Bravo n° 3.820, entre Bosch y Padre Dutto, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 11 A, Parcela 2, del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3º.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17257

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1871

**LETRA U**

**AÑO** 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Sustituyese el artículo 5.5.1.7 del Código de Ordenamiento Territorial (COT), cuyo texto actual es:

## 5.5.1.7 EN INDUSTRIA

Se requiere carga y descarga:

1.- en actividades de clase 1 y 2:

- a) cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 100 m<sup>2</sup>. y menor de 350 m<sup>2</sup>.: 1 módulo de 25 m<sup>2</sup>.
- b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m<sup>2</sup>.: 1 módulo de 50 m<sup>2</sup>. cada 500 m<sup>2</sup>. o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

2.- en actividades de clase 3, 4, 5 y complementarias de pesca:

- a) cuando la superficie de la unidad de uso es menor de 350 m<sup>2</sup>.: un módulo de 50 m<sup>2</sup>.
- b) cuando la superficie es mayor de 350 m<sup>2</sup>. se incrementará 1 módulo de 50 m<sup>2</sup>. cada 500 m<sup>2</sup>. de superficie o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

**por el siguiente texto:**

## 5.5.1.7 EN INDUSTRIA

Se requiere carga y descarga:

1.- En actividades de clase 1 y 2:

- a) cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 100 m<sup>2</sup>. y menor de 350 m<sup>2</sup>.: 1 módulo de 25 m<sup>2</sup>.
- b) cuando dicha superficie es mayor de 350 m<sup>2</sup>.: 1 módulo de 50 m<sup>2</sup>. cada 500 m<sup>2</sup>. o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

2. En actividad Clase 3,4 ,5 y complementaria de pesca:

- a) Cuando la superficie de la unidad de uso es de hasta 40 m<sup>2</sup>. : no se exigirá módulo de carga y descarga.
- b) Cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 40m<sup>2</sup>. y hasta 100 m<sup>2</sup>. : 1 módulo de 25 m<sup>2</sup>.
- c) Cuando la superficie de la unidad de uso es mayor de 100 m<sup>2</sup>. y hasta 350 m<sup>2</sup>. : un módulo de 50 m<sup>2</sup>.
- d) Cuando la superficie es mayor de 350 m<sup>2</sup> se incrementará 1 módulo de 50 m<sup>2</sup>. cada 500 m<sup>2</sup>. de superficie o fracción hasta un máximo exigible de cinco módulos.

**Artículo. 2º:** De forma

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17258

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2056

**LETRA** FV

**AÑO** 2016

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la implementación de una campaña de prevención gráfica denominada "DE VIAJE SEGURO", en todas las instituciones educativas, deportivas y sociales del Partido de General Pueyrredon, cuyo contenido forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Serán objetivos de la campaña gráfica “DE VIAJE SEGURO” los siguientes:

- 1) accesibilidad a la información de los organismos municipales y nacionales de control del transporte de pasajeros.
- 2) concientizar en el ejercicio de los derechos del consumidor.
- 3) el control en la contratación de eventuales salidas y viajes de instituciones educativas, deportivas y sociales.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación del material gráfico de la campaña en lugares visibles y de fácil acceso para su lectura.

**Artículo 4º.-** El diseño del material gráfico deberá contener información sobre los controles, revisiones y verificaciones previstas para el transporte de pasajeros efectuadas por la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de General Pueyrredon y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), como así también las direcciones y teléfonos de dichos organismos.

**Artículo 5º.-** Las autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo 1º de la presente podrán solicitar, veinticuatro (24) horas antes de las salidas programadas, la intervención de inspectores para realizar los controles, revisiones y verificaciones estipulados a través de la campaña gráfica “DE VIAJE SEGURO”.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 45-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17259

**NOTA H.C.D. Nº** : 235

**LETRA NP**

**AÑO** 2016

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declárase el espacio “Playón Catedral” como Paseo de Artistas Marplatenses.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, al otorgamiento de permisos a artistas residentes en el Partido de General Pueyrredon, sin excepción.

**Artículo 3º.-** Prohíbese en el Paseo de Artistas Marplatenses:

- a. Espectáculos callejeros en los que se utilicen aparatos reproductores de sonido, altavoces, instrumentos musicales o la viva voz.
- b. Espectáculos con animales o menores de edad.
- c. La utilización de fuego o materiales peligrosos para el público espectador.
- d. La percepción lucrativa, por parte del autorizado, derivada de juegos de azar, sorteos y/apuestas.
- e. La venta de reproducciones de obras propias o ajenas, así como reproducciones gráficas registradas que violen la ley de propiedad intelectual y marcas comerciales (bandas de música, equipos de fútbol, dibujos animados, fan art.)
- f. La venta de todo producto no resultante de las bellas artes, quedando expresamente prohibida la venta de artesanías, manualidades, comestibles, pintura decorativa, sténcil, plotter, discos de música.

**Artículo 4º.-** La Secretaría de Cultura:

a. Otorgará permisos en el “Paseo de Artistas Marplatenses” a los solicitantes que desarrollen las siguientes disciplinas artísticas:

- Pintura (deberán presentar obras de autor).
  - Dibujantes, retratistas, caricaturistas.
  - Estatuas vivientes (deberán pertenecer al género clásico, representar un personaje o escultura, real o fabulada, logrando la uniformidad de color y textura del vestuario y el maquillaje permaneciendo en silencio y quietud, desarrollando la interacción con el público a través de la expresión corporal).
  - Mimos (no podrán ser itinerantes, deberán permanecer en el espacio adjudicado mediante la presente).
- b. Autorizará a los solicitantes que realicen actividades artísticas fuera de este marco regulatorio.
- c. Establecerá un orden de prioridades para el otorgamiento de los permisos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- Antigüedad desarrollando la actividad de al menos cinco (5) años.
  - Calidad artística, estética y de exposición.
  - Currículum Vitae.
  - Títulos de formación en instituciones oficiales.
- d. Designará un cupo máximo de diez (10) permisos. Cada disciplina tendrá un límite de tres (3) artistas.
- e. Designará la ubicación de cada artista.

f. Establecerá para el ejercicio de la actividad el siguiente tope horario:

- Lunes a jueves, de 10 a 20 horas y viernes a domingo de 10 a 22 horas en el período comprendido entre los meses de mayo y octubre.
- Lunes a Domingo de 10 a 2 horas en los meses comprendidos de noviembre y abril.

g. Se entregará al permisionario una credencial identificatoria con sus datos personales, disciplina a desarrollar y lugar de exposición.

h. Tendrá la potestad de dar caducidad al permiso por el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente, dando aviso al ente regulador para que proceda al desalojo.

i. Dispondrá de un delegado por disciplina para la selección de nuevos postulantes.

j. Los artistas del "Paseo de Artistas Marplatenses" estarán exentos del pago del canon estipulado en la ordenanza n° 12.386 cuando superen los diez años de antigüedad en dicho paseo.

k. Condicionará la actividad de los artistas en aquellos días o momentos donde se celebren o conmemoren actividades religiosas en la Iglesia Catedral.

**Artículo 5º.-** a. Serán requisitos para solicitar la autorización pertinente:

- Presentación de la solicitud otorgada por la Secretaría de Cultura.
- Original y fotocopia del D.N.I.
- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar con especificación de soportes técnicas y modo de ejecución.
- Muestra fotográfica de las obras y/o presentaciones.
- Currículum Vitae.
- Declaración responsable, firmada por el interesado, en la que manifiesta que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Acreditación del pago del canon establecido en la ordenanza n° 12.386.

b. Serán causa de denegación de solicitudes:

- La falta de uno o más requisitos exigidos en la disposición.
- El haber sido revocado el permiso con anterioridad.
- La comprobación de la falsedad de la documentación presentada.
- La falta de espacios o cupos disponibles para la realización de la actividad.
- La presentación de documentación fuera del término establecido por la Secretaría de Cultura.

**Artículo 6º.-** Los titulares adjudicatarios estarán obligados al efectivo cumplimiento de las siguientes normas:

- a. Ocupar el espacio adjudicado por la Secretaría para el ejercicio de la actividad, sin modificar.
- b. Mantener en perfecto orden y limpieza el espacio adjudicado, absteniéndose de depositar basura o desperdicios.
- c. Finalizado el período de ocupación autorizado se procederá al desmontaje de las instalaciones.
- d. Queda prohibida la utilización de animales como compañía del artista (excepto perros guía).
- e. En el espacio adjudicado, únicamente podrá realizarse la actividad para la que se conceda la autorización, teniendo que haber un ejercicio "in situ" de la actividad por parte del autorizado.
- f. El mobiliario permitido para el ejercicio de la actividad pictórica podrá estar compuesto por una sombrilla blanca (sin excepción) dos sillas y un atril o mesa pequeña por artista.
- g. No podrán utilizarse aparatos reproductores de sonido, altavoces o la voz elevada hacia el público para no perturbar a los vecinos frentistas, fieles o transeúntes.
- h. No podrán consumirse sustancias que alteren el comportamiento del artista.
- i. No podrán realizarse juegos de azar, apuestas o sorteos de las obras.

**Artículo 7º.-** Establézcase como Anexos I, II y III de la presente la Planilla de Inscripción de Artistas Callejeros, Diseño de Credencial y Croquis de los Espacios a Otorgar.

**Artículo 8º.-** De forma.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-17260

**NOTA H.C.D. N°** : 322

**LETRA** NP

**AÑO** 2016

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al señor Javier Gustavo Cicalese, en su carácter de presidente del Club de Pesca Mar del Plata, el uso de un sector de la UTF Bristol Popular, los días 13 de enero y 10 de febrero de 2017 en el horario de 21:00 a 24:00 para la realización del 6º y 7º Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata - a la Pieza de Mayor Peso, respectivamente.

**Artículo 2º.-** El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva por la acción autorizada previo a su inicio.

**Artículo 3º.-** La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 4º.-** El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

**Artículo 5º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 6º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

**Artículo 7º.-** La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

**Artículo 8º.-** Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-17261

**NOTA H.C.D. N°** : 355

**LETRA NP**

**AÑO** 2016

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación efectuada, previa incorporación al patrimonio municipal, por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes usados que se detallan a continuación y que serán destinados a los establecimientos que en cada caso se detallan:

TIPO	MODELO	SERIE	ESTABLECIMIENTO
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027452	Centro Recreativo Infantil "La Ardillita"
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027440	Casa del Niño "Centenario"
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027451	Casa de Admisión y Evaluación "Ramón T. Gayone"
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027448	Instituto Francisco S. Scarpatti
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027456	Casa del Niño "Grillito"
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC027389	Área Técnica de la Dirección de Transporte y Tránsito
Televisor Philips 29"	29PT554A/77B	HC025863	Honorable Concejo Deliberante
Televisor	29PT554A/77B	HC027453	Paraje San Francisco

Philips 29"			
-------------	--	--	--

**Artículo 2.-** Por la presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

## RESOLUCIONES

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4039

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1559

**LETRA** V

**AÑO** 2016

## FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la participación de Guido Buscaglia en el Torneo de Natación "Sette Colli" realizado en Italia, donde superó el récord argentino en 50m libres en la categoría "Junior".

El certamen italiano -que celebra su 53º edición- es uno de los más tradicionales del circuito profesional europeo, reúne a figuras de los cinco continentes y es una de las competencias válidas para clasificar a los Juegos Olímpicos. Allí, Guido Buscaglia arribó tercero entre los ocho participantes de la final B, situándose undécimo en la clasificación general absoluta de los 50 metros libre.

Mar del Plata cuenta con una gran trayectoria de deportistas de alto nivel y un gran porcentaje de la selección nacional de natación está integrado por nadadores marplatenses.

Cabe destacar que si bien participó en distintas competiciones internacionales, fue en 2014 cuando comenzó a representar a Argentina. Su primer logro fue en los Juegos Sudamericanos de 2014 en Santiago de Chile, donde consiguió una medalla de plata en el relevo de 4x100 metros libres. Ese mismo año, participó en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Nankín 2014, donde compitió en los 50, 100 y 200 metros libres.

Guido Buscaglia también participó en el Campeonato Sudamericano de Natación de 2014 que tuviera lugar en Mar del Plata donde, si bien no logró medallas de manera individual, consiguió dos medallas de oro en los relevos de 4x100 y 4x200 metros libres, ganando su primer logro internacional con solamente 17 años.

Los logros mencionados son un reflejo del nivel que tiene en la ciudad este deporte, siendo Guido Buscaglia un digno representante de Mar del Plata y de nuestro país.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al deportista Guido Buscaglia, por su destacada actuación en el Torneo de Natación "Sette Colli" realizado en Italia, que lo clasificara para participar de los Juegos Olímpicos Río 2016.

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al deportista Guido Buscaglia, por su destacada actuación en el Torneo de Natación "Sette Colli" realizado en Italia, que lo clasificara para participar de los Juegos Olímpicos Río 2016.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al deportista Guido Buscaglia en un acto a llevarse a cabo al efecto.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4040

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1719

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

## FUNDAMENTOS

El surf ha logrado estatus Olímpico y tendrá su primera experiencia en Tokio 2020. En los Juegos Olímpicos de Tokio se incorporarán deportes como la escalada, el skateboard, el karate, béisbol, fútbol y el surf; este último impulsado por el marplatense Fernando Aguerre.

Son miles los marplatenses que practican este deporte todos los días, determinando que la ciudad fuera declarada Capital Nacional del Surf en el año 2014. Posee las mejores condiciones naturales para su desarrollo, lo que la ha hecho contar con la mayoría de los campeones argentinos en todas sus especialidades, quienes además se desempeñan de manera exitosa en Latinoamérica y en el mundo.

Además, Mar del Plata tiene la mayor cantidad de fechas del circuito profesional de surf y la única fecha internacional en playas argentinas.

El surf está unido a la historia de nuestra ciudad: allá por el año 1963 por primera vez se deslizó una tabla en las olas de Punta Cantera, cuando un joven de 17 años, de nombre Daniel Gil –reconocido por este Honorable Concejo Deliberante– desembarcó con unas tablas que había traído de Perú.

Diversas playas son el destino de quienes quieren practicar surf como: Constitución, Acevedo, La 40, Estrada, Sun Rider, Cardiel, la Pepita, Popular, Varese, El Cabo, Biología, Yacht, Waikiki, Mariano, El Faro, Serena, Off the Wall, La Paloma, Luna Roja, Paradise, Cruz del Sur y Chapadmalal.

Desde el año 1994 la International Surfing Association trabaja para lograr que el surf sea considerado deporte olímpico.

Este deporte-arte-estilo-de-vida se ha desarrollado de manera considerable en los últimos años, llegando a ser hoy uno de los más populares entre los jóvenes marplatenses y una herramienta transversal para aportar al desarrollo humano, a la igualdad y romper con barreras étnicas, raciales y de género.

Es meritorio reconocer el trabajo del marplatense Fernando Aguerre -Presidente International Surfing Association- en pos de que el surf llegue a la categoría de deporte olímpico.

En Tokio 2020 serán 20 mujeres y 20 hombres los que competirán por las medallas de oro, plata y bronce en distintas categorías y muchos de ellos pueden ser deportistas de la ciudad.

Acompañar el desarrollo de este deporte es brindar a Mar del Plata mayores oportunidades de ser escenario de competencias internacionales que permitan que imágenes de sus playas recorran el mundo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a Fernando Aguerre, Presidente de la International Surfing Association - ISA, por haber logrado la inclusión del Surf en los próximos Juegos Olímpicos que tendrán lugar en la ciudad de Tokio en el año 2020.

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a Fernando Aguerre, Presidente de la International Surfing Association - ISA, por haber logrado la inclusión del Surf en los próximos Juegos Olímpicos que tendrán lugar en la ciudad de Tokio en el año 2020.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Fernando Aguerre en un acto a llevarse a cabo al efecto.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4041

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1722

**LETRA** V

**AÑO** 2016

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su repudio al accionar represivo de las fuerzas de seguridad contra los jubilados que reclamaban un incremento de emergencia para el haber mínimo, el pasado 16 de agosto en el Puente Pueyrredon, Partido de Avellaneda.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4042

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1967

**LETRA** BFR

**AÑO** 2016

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los murales bosquejados por la artista plástica Emilia Leo en la Escollera Sur, a partir de la iniciativa de Roberto Pennisi, de la que participaron alumnos de escuelas y distintas instituciones de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a los responsables de la intervención artística que refiere el artículo anterior en un acto a realizarse al efecto.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4043

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1686

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el XIX Congreso Argentino de Salud que, bajo el lema “Salud para todos. Una necesidad, un desafío”, organizara la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas el día 15 de septiembre de 2016 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4044

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2061

**LETRA** U

**AÑO** 2016

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 20º Edición del Ciclo Verano Planeta, a realizarse en los meses de enero y febrero de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, por su estímulo a la literatura acercando a los escritores con sus lectores.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4045

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2131

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50 Aniversario de la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina y al Arq. Guillermo Arauz Peralta Ramos.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 42-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4046

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2132

**LETRA** U

**AÑO** 2016

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la “Jornada 24 horas de Cine Nacional”, promovida por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por su dedicación en el reconocimiento de expresiones culturales.

**Artículo 2º.-** Entréguese una copia de la presente a los organizadores de la Jornada, en un acto convocado al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 43-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4047

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2138

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “XVII Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires” y las “XXVIII Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata”, a llevarse a cabo entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2016.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4048

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2144

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Torneo Nacional Mar del Plata” de fútbol 11 femenino que, organizado por la Asociación de Fútbol Femenino de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2016.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a los organizadores, en un acto a realizarse al efecto.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-4049

**NOTA H.C.D. N°** : 322

**LETRA** NP

**AÑO** 2016

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del 6º y 7º “Torneo de Pesca Nocturno Ciudad de Mar del Plata - a la Pieza de Mayor Peso” que, organizados por el Club de Pesca Mar del Plata, se llevarán a cabo el 13 de enero y el 10 de febrero de 2017 en la Playa Bristol Popular.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

#### DECRETOS

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1945

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

**LETRA**

**AÑO**

Expptes. y Notas: 1697-U2016; 1954-DP-2016; 2069-CJA-2016; 71-NP-2016; 123-NP-2016; 207-NP-2016 y 230-NP-2016.

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívese los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detalla:

**Expte. 1697-U-2016:** Declarando de interés la participación de Alan Nicolás Paradiso Orguín en el Campeonato Mundial de Salvamento.

**Expte. 1954-DP-2016:** DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Remite solicitud para declarar “Visitante Notable”, al Sr. Ghilerme Canela Godoi, Consejero de Comunicación e Información para el Mercosur y Chile.

**Expte. 2069-CJA-2016:** Declarando de interés el espectáculo “MOSCOW STARS IN ICE”.

**Nota 71-NP-2016:** BENVENUTO, CÉSAR. Remite nota para la creación del Programa Espacio Físico Urbano de Uso Público para todos.

**Nota 123-NP-2016:** FEDERACIÓN NACIONAL DE CONDUCTORES DE TAXIS. Solicita la modificación de la Ordenanza n° 8990, a fin de establecer la distancia de la caída de cada ficha varíe de 160 a 120 mts.

**Nota 207-NP-2016:** UNIVERSIDAD CAECE. Solicita se declare de interés la segunda edición de las “Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad.

**Nota 230-NP-2016:** INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO. Solicita se declare de interés el encuentro “2016 Argentina-US Ocean Science Meeting”.

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1946

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2075

**LETRA** CJA

**AÑO** 2016

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 335, de fecha 4 de noviembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Gonzalo Pedro Quevedo desde el día 7 y hasta el 10 de noviembre de 2016 inclusive.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1947

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2086

**LETRA** CJA

**AÑO** 2016

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 339, de fecha 9 de noviembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Nicolás Maiorano por el día 10 de noviembre de 2016.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1948

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2096

**LETRA** CJA

**AÑO** 2016

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 340, de fecha 9 de noviembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala Patricia Mabel Serventich, por el día 10 de noviembre de 2016.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-1949

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2111

**LETRA** D

**AÑO** 2016

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 345 del 15 de noviembre de 2016 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2016 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2017.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### COMUNICACIONES

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4890

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2159

**LETRA** CJA

**AÑO** 2015

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar, a través del área competente, cámaras de seguridad de video vigilancia en el Parque Municipal de los Deportes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4891

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1985

**LETRA** FV

**AÑO** 2016

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en relación a la 31º edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a desarrollarse entre los días 18 al 27 de noviembre de 2016, lo siguiente:

- Si se previó la conformación de una Comisión Permanente para la coordinación de acciones con los organismos nacionales como se implementara, en su momento, a través de la Ordenanza n° 15.186.
- Si se analizó la firma de un Convenio con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, o el organismo que lo reemplace a los efectos de conformar un "Consorcio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata" como en su oportunidad lo convalidara la Ordenanza n° 20.554.
- Si se han dispuesto partidas presupuestarias para sufragar los gastos que demanden las distintas actividades, detallando los montos e imputaciones.
- Provisiones adoptadas en vista de la realización del Festival.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4892

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2055

**LETRA** FV

**AÑO** 2016

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, de manera urgente, la posibilidad de aumentar los actuales montos mensuales del Programa Complemento Alimentario Familiar.

**Artículo 2º.-** Asimismo informe sobre el total de beneficiarios y cantidad de comercios adheridos al Programa Complemento Alimentario Familiar en Mar del Plata-Batán.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4893

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2072

**LETRA** FV

**AÑO** 2016

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo garantice la distribución de leche en las Escuelas Municipales e informe los motivos por los cuales se suspendió dicha distribución en la Escuela Municipal n° 11 "Intendente Fortunato de la Plaza", ubicada en Los Granados n° 4550 - Parque Camet.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4894

**NOTA H.C.D. N°** : 175

**LETRA** NP

**AÑO** 2016

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo estudie la factibilidad de implementar los mecanismos tendientes a que se asegure la provisión de agua potable en forma gratuita, en los lugares donde se suministren o expendan comidas para ser consumidas exclusivamente dentro de los mismos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4895

**NOTA H.C.D. N°** : 324

**LETRA** NP

**AÑO** 2016

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios con el propósito de procurar la presencia de la policía de prevención local en el ingreso y egreso de los alumnos que concurren a la Escuela de Educación Secundaria n° 24, ubicada en la calle Mitre n° 2579.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de Noviembre 2016

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-4896

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2122

**LETRA** AM

**AÑO** 2016

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo respecto de la garita de colectivos sita en la intersección de Av. Mario Bravo y Jorge Newbery, lo siguiente:

- a) Informe si está prevista la construcción de un nuevo refugio a pocos metros de la misma.
- b) Indique si la obra estará a cargo del Municipio o de un particular.
- c) En caso de reemplazar al existente, procure su realización con las dimensiones y materiales adecuados para preservar a las personas de las inclemencias climáticas.
- d) De no ser posible lo indicado en el punto anterior, conserve el refugio actual.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-